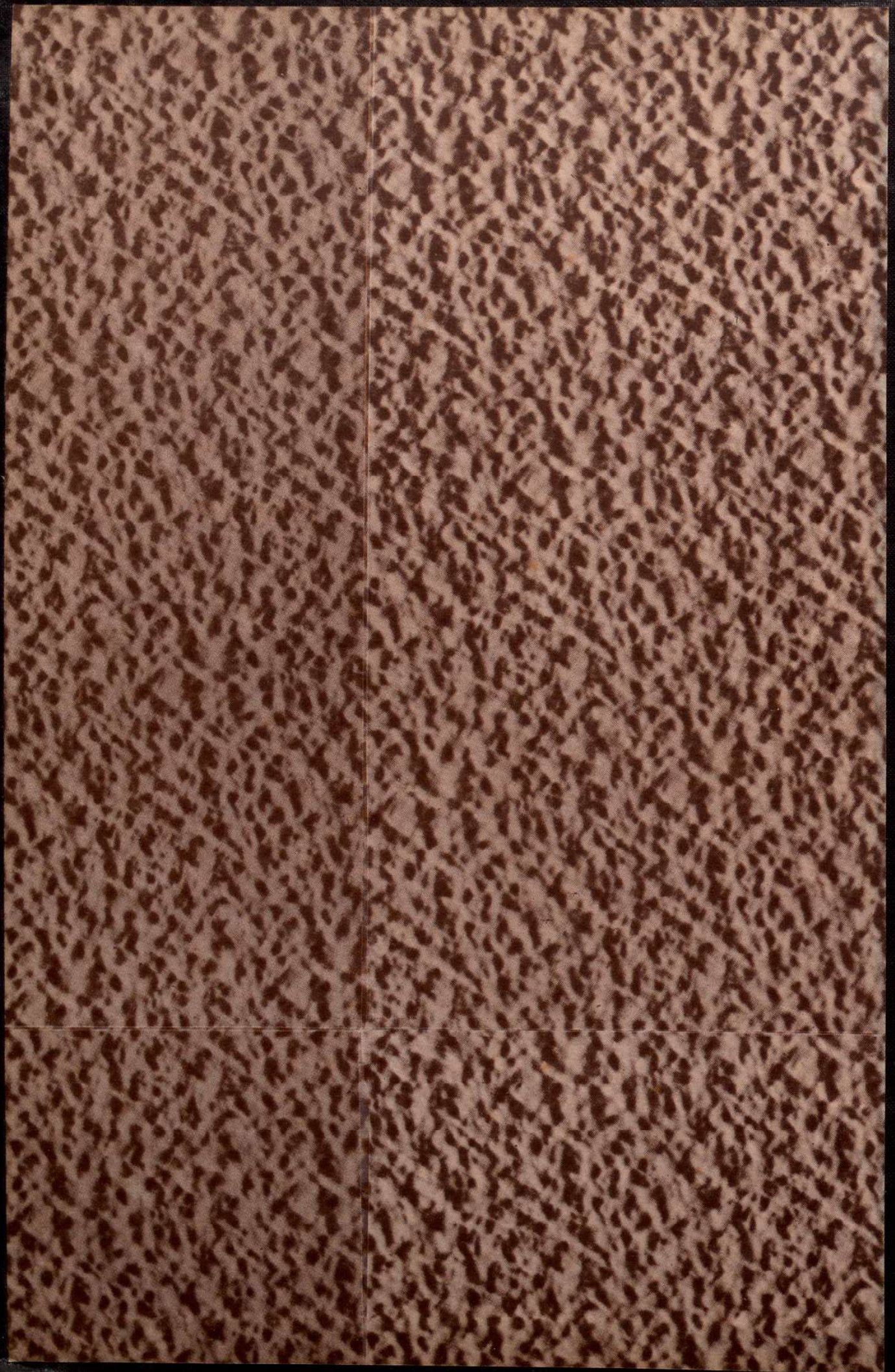


1765
A
1968

ACTAS
357
11-5



SIG 061



Libro de Actas
del
Ayuntamiento

Años 1965, 1966, 1967 y 1968

Número 9

Diligencia de apertura:

El presente libro de actas, destinado a inscribir las de las sesiones que celebre el Ayuntamiento, consta de cien folios vitales encuadernados, numerados y legalizados cada uno de ellos, con la rubrica del Sr. Alcalde y el sello de la Corporación que quedan estampados al fin de esta diligencia, siendo el acta primera transcrita la correspondiente al final de la sesión celebrada el día 9 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Puigpuñent, a 7 de diciembre de 1965

El Secretario Actel.

r.º B.º
El Alcalde
Antonio Guisard



9 DIC 1965



que los cuales quedan a disposición de la Comisión de obras de este Ayuntamiento para su examen y aprobación así como efectuar su liquidación de los derechos de obra de acuerdo con el presupuesto.

Cuentas

D. Antonio Ferrá Bordo y, por limpieza y materiales empleados en arreglo cisterna del Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1.965 (II. V. 7. 18)

Al mismo, por materiales y jornales devengados en arreglo tejado Casa Comintorial (II. V. 19. 85)

y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas, fue levantada la sesión por el Sr. Presidente, de todo lo cual extendiendo esta acta que firman los asistentes conmigo, y como Secretario accidental, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia

Por la que se hace constar que el día 4. 1. 66, el Ayuntamiento no celebró sesión ordinaria en 1ª convocatoria por no haberse presentado por ello los Sres. Concejales, etc. etc.



6 ENE 1966

Sres. Asistentes
Alcalde

D. Antonio Gímar
Concejales

D. Jaime Ferrá

D. Mabilia Baleguer

D. Jorge Mantoell

D. Antonio Ferrá

D. Antonio Jordá

En la Villa de Púigpunent, Mallorca, siendo las veinte horas del día seis de enero de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en estas Casas Comintoriales, el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gímar Tidal, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria, concurriendo como Secretario accidental el Auxiliar Administrativo en propiedad D. Guillermo Ramón Gímar.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente por su orden fue leída por el Secretario a tal. el Acta de la sesión anterior, la cual hallada conforme, fue aprobada por unanimidad.

6 ENE 1966

unidad, siendo firmada a su debido tiempo por los asistentes a ella.

Seguidamente se pasa al orden del día, siendo tratados los asuntos siguientes.

Secretario Interino

Vistos los informes adquiridos a través de distintos conductos, respecto a la conducta moral y profesional de Don Jacinto Sobrats Orfila, Secretario de Administración Local de 3ª Categoría; teniendo en cuenta que dichos informes coinciden exactamente con los adquiridos directamente por este Ayuntamiento; esta Corporación, previa votación unánime de todos sus componentes, acuerda aprobar la solicitud del asentado referenciado en virtud de ocupar interinamente la vacante actual de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuenta Apoderado
Hº Cte. de 1.965

Es aprobada por unanimidad la liquidación presentada por el Sr. Apoderado de este Ayuntamiento en Palma de Mallorca D. F. Javier Sans Roselló correspondiente al cuarto trimestre de 1.965 con un debe igual al Haber de 2.119'94 pesetas.

Cuenta Caudales
Hº Cte. de 1.965

Seguidamente se aprueba por unanimidad la Cuenta de Caudales rendida por el Depositario D. Jaime Ferrá Ferrá correspondiente al cuarto trimestre de 1.965:

Existencia en 30.9.1965	5.688'48 Ptas.
Ingresos	<u>204.953'84</u>
Suma	280.642'35
Pagos	<u>139.986'24</u>
Existencia para 1º Cte. 1966	140.656'11

Inventario Patrimonial

Examinado el Inventario del Patrimonio Municipal referido a 31 de diciembre de 1.964, es aprobado por unanimidad en la forma siguiente

Importe del activo	146.024'05 Ptas.
id del Pasivo	<u>3.000'00</u>
Líquido a favor	143.024'05 Ptas.

6 ENE 1966

[Handwritten flourish]



Por unanimidad se acuerda en las bajas de derechos reconocidos que a continuación se expresan
El Recaudador de este Ayuntamiento D. Soroso Palmer Ginard, por solares sin edificar de 1.964, por ptes. 4.299'34
La Diputación Provincial de Mallorca, art.º Municipal y Urbana de 1.963, por ptes. 5'64

La misma, idem y Rústica 1963, pts. 617'74

La misma, idem, y Urbana 1962, pts. 5'64

La misma, idem, y Rústica 1962, pts. 617'72

La misma, idem, y Urbana 1961, pts. 5'64

La misma, idem, y Rústica 1961, pt. 662'48

La misma, idem, y Urbana 1960, pts. 5'64

La misma, idem, y Rústica 1960, pts. 662'48

La misma, idem y Urbana 1959, pts. 5'64

La misma, idem y Rústica 1959, pts. 40'72

La misma, idem y Urbana 1958, pts. 5'64

La misma, idem, y Rústica 1958, pts. 40'72

La misma, idem, y Rústica 1957, pts. 23'22

Son también por unanimidad acordadas las bajas de las obligaciones siguientes:

Para reparación y mejoras calles y vías públicas por pesetas 4.065'33. del año 1.964

A los señores Maestros Nacionales, limpieza año de 1.963 que no se efectuó por pesetas 355'00.

A la Maestra D^a Francisca Arborea Sorovi, limpieza escuela del año 1.963 que no se efectuó por pesetas 55'00.

Obras particulares

Se entera a los reunidos de haber sido presentadas tres instancias sobre realización de obras particulares que han ocasionado la incoación de los expedientes 213 al 215, los cuales quedan a disposición de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento para su examen y aprobación así como efectuar su liquidación de los derechos de Ordenanza correspondiente

Cuentas

A Luis Vila de Barcelona, importe de su factura nº 163

de 2.1.1966, por plazas canas, bicicletas y perros que importa 1.755'90 pts, dichos planes se refieren a Suplementos de plazas.

y no habiendo más asuntos de que tratar, a las veintitres horas, fue levantada la sesión por el Sr. Presidente de todo lo cual extendiendo esta acta que firman los asistentes conmigo, y como Secretario aetal. certifico.

Substituto Guard

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio Ferrá

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia

Para hacer constar que el día primero de febrero de 1966 no se celebró sesión ordinaria en 1ª convocatoria por no haberse presentado para ella los señores Concejales, se fe



[Handwritten signature]

3 FEB 1966

- Mrs. Asistentes
- Alcalde
- D. Antonio Ginard Concejales
- D. Jaime Ferrá
- D. Matías Balaguer
- D. Guillermo Pont
- D. Jorge Martorell
- D. Antonio Ferrá
- D. Antonio Moxell Ferrá

En la Villa de Puigpunyent, Balears, siendo las veinte horas del día tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ginard Tidal, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 2ª convocatoria, concurriendo como Secretario accidental el Auxiliario Administrativo en propiedad D. Guillermo Ramón Ginard.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente por su orden fue leída por el Secretario aetal, el Acta de la

3 FEB 1966



sesión anterior, la cual hallada conforme, fue aprobada por unanimidad, siendo firmada a su debido tiempo por los asistentes a ella.

Seguidamente se pasa al orden del día, siendo tratados los asuntos siguientes

Aprobación Presupuesto para 1.966

A continuación se da cuenta de haber sido aprobado con fecha 19 de enero último el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año actual. La Corporación acuerda el serse por enterada

Liquidación Presupuesto Ordinario de 1.965

Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultas deben incorporarse al Presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la siguiente liquidación:

- Resultas de Ingresos -

	Pesetas
a) Existencia en Caja	140.656'11
Pendientes del último ejercicio:	40.850'70
b) Créditos pendientes cobros	
De ejercicios anteriores	61.208'91
Suma	102.059'61

- Resultas de Gastos -

Obligaciones reconocidas y no satisfechas	
Pertencientes último ejercicio:	18.210'07
De ejercicios anteriores	36.424'34
Superávit	188.081'31

Instancia EVA Kaufmann

Dada cuenta de una instancia suscrita por D^o EVA Kaufmann, con domicilio en Galilea (C/au Goixo) en réplica de autorización para enlazar su propiedad, denominada villa Alejandra, en el caserío de Galilea, con el camino público más próximo a la misma, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad concederle permiso para realizar lo solicitado en la instancia, como también comunicarle que el ayun-

3 FEB 1966

El Concejal Sr. Balaguer ha tomado las debidas medidas para que sea repuesto el camino que hace referencia en la aludida instancia

Manifiestaciones del Concejal Sr. Balaguer

El Concejal Sr. Balaguer manifieste con este acta que ha solicitado del Ayuntamiento la construcción de un camino en el caserío de Galilea y punto denominado El au Goxo, en donde existe un grupo de casas.

Buenas

al carpintero D. Gabriel Barcelo' Moagues, por un factura n° 125 de fecha 26.1.1966 por trabajo realizado en las Escuelas Nacionales de Estigipament y que importa 1.142'00 p's.

O has particular

a J.T.A.C. (Roselli) por modelación impresa 888 p's

Se cetera a los reunidos de haber sido presentadas seis instancias sobre realizacion de obras particulares que han ocasionado la incesacion de los expedientes 216 al 221, los cuales quedan a disposicion de la Comision de obras de este Ayuntamiento para su examen y aprobacion asi como efectuar su liquidacion de los derechos de ordenanza correspondiente.

y no habiendo más asuntos de que tratar ni auto las veintinueve horas y veinte minutos fue levantada la sesion por el Sr. Presidente de todo lo cual extendido este acta que firman los asistentes conmigo, y como secretario aut. certifico



Antonio Serra
Antonio Serra
Balaguer
Antonio Serra

Roselli
Roselli

Diligencia

Para hacer constar que el día primero de Marzo de mil novecientos sesenta y seis no se celebró sesión ordinaria en primera convocatoria por no haberse presentado para ello los tres Concejales do y fe



Roselli

3 MAR 1966



[Handwritten flourish]

Sres. Asistentes
Alcalde
D. Antonio Givard
Concejales
D. Jaime Ferrà F.
D. Matias Balaguer Tíeu
D. Jorge Matorrell Labriel
D. Antonio Ferrà Rocca
D. Antonio Novell Ferrà

En la villa de Puigpunent, Mallorca, a las veinte horas del día tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Givard Tídal, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 2ª convocatoria, concurriendo como Secretario accidental el Auxiliar Administrativo en propiedad Don Guillermo Ramón Givard.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, por su orden fue leída por el Secretario accidental el acta de la sesión anterior, la cual hallada conforme, fue aprobada por unanimidad, siendo firmada a un debido tiempo por los asistentes a ella.

Aprobación Padrón Rústica 1.966

A continuación es aprobado el Padrón y Lista Cobratoria del Arbitrio Municipal sobre Rústica, confeccionado para el actual ejercicio de 1.966 y que importa M. 602'00 pesetas.

Obras particulares

Se da cuenta de un expediente de obras a nombre de D. Juan Bonet Bonet, siendo el nº 202, el cual queda a disposición de la Comisión de obras de este Ayuntamiento para su examen y aprobación, así como para efectuar la liquidación de los derechos de Ordenanza correspondiente.

Cuentas

A D. Luis Vila de Barcelona, por placas agrícolas y placas canito - 1.084'51 ptas.-
Al mismo, por Señal Puesto de Socorro - 649'01 ptas.

Permiso de Parada

A D. Guillermo Font Cunill, por la reparación de los bancales en Galilea - de Font y Es Serral de Ferrà, importando 3.236'60 pesetas.
Dada cuenta de una instancia, interesando traspaso de coche para servicio de Parada, se acuerda por unanimidad: Conceder autorización

3 MAR 1966

a Doña Maria Suau Ferrá, para que pueda sustituir en el permiso de Parada de este Ayuntamiento el coche que anteriormente poseía por el de la marca Seat 1100, matrícula P.M. 3046H, motor nº 101006-34873, Bastidor nº 101-134860, de 10,4 H.P. de 8 plazas, ya que este reúne mejores condiciones para el servicio público, teniendo en parada en el mismo sitio.

y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos fue levantada la sesión por el Sr. Presidente, de todo lo cual extendiendo esta acta que firman los asistentes conmigo, y como Secretario accidental, certifico.



Antonio Ferrer

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Antónia Serra

Morcel

[Handwritten signature]

Diligencias

Para hacer constar que el día cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis no se celebró sesión ordinaria en primera convocatoria por no haberse presentado para ello los señores Concejales. Soy fe



[Handwritten signature]

Diligencia

Por la que se hace constar que el día siete de abril de mil novecientos sesenta y seis, el Ayuntamiento no celebró sesión ordinaria en 2ª convocatoria, por no haberse presentado para ello los señores Concejales. Soy fe



[Handwritten signature]

Diligencia

Por la que se hace constar que el día tres de Mayo de 1966, el Ayuntamiento no celebró sesión ordinaria en 1ª convocatoria por no haberse presentado para ello los señores Concejales, do y fe.



Terra



5 MAY 1966

Mrs. Asistentes
Alcalde,
D. Antº Fuard V.
Concejales
D. Matias Balagu
D. Jorge Martorell
D. Antº Terrá

En la Villa de Puigpuñent, Baleares, siendo las veinte horas del día 5 de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fuard Vidal, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 2ª Convocatoria, concurrendo como Secretario accidental el Auxiliar Administrativo en propiedad D. Guillermo Ramón Fuard. Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, por su orden fue leída por el Secretario accidental el acta de la sesión anterior, la cual hallada conforme, fue aprobada, por unanimidad, siendo autorizada a su debido tiempo por los asistentes a ella.

Cuenta caudales
1º Tte de 1.966

Se aprueba por unanimidad la Cuenta de Caudales rendida por el Depositario D. Jaime Terrá Terrá, correspondiente al primer trimestre del año actual,

Existencia en 31-12-1965	140.656'11
Ingresos	65.656'20
Suma	206.312'31
Importan los pagos	64.407'58
Existencia para 2º Tte. 1966	141.904'73

5 MAY 1965

Liquidación
apoderado del
1^{er} Tr. 1966

Seguidamente, es aprobada por unanimidad la liquidación presentada por el apoderado de este Ayuntamiento, en Talma D. F. Xavier Sans la cual arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de pesetas 2.650'60, por las operaciones realizadas por cuenta de este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1966.

Liquidación
Dpton Provinc.
año 1965

Una vez examinada y comprobada la Cuenta rendida por el Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado a este Ayuntamiento, por la cobranza de los arbitrios municipales sobre rústica y Urbana de 1965 y pendiente de cobro de 1964, 1963 y 1962, que importa, tanto en cargo como en data, la cantidad de ochenta y cinco mil, setecientas treinta y tres pesetas con treinta centimos (85.733'30), se acuerda por unanimidad aprobarla íntegramente, por lo que quedan aprobados, todos y cada uno de los asientos que en ella se comprenden, referidos al 31 de Diciembre de 1965 y que se expida Certificación de estos acuerdos, para su remisión a la Jefatura de dicho Servicio, a los efectos interesados por la misma.

Leusura y apro-
bación de la cuen-
ta Gral. del Tto.
Ordinario, 1965

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que como expresa la oportuna convocatoria el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1965, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha

5 MAY 1966



emitido los correspondientes informes que constan en el expediente

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario actual de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anuncio que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad en votación ordinaria y en la siguiente forma:

Ingresos liquidos por ptas	427.892,55
Pagos liquidos por pesetas	<u>287.236,44</u>
Existencia en 31.12. 1965	140.656,11

pesetas con un superavit final de ptas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Censuramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Censura y aprobación de la Cuenta de Admón del Patrimonio correspondiente a 1965

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que como ya expresaba la oportuna convocatoria, uno de los objetos de la presente sesión, es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, la cual ha sido expuesta al público, y anualmente examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario actual

5 MAY 1966

de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad en votación ordinaria, con el siguiente

R E S U M E N

ACTIVO, ptas	140.024'05
PASIVO, ptas	<u>3.000'00</u>
	137.024'05

pesetas

Seguidamente, manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Aprobación de la Cuenta anual de V.I. y A. del Presupuesto 1965

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1965, rendida por el Depositario de la Corporación D. Jaime Terrá Terrá, y debidamente informado por el Interventor actual expresando que dicha cuenta con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente, se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor actual y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico

5 MAY 1966



de 1.965, referente a valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Secretario de la Corporación, fue aprobada por unanimidad en vista de lo cual, el Sr. Presidente, declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Cuenta de Caudales, correspondiente al ejercicio de 1.965

A continuación es puesta de manifiesto, a los reunidos, la cuenta de Caudales, correspondiente al ejercicio de 1.965, rendida por el Depositario - Concejales Clavero de este Ayuntamiento D. Jaime Terrá Terrá, debidamente informada trimestralmente por el Señor Intendente actual. La cual examinada con todo detenimiento, con la documentación que la acompaña es aprobada por unanimidad con el siguiente

= R E S U M E N =

Existencia en 31-12-1964	44.413'94	
Ingresos en trim. 1º de 1965	40.754'42	
" " " 2º " "	69.130'57	
" " " 3º " "	157.421'06	
" " " 4º " "	204.953'87	576.673'86
Pagos efectuados Tr. 1º 1965	82.435'72	
" " " 2º " "	61.149'65	
" " " 3º " "	152.446'14	
" " " 4º " "	139.986'24	436.017'75
Existencias en 31-12-965	140.656'11	ptas

Proyecto de ley de reforma de las Haciendas Locales

La Corporación queda enterada de haberse recibido de la Excm. Diputación Provincial de Mallorca en ejemplar del Proyecto de reforma de Haciendas Locales para su estudio.

Escrito Comisión Delegada (Tráfico)

A continuación se da cuenta a los reunidos que la Comisión Delegada de los Servicios Técnicos para Tráfico había acordado considerar como

5 MAY 1966

suficientes para atender las necesidades de esta localidad, el número de 4 vehículos de alquiler con conductor. La Corporación se da por enterada.

Obras particulares

Se enteró a los ruegos de haber sido presentada 12 instancias sobre realización de obras particulares que han ocasionado la incoación de los expedientes 233 al 234, los cuales quedan a disposición de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento para su examen y aprobación, así como efectuar su liquidación de los derechos de Ordenanza correspondiente.

Escrito servicio de construcción o tratamiento técnico-sanitario de basuras y residuos.

La Corporación se da por enterada de un escrito recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares, y que se refiere al servicio de construcción o tratamiento técnico-sanitario de basuras y residuos, conforme a la Ley de Régimen Local en su artículo 102.º 9.

Escrito Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares

Igualmente se da por enterada la Corporación de un escrito, recibido de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares referente al estudio de los proyectos que los Ayuntamientos desean incluir en los planes anuales y que deben tener entrada en la Diputación Provincial de Baleares antes del 30 de Junio próximo.

Cuentas

A DURAN de Traca, por modelación de quintas 373'70 ptas

A Mare Nostrum S.A. recibo accidentes de trabajo y Municipal, 1.º semestre 1966 = 331 ptas

A la misma, Seguro enfermedad del Auxiliar Administrativo del 1.º semestre de 1966 = 2.700 ptas.

A la Telefonica Nacional de España, importe de recibos de los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril

6 MAY 1966



Agas y Electricidad, S.A. importe de recibos por consumo electricidad de las Oficinas Municipales de los meses de Enero a Abril 1966

A la misma idem. Escuelas Nacionales de Puigpuent enero a Abril de 1966

A la misma, idem alumbrado Publico meses de Enero a Abril 1966

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y 10 minutos, fue levantada la sesión por el Sr. Presidente, de todo lo cual extendiendo esta acta, que firman los asistentes conmigo, y como secretario accidental. Certifico



M. Salazar *Antonio Guad*

George Harrold

Antonio Serra

Valle

8 JUN 1966

Para hacer constar que el día siete de Junio de mil novecientos sesenta y seis no se celebró sesión ordinaria en primera convocatoria, por no haberse presentado para ella los Señores Concejales *Doy fe*



9 JUN 1966

tres Asistentes:

Alcalde

D. Antonio Guad

En la Villa de Puigpuent, Balears, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día nueve de Junio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento bajo la presidencia del

9 JUN 1966

Concejales: Sr. Alcalde, D. Antonio Ginard Vidal, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 2ª Convocatoria, convocando como Secretario accidental el Auxiliar Administrativo en propiedad D. Guillermo Ramón Ginard.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, por su orden fue leída por el secretario accidental, el acta de la sesión anterior, la cual hallada conforme fue aprobada por unanimidad, siendo firmada a su debido tiempo por los asistentes a ella.

Aprobación
Padrones: Arbitrios
Municipales 1966

Son aprobados por unanimidad los Padrones de los arbitrios de este Municipio sobre Prestación Personal, Desague de Canales, Galerías desague, Puertas y Terminas, Entrada de Carruajes, Exaparates, Muestras y Letreros, Motores, Hornos, Traquas, aparatos producción frío, Cabinas Cinema, Cafeterías mecánicas, Molinillos café, Solares sin edificar Solares sin vallar y Parada coche alquiler, confeccionados para el actual ejercicio de 1966.

Sentencia del
Tribunal su-
premo. Fabrica
de Cemento de
Portland

A continuación se da cuenta a los reunidos del escrito que copiado literalmente dice como sigue:

"Don Francisco Javier Aguirre Colauques, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

CERTIFICO: Que en los autos juicio contencioso-administrativo interpuesto por "Los Pouet, S.A." y doña Antonia Roses Siragusa, contra Acuerdo del Ayuntamiento

JUN. 1966



de Tránsito relativo a licencia para instalación de una fábrica de Cemento Portland, obran las actuaciones del tenor literal siguiente:

Víctor Dorao y Díez, tesorero, Secretario de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

CERTIFICO: Que en el recurso contencioso-administrativo de que después se hará mención, se ha dictado por la expresada Sala la siguiente:

SENTENCIA

Seamos Señores:

D. Luis Cortés Evauore

D. José Fernández Hernández

D. Juan Becerra y Antón-Guiralles

D. Pedro Fernández Talladares

D. Adolfo Suárez Teatocola

En la Villa de Madrid, a doce de Abril de mil novecientos sesenta y seis; en el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pende ante la sala, entre partes, de una, como apelante, la Administración, representada por el Abogado del Estado; y de otra, como apelada, Doña Carmen Delgado Roses, representada por el Procurador D. Cesáreo Hidalgo Rodríguez y dirigida por el Letrado Don Eduardo Serra Cobena, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, en pleito sobre licencia para instalación de una fábrica de Cemento Portland.

RESULTANDO: Que "Cementos de Baleares, S.A.",

9 JUN. 1965

solicitó del Alcalde del Ayuntamiento de Puig-
puñent, en siete de febrero de mil novecientos se-
senta y cuatro, licencia para establecer en
su terreno Municipal una fábrica de
Cemento Portland, actividad que podía
resultar calificada como molesta, acompa-
ñando proyecto y memoria; e incoado
el oportuno expediente y abierta información
pública, se opusieron varios vecinos de dicho
pueblo por considerarla como industria, mole-
sta, insalubre y nociva, y previo informes del
Jefe Local de Sanidad, del Aparejador Muni-
cipal y del Secretario de la Corporación el
Ayuntamiento, en sesión de seis de febrero
de mil novecientos sesenta y cuatro, acordó
informar que consideraba benéfica dicha
instalación siempre que se montasen los
sistemas correctores más eficaces para evitar
toda clase de daño a personas, animales y
cultivos, y elevare a la Comisión Provincial
de Servicios de Técnicos; y esta en sesión del
trece de Abril de mil novecientos sesenta y
cuatro, previo informe de la Delegación de
Industria y de la Jefatura Provincial de
Sanidad, acordó calificar como molesta
la actividad cuya licencia se solicitaba, pro-
nunciándose en sentido favorable a su estable-
cimiento, fijando las medidas correctoras que
previamente debían adoptarse.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento, en
sesión extraordinaria de diez y seis de Abril
de mil novecientos sesenta y cuatro otorgó la
licencia solicitada condicionada a que con
carácter previo al funcionamiento se adoptaran

9 JUN. 1966

las medidas conectoras precisas, y contra este acuerdo varios vecinos colindantes, interpusieron recurso de reposición basándose en que consideraban insalubre y nociva la fábrica y por los perjuicios que se les ocasionaría con su instalación; y el Ayuntamiento en pleno en sesión, en sesión de tres de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, acordó desestimarles y mantener el de concesión de la licencia.


RESULTANDO: Que contra el anterior acuerdo interpusieron recurso contencioso-administrativo "Es Pouet, S.A" y doña Antonia Roses Siragusa, en veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, formalizando en su día la demanda con la réplica de que se dictase sentencia por la que, dando lugar al recurso, se anulase y dejase sin valor en efecto el acuerdo del Ayuntamiento, de diez y seis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro por el que se otorgó licencia a "Cementos de Baleares, S.A" para instalación de una fábrica de cemento en el Paraje Sou Serra, de aquel término municipal.

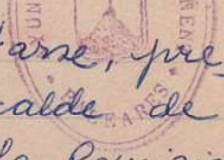
RESULTANDO: Que conferido traslado al Abogado del Estado, por no haber comparecido el Ayuntamiento, contestó la anterior demanda con la réplica de que se dictase sentencia por la que se declarara inadmisión el recurso y en su efecto, se decretase su desestimación absolviendo a la Administración de la demanda y declarando que era conforme a Derecho el acto impugnado con expresa imposición de costas a la contraparte; en el mismo trámite

9 JUN. 1966

"Cementos de Baleares, S.A." duplicó se dictarse sentencia en la que se declarase, no haber lugar a la admisión del recurso, y en su defecto, se decretase su desestimación, absolviendo a los demandados y en definitiva se declarase que era conforme a derecho el acuerdo impugnado, y seguidos el pleito por todos sus trámites, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se dictó la sentencia, hoy apelada, cuya parte dispositiva, copiada a la letra, es como sigue: "FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos la nulidad del acuerdo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares, de catorce de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, recaído en el expediente seguido en el Ayuntamiento de Puigpuent, para la concesión de licencia para la instalación de una fábrica de cemento, retrotraendo el expediente al estado anterior a este acuerdo, para que se requiera por aquella Comisión el informe del Delegado de Trabajo de la Provincia, previsto en los artículos treinta y dos y ocho, del Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, declarando nulos los acuerdos posteriores de dicha Corporación Municipal de diez y seis de Abril y tres de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, impugnados en este Proceso por "Pouet S.A." y doña Antonia Roser Siragusa, y válidas las demás actuaciones y trámites producidos en el

9 JUN 1966





mismo expediente, que debe completarse, previamente a su resolución por el Alcalde de Tugueñent, con la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, para la construcción de los edificios necesarios, para la instalación industrial meritada, en suelo rústico de aquel Término municipal exigiendo a "Cementos de Baleares, S.A." que complete el proyecto de obras determinando el volumen, altura y demás circunstancias de dichos edificios; sin hacer expresa imposición de costas. Una vez firme esta resolución dedúzcase testimonio de la misma y remítase con el expediente administrativo al Ayuntamiento de donde procede"; cuya Sentencia se funda en los Considerandos siguientes: "CONSIDERANDO: Que el objeto de este recurso consiste en la impugnación de un Acuerdo del Ayuntamiento de Tugueñent de fecha diez y seis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, y del que desistió, el de reposición formulado contra éste de tres de Setiembre del mismo año; Acuerdos por los que otorga licencia a "Cementos de Baleares, S.A." demandada en proceso, para la instalación en un inmueble de su propiedad, de una industria de cemento de una producción, prevista de doscientas cincuenta mil toneladas anuales, en terrenos de aquel Término municipal. - CONSIDERANDO: Que el fundamento de la pretensión de nulidad hace referencia a unas infracciones cometidas en el procedimiento administrativo, respecto a los trámites seguidos, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares, para la calificación de aquella industria,

9 JUN. 1966

y la insuficiencia de los medios conectores indicados por esta Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. - CONSIDERANDO: Que la Abogacía del Estado pretendió en su merito de contestación a la demanda que se declara la inadmisibilidad del recurso, basándose en que la demanda no se habian separado debidamente los fundamentos de Hecho de los de Derecho, infringiendo el artículo sesenta y nueve de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que da lugar, según el artículo ochenta y dos, letra g) de ese mismo Cuerpo Legal, a la inadmisibilidad de la impugnación jurisdiccional: excepción que procede desestimar, pues, la simple involucración de unos preceptos legales en los Hechos expuestos en la demanda no desnaturalizada los fundamentos fácticos cuando estos aparezcan claramente determinados, y asimismo, el haber hecho indicación de los preceptos legales aplicables indicando expresamente bajo la rúbrica como "Fundamentos de Derecho" los que constan en los de Hecho tampoco resta claridad a cuales sean las normas jurídicas en que se apoya la pretensión; no pudiéndose estimar de aplicación la meritada, causa de inadmisibilidad ni conculcado el artículo sesenta y nueve ya citado, cuando la causa de pedir, su

9 JUN. 1966

[Handwritten flourish]

12



fundamento jurídico y la pretensión estén determinados claramente como en este supuesto.


CONSIDERANDO: Que la concesión de una licencia para el ejercicio de las actividades reguladas en el Reglamento de treinta de Nov. de mil novecientos sesenta y uno, es de competencia de los Alcaldes de las localidades en donde se quiera ejercerlas, previa calificación de aquellas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, mediante un informe vinculante, se implican la delegación de la licencia, y también con el mismo efecto respecto a las medidas conectoras impuestas para evitar las molestias o peligros de cada actividad, según se dispone en los artículos sexto y séptimo, número dos de dicho Reglamento; pudiendo otorgar o denegar, las licencias solicitadas, los Alcaldes, si el informe de aquella Comisión fuera favorable, por razones de competencia municipal, pero aceptando necesariamente las medidas conectoras propuestas por aquella; concurriendo en estos procedimientos los determinantes jurídico-administrativos que se desenvuelven separadamente, desde el punto de vista de los órganos competentes para su tramitación y de las normas jurídicas aplicables, hasta el trámite resolutorio que los aúna, sin perjuicio de que al objeto de verificar su validez y trascendencia en la resolución final puedan tratarse con independencia.

CONSIDERANDO: Que los vicios de la nulidad del procedimiento, alegados por los recurrentes, hacen referencia a los trámites seguidos en la Comisión Provl.

9 JUN. 1966

de Servicios Técnicos, que calificó la industria, a instalar en el terreno de Puigpuent, solamente de molestas, cuando del nomenclator adjunto al Reglamento de Treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, las estima además, insalubres y nocivas, según se especifica en el número trescientos treinta y cuatro de las Actividades molestas y con el mismo número para las insalubres y nocivas; sin que de ello pueda derivarse, sin más, la nulidad de esa calificación, ya que, del examen del expediente con el informe de la Jefatura Local de Puigpuent, y de la Jefatura Provincial de Sanidad, resulta que, la Comisión de Servicios Técnicos de esa Provincia, tuvo en cuenta los efectos nocivos derivados de la fabricación de cemento, pues así consta expresamente en estos dictámenes, y las medidas correctoras propuestas tienden precisamente a evitar aquellos efectos, únicos atribuibles en el nomenclator aludido, a esa fabricación sin que, por el contrario se indicara ninguna medida para eliminar los ruidos procedentes de la misma que se consideraran molestos, consistiendo la infracción en una simple omisión formal sin trascendencia alguna en el informe de la Comisión, a pesar de que el formulado por el Sr. Alcalde de Puigpuent, se manifieste el criterio contrario. - CONSIDERANDO: Que en el artículo cuatro de la Orden de quince de Marzo de mil novecientos sesenta y tres para la aplicación de los artículos veintinueve al

9 JUN. 1966



treinta y tres del Reglamento de treinta y tres de Barcelona de mil novecientos sesenta y uno, se determina que el funcionario de una licencia sujeta a ese Cursus legal, deberá presentar un proyecto y memoria, a los que acompañarán dos croquis: uno de escala 1:200 en el que se detalle la situación de los locales que comprende el establecimiento o industria, y otro a escala uno es a 100, con la situación de la actividad proyectada y la de los edificios, o en su caso, la de las explotaciones agrícolas, forestales, pecuarias o piscícolas, circundantes a ella, en un radio de acción hasta mil metros. norma procedimental, no sustancial ni esencial, que puede subsanarse, si en el expediente Administrativo se acreditan los extremos relativos al emplazamiento, situación y naturaleza de los predios vecinos, con sus explotaciones, y la distancia que guardan con la industria a instalar; por lo que carece de virtualidad, la alegación, como causa de nulidad, hecha por los demandantes de que "Cementos Baleares, S.A.", no acompañó el croquis uno es a cien, pues en el acta, de la Inspección llevada a cabo por la Comisión designada por el Gobierno Civil, se describieron las explotaciones agrícolas circundantes, y del Señor Alcalde de Puigpuent resulta que el lugar señalado para la construcción de la fábrica de Cementos está a más de dos mil metros del núcleo de población agrupado, cumpliéndose así con lo dispuesto en el artículo quince en relación con el cuarto del mencionado reglamento. -

CONSIDERANDO.- Que previamente a la

9 JUN. 1966

resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el Gobernador Civil de la Provincia, designará las ponencias que hayan de dictaminar los proyectos recibidos, en los cuales estarán representados los organismos que tengan relación más directa, con la actividad de que se trate, o por razón de las circunstancias que puedan derivarse de la misma, y en todo caso, la Jefatura de Sanidad y Delegación del Trabajo, provinciales, según dispone el artículo treinta y dos del mencionado Reglamento, ponencias que no fueron designadas formalmente, pero sí, una Comisión que inspeccionó el lugar elegido para la instalación de la fábrica, de la que no formó parte el Delegado de Trabajo; cumpliéndose con la designación de la Comisión, aunque no se hiciera la formal y procedente designación de Ponencia, con la exigencia de que dictaminaren la Jefatura Provincial de Sanidad y la Delegación de Industria, que ya lo habían hecho con anterioridad, pero no, en la del dictamen del Delegado del Trabajo, que en forma imperativa prescribe dicho artículo treinta y dos; el cual debió, según el artículo octavo del Reglamento haber informado teniendo en cuenta la legislación privativa de su Departamento, o sea en relación a la seguridad y salubridad del elemento humano que deba participar en la fabricación y en atención a la naturaleza de ésta: informe que no puede subsanarse con la intervención en el Pleno de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos,

9 JUN. 1966

en el que no dictaminó tampoco sobre la materia que le competía limitándose a aprobar la calificación de la Industria y a las medidas correctoras propuestas por las Delegaciones de Industria y Jefatura Provincial de Sanidad, sin que Comisión tuviera los elementos de juicio necesarios para la salvaguardia de los intereses laborales en su aspecto de seguridad y salubridad, que no quedau garantizadas por la eliminación presunta de salida al exterior de los humos y polvos inherentes a la fabricación del cemento. - CONSIDERANDO: Que la falta del informe previo del Delegado Provincial del Trabajo vicia de nulidad al Acuerdo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de catorce de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro en que se calificó a la industria y se propusieron las medidas correctoras adecuadas, pues esa falta resulta insubstanciable, según el artículo cincuenta y tres número cinco de la Ley de Procedimiento Administrativo; teniendo la falta de un informe preceptivo, la consecuencia de afectar al procedimiento de un defecto formal, que determina que el acto administrativo carezca de los requisitos indispensables para alcanzar su fin, artículo cuarenta y ocho, número dos de la Ley de Procedimiento Administrativo; que en este caso queda ya expuesto, consistió en una deficiente información por parte de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por carecer del correspondiente dictamen del Delegado de Trabajo en virtud de lo cual



9 JUN. 1966

no puede conocerse si las medidas correctoras propuestas son insuficientes; y que, en consecuencia, y por ser vinculantes para la Administración Local afectan también de nulidad al Acuerdo del Ayuntamiento otorgando la licencia, sin perjuicio de que a tenor del artículo cincuenta del Cuerpo legal mencionado de que por ser anteriores al Acuerdo de la Comisión, deben declararse válidas las demás actuaciones practicadas en el expediente, por las mismas, el cual deberá completarse con una Ponencia del Delegado Provincial del Trabajo, antes de resolver nuevamente con los elementos de juicio ya apartados y los que deriven de este dictamen. -

CONSIDERANDO: Que por lo que respecta a la otra vertiente del expediente administrativo, para la cual resulta competente exclusivamente la Autoridad Municipal, según el artículo competente exclusivamente, la Autoridad Municipal, según el artículo sexto del Reglamento de treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en relación con los artículos ciento uno y ciento veintidos, letra f), a "contrarium sensu" de la Ley de Régimen Local, ciento sesenta y cinco de la Ley del Suelo, artículos primero y noveno del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que determinan esa competencia, y el modo de solicitar y tramitar los expedientes de concesión de licencias, resulta que el proyecto técnico aportado no resulta apropiado, por no venir expuestas debidamente las circunstancias de volumen y altura de

9 JUN. 1966

[Handwritten signature]



los edificios a construir, ni se ordenó fuera
cumplado en virtud de lo dispuesto en el
artículo noveno del Reglamento de Servicios
Meritados, con la inductable consecuencia
de que la Corporación Municipal, otorgó una
licencia sin conocer debidamente la clase
de edificaciones que se querían construir,
ya que en el plano presentado tampoco se
hacen constar aquellos extremos; y si bien
y según consta en el expediente, no existen
Ordenanzas Municipales que regulen la cons-
trucción en el suelo rústico del término
municipal de Figueras, por no poderse
construir en esa clase de suelo industrias
de acuerdo con el artículo sesenta y nueve
de la Ley del Suelo, y según aparece de la
Certificación del Secretario de aquel Ayunta-
miento, obrante en el expediente administra-
tivo, sin aprobación de la Comisión Provincial
de Urbanismo, prevista en su Plan General de
Ordenación Urbana, debía conocerse la clase de
edificación, elevando los proyectos, memorias y
croquis a esta Comisión Provincial para recabar
aquella aprobación que pudo ser posterior se-
gún el artículo cincuenta y tres, número cuatro
de la Ley de Procedimientos Administrativos, si
constasen los datos necesarios para resolver
la procedencia o improcedencia de las cons-
trucciones solicitadas en atención a su
especialidad, y circunstancias; por lo cual
resulta que el Acuerdo recurrido resulta
nulo por un defecto formal en el expediente
consistente en la falta de aprobación de
la Comisión Provincial de Urbanismo,

9 JUN. 1966

debiendo completarse con esa aprobación, completando "Cementos de Baleares, S.A" su documentación con los necesarios para determinar la altura, volumen y demás circunstancias urbanísticas de las edificaciones a construir. - CONSIDERANDO: Que los defectos que vician de nulidad insanable los expedientes gubernativos deben ser apreciados de oficio por los tribunales de Justicia - Sentencia del Tribunal Supremo de treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y tres cuando, como en este caso, afectan al procedimiento indicado para la construcción del fin propuesto en la forma jurídica, o a sus formalidades esenciales, o produzcan indefensión de los interesados; y por ello, habiéndose acreditado en este proceso los defectos de procedimiento aludidos en los anteriores Considerandos, que fueron denunciados por los recurrentes, por lo que se refiere al requerido por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y son apreciados de oficio los que afectan al expediente municipal por infracción de las normas que regulan los expedientes que se tramitan por las Corporaciones Locales, y las de la construcción, según los preceptos de la Ley del Suelo, y Plan General de Ordenación Urbana, de Turguivient, procede decretar la nulidad, de los actos, aludidos, de trámite, y ordenar que sean completados por los que resultan procedentes, y de los Acuerdos de la Corporación Municipal de

9 JUN. 1966

[Handwritten signature]



Tringüent, de diez y seis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro y tres de Septiembre del mismo año; debiéndose declarar que aún cuando las licencias para las instalaciones, como la de autos corresponden ser otorgadas por los Alcaldes, el haberse concedido por el Pleno de la Corporación no afecta de nulidad a la resolución, ya que en todo caso, con la presencia de aquel en dicho Pleno se cumple con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento de treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. - CONSIDERANDO: Que no ha lugar a apreciar temeridad en las partes al objeto de la imposición de costas "

RESULTANDO: Que contra la anterior Sentencia de interpuso apelación por el Abogado del Estado, que fue admitida en ambos efectos, con emplazamiento de las partes y remisión de los autos a este Tribunal, ante el que sostuvo su apelación dicho representante de la Administración, y acordado señalar día para la celebración de la Vista en el presente recurso, cuando por turno correspondiera, fue fijado a tal fin, el veintinueve de Marzo próximo pasado, antes de cuya fecha compareció el procurador Don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en representación de Doña Carmen Delgado Torres, como apelada, a quien se tuvo por parte; teniendo lugar dicha diligencia de Vista en la fecha antes indicada con asistencia e informe del Abogado del Estado y del Sr. Director de la parte apelada.

VISTO, siendo Ponente, el Magistrado,

9 JUN. 1966

Como Sr. D. Juan Berriel y Anton-Liralles.
VISTOS la Ley de la Jurisdicción; el Reglamento de Actividades Peligrosas, Tóxicas, Explosivas, Nocivas y Peligrosas de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno; la Orden de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres; la Ley de Procedimiento Administrativo, y la Ley del Sueldo y Ordenación Urbana.
Se aceptan los Considerandos de la sentencia apelada; y

CONSIDERANDO: Que son de ratificar los argumentos contenidos en el segundo Considerando del Tribunal a quo, por cuanto la ineludible imperfección técnica que cabe observar en la sistematización de la demanda no lleva a empañar la percepción de cuales son los hechos que se trata de establecer, y cual la invocación de preceptos en que el derecho de la parte pretende ampararse, con lo que resulta plausible la inaceptación por la Sala de la inadmisibilidad que se solicitara llevada de un amplio sentido de comprensión judicialista ajena al manerismo de plusvaloración excesiva de las formalidades procesales, no de su esencia.

CONSIDERANDO: Que fundamentada la decisión jurisdiccional sobre los defectos de composición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos que calificó la industria y de la aplicación del artículo treinta y dos del Reglamento de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno y aun cuando no se estimara que la falta

9 JUN. 1966

de informe previo del Delegado Provincial del Trabajo fuera por sí, vicio de nulidad ~~deficiente~~ como falta insubsanable a tenor del artículo cincuenta y tres de la Ley de Procedimiento, siempre ha de entenderse sustituta que la aprobación de la Autoridad Municipal, autoridad a quien corresponde dictar el acto administrativo oportuno, faltaran como elementos substanciales de aportación de datos arquitectónicos fundamentales presentados en forma a la Comisión Provincial de Urbanismo, con lo que, tal como en la Sentencia y en sus CONSIDERANDOS noveno y décimo se expresa, los defectos enunciados son de apreciar de oficio y en consecuencia procede ratificar en todos sus extremos la Sentencia Apelada, sin que las circunstancias de planteamiento de esta litis ni de la apelación aconsejen la imposición de costas con arreglo a los artículos ochenta y uno y ciento treinta y uno de la Ley Jurisdiccional.

FALLAMOS: Que no dando lugar a la apelación instada a nombre del Abogado del Estado contra Sentencia de veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, por la que se declaró la nulidad de los Acuerdos del Ayuntamiento de Tuguesent de diez y seis de Abril y tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro sobre concesión de licencias para instalación de una fábrica de cemento intere-



9 JUN. 1966

sada por "Elementos de Baleares. S.A", repomniendo el expediente al momento anterior a dictarse el acuerdo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, a fin de que puedan constituirse en forma la primera y exigir los complementos de proyectos la segunda, debemos confirmar y confirmamos dicha Sentencia en todos sus extremos. Sin costas de esta ni de la primera instancia.

Ani por esta nueva Sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Luis Cortés. - José F. Hernandez. - Juan Becerra. - Pedro F. Valladares. - Adolfo Suárez. - Rubricados.

Y siendo esta resolución firme, para su cumplimiento y ejecución y remisión al Tribunal inferior, con los autos de primera instancia y el expediente administrativo, expedido y firmo la presente en Madrid a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y seis. Victor Dorca y Díez Cuartero. Rubricado

PROVIDENCIA: Yltnos Dres. - Presidente. - Deau. - Garcia Estarits. - Palma, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. - Por recibida la anterior carta orden de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con la Certificación de la Sentencia, auto y expediente administrativo, manuse la orden y la Certificación a los autos. Si brese en el termino de diez días testimonio

9 JUN. 1966



de la sentencia dictada por el Supremo Tribunal, y con devolución de los expedientes administrativos y la oportuna comunicación, remitirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puigpuñent, para que se lleve a puro y debido efecto con arreglo a Derecho, interesándole acuse de recibo en el plazo de diez días, conforme dispone el número 1) del artículo 101 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción. - Lo mandó la Sala de lo Contencioso Administrativo y rubrica el Ilmo. Sr. Presidente de que certifico. - Hay una rubrica. - Ante mi. - Pablo Alcover. - Rubricado.

Y para que conste y remitir al Ayuntamiento de Puigpuñent, en cumplimiento de lo mandado en la transcrita providencia, libro el presente testimonio que firmo en Palma de Mallorca a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Firma ilegible. - Hay un sello a tinta violeta: Audiencia Territorial de Palma - Secretaria. - Sala de lo contencioso administrativo >>

Cuentas

- A I.T.A.C. (Rosselló) de Manacor por modelación servida en trimestre 1º de 1.966 1.302 ptas al mismo por modelación padron habitantes 937 ptas.
- A D. Sebastian Salas - Lampara 2. - por lámparas 1.100'00 ptas.
- A D. Juan Tich, por obras realizadas en el Cementerio Municipal 3.000'00 ptas
- al Electricista D. Vicente Rifioll Rey, por material y jornales en la Escuela

9 JUN. 1968

Nacional de Puigpuñent 650'00 ptas
A la Compañía Telefónica recibo mayo
135'20 ptas.

A D. Rafael Salamanca Seguí, importe
de su factura por trabajos conservación y
entretimiento del pavimento de calles
de esta Villa de Puigpuñent 7.158'57 pesetas
A B.O.E.L. por 4 Lámparas M.L. de
160 W 880'00 ptas

A Gas y Electricidad S.A. importe recibo
mayo por consumo electricidad de las
Oficinas Municipales 26'31 ptas

A la misma, idem id Escuela Nacional
de Puigpuñent 14'77 ptas.

A la misma idem, id Alumbrado Público
Puigpuñent y Sabalea 1.008'77 ptas.

A D. Guillermo Taut Cunill, importe de
una factura nº 00091- 3.573'00 ptas

y no habiendo mas asuntos de que
tratar, siendo las veintido horas y cu-
enta minutos fue levantada la sesión
por el Sr. Presidente, de todo lo cual entiendo
esta acta, que firman los asistentes conmigo
y como secretario accidental, certifico



~~M. Balaguer~~

Antonio Serra

Guillermo Taut Cunill

Juan J. Ferrer

J. J. Taut

Antonio Serra

De Morells

Raül



D. Baqueria

Para hacer constar que el día 5 de julio de 1966 no se celebró sesión ordinaria en 1ª Convocatoria por no haberse presentado para ello los señores Concejales. Dox p



Ramon

7 JUL 1966

- Concejales
- D. Maties Baquer
- D. Jorge Martorell
- D. Guillermo Pont

En la Villa de Puigpuñent, Baleares, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día siete de julio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria en 2ª Convocatoria concurriendo como Secretario accidental, el Auxiliar Administrativo en propiedad D. Guillermo Ramon Guard.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, por su orden fue leída por el Secretario actual, el acta de la sesión anterior la cual hallada conforme fue aprobada por unanimidad, siendo firmada a su debido tiempo por los asistentes a ella.

Fiestas populares
Agosto, 1966

se da cuenta de que a pesar del anuncio publicado para que pudieran, los vecinos, presentar ofertas para la realización de los Festejos Populares de Puigpuñent, en el próximo mes de Agosto, no ha sido presentada, hasta la fecha, ninguna oferta ni proposición, solicitándolos, por lo cual se acuerda por unanimidad, delegar en el Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal,

7 JUL 1966

para que gestione, personalmente, con algún vecino, el que lleve dichos Festejos.

Comisión Proal. La Corporación Municipal se da por enterada de Urbanismo de la Circular nº 1/66 recibida de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura y que, entre otras cosas, dice que los Ayuntamientos en la tramitación de expedientes de Planos de Ordenación Urbana, previstos en la Ley del Suelo, se recabe de los organismos o entes afectados, dependientes de la Administración Central, así como de la Diputación Proal. en su caso, y siempre del Gabinete Técnico encargado de la Redacción del Plan Provincial, los informes correspondientes, que miran al expediente previamente a la remisión a esta Comisión Provincial de Urbanismo.

Obras particulares

Se entra a los reunidos de haber sido presentadas 8 instancias sobre realización de obras particulares que han ocasionado la incoacción de los expedientes 235 al 242, los cuales quedan a disposición de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento para su examen y aprobación así como efectuar su liquidación de los derechos de Ordenanza, correspondiente.

Cuentas

Al apoderado de este Ayuntamiento D. T. Xavier Sans, por suplidos, timbres y otros del 3º Tr. 1966 — 23'00 pts

A la Cia Telefonica Nal. de España, importe del recibo mes Junio — 175'20

A la Cia Gas y Electricidad, consumos oficinas Municipales, Escuelas Nacionales y alumbrado público Puigpuient y Galilea, Junio — 877'95

7 JUL 1966

22



Liquidación
Aprobada
del 2.º Trte.

seguidamente es aprobada por unanimidad la liquidación presentada por el apoderado de este Ayuntamiento, en Talva D. Francisco Xavier Sans, la cual arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de pesetas 1.266'86 ptas, por las operaciones realizadas por cuenta de este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1966.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo los reunidos horas quince y minutos, fue levantada la sesión, por el Señor Presidente, de todo lo cual extendido esta acta, que firman los asistentes conmigo, y como secretario accidental, certifico



M. Balaguer

Esteban Ferrer
Jorge Martorell

J. J. Font

Secretario

Diligencia

Para hacer constar que el día 2 de Agosto de 1966, no se celebró sesión ordinaria en 1.ª convocatoria por no haberse presentado para ello los señores Concejales. Doy fé

Stamato

4 AGO 1966

En la villa de Puigpuent, Mallorca, siendo Señores asistentes las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de Agosto de mil novecientos D. Antonio Vidal presenta y seis se reunieron en esta Casa Consistorial del Ayuntamiento

4 AGO 1966

Concejales -
D. W. Balaguer
D. J. mo. Pont
D. V. Martorell
D. R. Terrá
D. A. Morell

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant^o Genard Vidal, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 2^a convocatoria concurriendo como Secretario actual, el Auxiliar Administrativo en propiedad D. Guillermo Ramón Genard. Declarada abierta la sesión por el Señor Presidente, por su orden fue leída por el Secretario actual, el acta de la sesión anterior, la cual hallada conforme, fue aprobada por unanimidad, siendo firmada a su debido tiempo por los asistentes a ella.

Cuenta Caudales del 2^o Tr. de 1.966

Se aprueba por unanimidad, la Cuenta de Caudales rendida por el Depositario D. Jaime Terrá Terrá, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Existencia en fin trimestre anterior	141.904'73
Ingresos durante el trimestre	79.692'90
<u>Suma</u>	<u>221.597'63</u>
Pagos durante el trimestre	99.883'17
Existencia para Tr. 3 ^o 1966	121.714'46

Fiestas cívicas de Tugpuient, 1.966

El Señor Alcalde da cuenta a los reunidos que, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en la Sesión anterior, gestionó el asunto de las fiestas cívicas a celebrarse durante el presente mes de Agosto, habiendo conseguido el que llevara por su cuenta las citadas fiestas el vecino esta Villa D. Jorge Vidal Bauzá, cuyo programa de actos a celebrarse fue dado a conocer a los reunidos; por unanimidad el Ayuntamiento, acuerda concederle

4 AGO 1966



una subvención en metálico de 4.000'00 ptas, haciéndose cargo el Ayuntamiento de los gastos del alumbrado durante los días 13-14-15 y 16 de agosto actual.

Cuentas

A Mare Blostrum S.A., Seguro de Enfermedad del auxiliar Administrativo del 2º semestre de 1966 - 2400 pesetas

A la misma, recibo accidentes de trabajo J. Municipal, 2º semestre 1966 - 331 pesetas

A la Cia Telefónica Nacional de España importe del recibo del mes de Julio - 119'20 ptas

A la Cia de Gas y Electricidad S.A. importe recibos de consumo de electricidad de las Oficinas Municipales, de las Escuelas Municipales y Alumbrado público de Puigpuent y Galilea del mes de Julio y que importan 946'76 ptas.

A LA FILADORA, importe confección traje de verano del J. Municipal de este Ayuntamiento - 3.263'00 ptas.

Obras particulares

Se entera a los reunidos de haber sido presentadas 9 instancias sobre realización de obras particulares que han ocasionado la incoación de los expedientes 243 al 251 los cuales quedan a disposición de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento para su examen y aprobación así como efectuar su liquidación de los derechos de Ordenanza correspondiente.

Expediente de Suplemento de crédito por medio del Superavit del ejercicio 1965

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha

4 AGO 1966

propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1º) Aprobar la mentada propuesta de Supplemento de crédito en la forma siguiente:
al capítulo I, Artº 1º, Concepto 3, Partida 1122
Haberes y emolumentos del Auxiliar
Administrativo 30.000'00 pts

al capítulo I, Artº 1º, Comp. 5
Partida 1151 = Haberes y emolumentos del J. Munic. Saclú --- 5.000'00

al capítulo I, Artº 2, Concepto
19, Partida 12190 = Asistencia médico farmacéutica de funcionarios 5.000'00

al capítulo II, Artº 9º, Couap. 23,
Partida 21230 = Anuncios y Suscripc. 5.000'00
Total 45.000'00

pesetas.

2º) Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Escrito Gob. Civil a continuación se da lectura de un
ruidos im procedente escrito recibido del gobierno Civil de Baleares

secretaría General, Sección 2.^a Neg. 115 y que se refiere a ruidos impropios que se producen impidiendo el descanso, tanto como nacionales como de extranjeros.

El Ayuntamiento, después de larga deliberación sobre el asunto y que es de su interés que se ponga remedio a tales hechos acuerda por unanimidad que se publique un BANDO, tomándose severas medidas para su cumplimiento, delegando el Sr. Alcalde a todos los Concejales para que puedan formular las correspondientes denuncias de los infractores.

También se acuerda que se coloquen los discos o señales correspondientes de aparcamiento.

Exma. Dip. Prot.
Cooperación

A continuación dióse lectura a un Edicto de la Exma. Diput. Provinc. de Baleares publicado en el B.O. de la provincia n.º 15566 de fecha 4 del actual que dice como sigue.

« A partir del Plan de Cooperación a los servicios municipales del bienio 1954-55, las liquidaciones de los respectivos presupuestos, presentan saldos pendientes de pago, que incrementan los créditos correspondientes del Presupuesto inmediato, por no invertirse a la terminación del bienio, las cantidades afectas a la Corporación provincial, en las Obras que oportunamente solicitaron los municipios respectivos.

Por largo espacio de tiempo transcurrido respecto de muchas obras y servicios, para cuya realización solicitaron los municipios la Cooperación provincial, sin que los

4 AGO 1966

mismos interesan el abono de las subvenciones o anticipos reintegrables otorgados da a entender que desisten de su ejecución bien por carecer el Ayuntamiento de los fondos necesarios para abordar la obra, bien por considerar esta innecesaria en la fecha actual y en todo caso desproporcionado el presupuesto de entoces a la realidad de su coste actual. Es evidente que tal estado de cosas produce en la actualidad una situación complicada y en discordancia con la realidad, que obliga a tomar las pertinentes medidas para la anulación de las cantidades no invertidas en los ejercicios liquidados, en armonía con lo dispuesto en el artº 168-4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Con su virtud, procede interesar a los Ayuntamientos, que se hallen en las circunstancias expuestas, que comuniquen a esta Diputación dentro del plazo de veinte días, si persisten en su propósito de realizar la obra o servicios que motivaron la Cooperación, o en otro caso, manifiesten la renuncia a la subvención o anticipo concedido.

El transcurso del citado plazo, observando silencio sobre tales extremos, se considerará como renuncia a las cantidades figuradas en el Plan, para las obras respectivas.

Caso de persistir el Ayuntamiento en el propósito de llevar a efecto la obra para la cual se concedió en su día la Cooperación, será necesario que aporte dentro de dicho plazo certificación del acuerdo corporativo, haciendo constar la

4 AGO 1966



actualización del Presupuesto correspondiente al proyecto de la obra o servicio de que se trate, y los medios económicos de que dispone para su realización.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palma de Mallorca a 29 Julio 1.966. - El Presidente, Rafael Villaloupa »

Y como quiera que este Ayunt^o, según los antecedentes obrantes en esta Secretaría, resulta que no ha utilizado las aportaciones. Plan 1.960-61: Reforma interior por pesetas 59.066'62 y Plan 1.962-63: Pavingentación por pesetas 70.000'00 por razones que no es del caso exponer y resultando que estas cantidades pudieran resolver un problema acuciante que este Ayunt^o tiene planteado como es el de Abastecimiento de Aguas y Placantarrillado, después de deliberar sobre el caso el Ayunt^o formó el siguiente acuerdo: Interesa de la Exma. Diput. Provincial que en el Plan a formar se mantengan las subvenciones antes referidas por un importe de ptas. - - - 139.066'62 con destino a la captación de Aguas, así como intereses, teniendo en cuenta los escasos medios económicos de que dispone el Ayuntamiento que de ser factible que la referida subvención pudiera ser ampliada ya bien con otras cantidades a fondo perdido o en concepto de anticipos reintegrables en la cuantía máxima que permita las disponibilidades de esta Diputación y no habiendo más asuntos de que



medida por la Ley y que se cita a continuación:
de Injeta e Impunición

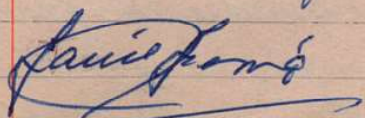
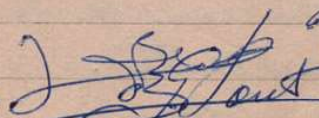
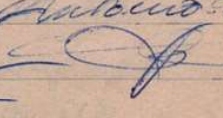
- 1.- Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.
- 2.- Participación del 90 por 100 de la Contribución Urbana, en el actual régimen transitorio.
- 3.- Participación de la Hacienda Municipal en el 90 por 100 del Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.
- 4.- Ingresos procedentes del Fondo Provincial de Haciendas Municipales.



Modificadas

- 1.- Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Terzo de la Contribución Territorial Urbana.
- 2.- Recargo Municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Después de un detenido y minucioso estudio de dichos proyectos, se acuerda por unanimidad, aprobar en todas sus partes los referidos expedientes de modificación y nueva imposición de las Ordenanzas fiscales y, que se expongan al público por 15 días hábiles a efectos de reclamación y transcurridos que sean, se remitan al Sr. Delegado de Hacienda de Mallorca para su aprobación definitiva.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente la declaró levantada a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que después de leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario accidental.

 Antonio Durig  



Diligencia

Para hacer constar que el día 4 de Octubre de 1966, no celebró sesión ordinaria en 1.^a Convocatoria por no haberse presentado para ello los señores Concejales. Soy fe.

8 SEP 1966

Asistentes:

Alcalde.

D. Ant^o Finaud

Concejales:

D. Jaime Terrá

D. Trinidad Palaquer

D. J. J. Pont

D. Y. Mantuell

D. Ant^o Ferrá

D. Ant^o Morell

En la Villa de Puigpuñent, Baleares, siendo las veinte horas del día ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Finaud Vidal, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 6.^a Convocatoria concurriendo como Secretario actual, el Auxiliar Administrativo - fijo en propiedad D. J. J. Pont.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, por su orden fue leída por el Secretario actual, el acta de la sesión anterior la cual hallada conforme fue aprobada por unanimidad, siendo firmada a su debido tiempo por los asistentes a ella.

Obras particulares

Se entra a los reunidos de haber sido presentadas 10 instancias sobre realización de obras particulares que han ocasionado la incoación de los expedientes 252 al 261, los cuales quedan a disposición de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento para su examen y aprobación así como efectuar su liquidación de los derechos de ordenanza correspondiente.

Comentaf

A la Compañía Telefónica Nacional de España, importe del recibo del mes de

8 SEP 1966

[Handwritten signature]



Agosto, 166'70 ptas.

A la compañía de Gas y Electricidad, S.A. importe recibos de consumo de electricidad de las Oficinas Municipales, Escuelas Racionales y Alumbrado público de Puigpuñent y Galilea del mes de Agosto y que importan 910'68 ptas.

A "Revista Familia Española", delegación con domicilio en Sevilla - Virgen de Todos los Santos 3-3°, importe de dos recibos, por la publicación de una inserción a dicha revista - 2,100'00 ptas.

A Imprenta Mallorquina importe de material escritorio para las Oficinas Municipales, 3.276'10 pt

A Vaupara Z, por lamparas para el alumbrado público de Puigpuñent y Galilea, 4.005'00 pts.

A D^a Maria Ivan Ferrà, importe licores y galletas refresco Ayuntamiento Fiestas Patronales, 330'00 pts.

al maestro bancabro, D. Buni Martorell, importe de jornales y materiales empleados reparación de bancas en las vías públicas de Galilea, 5.566'00 pts.

A D. Guo. Ferrà Torey, Carpintero, por arreglo del carrito de mano del Ayto, 254 ptas.

Presupuesto para 1.967

Al objeto de constancia en el proyecto de presupuesto que se habrá de confeccionar para el próximo ejercicio de 1.967, se acordó por unanimidad el conceder el 4.º quinquenio, al Guardia Municipal Lache D. Gaspar Palmer Boued, a partir del día 5 de Noviembre de 1.967 en adelante cuya parte amende en junto a la cantidad de 605'64 ptas.

Y igualmente se acuerda por unanimidad el conceder el 3.º quinquenio al Auxiliar Administrativo en propiedad D. Guillermo Ramón Fierard a partir del día 1 de Julio de 1.967 en adelante cuya parte alicuota correspondiente al

Tiempo expresado asciende en junto a la cantidad de 1.976'31 ptas.

Fiestas Patriales Ayuntamiento, por unanimidad acuerda conceder al Sr. Tesorero de Galilea, Ddo. D. D. Pedro y Palmer Sivas una subvención en metálico de 2.000'00 ptas para gastos de las fiestas Patriales que se están celebrando en Galilea, durante los días 7, 8, 9, 10 y 11 del actual.

Beneficiencia Donativo. 2.000 ptas, D. Andrés Negre, Cuenta Valores Independientes.

Avance Proyecto Pto. Ord. 1.967 Finalmente por el Sr. Presidente, se informa a los reunidos a los reunidos, queda expuesto en las Oficinas Municipales para su examen y estudio, el anteproyecto del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1967

y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintidós treinta, fue levantada la sesión por el Sr. Presidente, de todo lo cual estiendo esta acta, que firman los asistentes conmigo, y como secretario actual, certifico.



Antonio Riera
Painz

J. M. Balaguer

Jorge M. ...

J. ...

Antonio Riera

Morell

Vauca

Diligencia Para hacer constar que el día 4 de Octubre de 1966 no se celebró sesión ordinaria en 1ª Convocatoria por no haberse presentado para ello los Sres. Concejales. Doy fe



El secretario

[Signature]

6 OCT 1966

26



[Handwritten signature]

Señores asistentes en Figueras de la Peña a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora señalada, se reunen en la Casa Consistorial. Los señores ausentados al margen. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria.

A continuación, por la Presidencia se manifestó la conveniencia de que en el orden del día sea incluida la toma de posesión del nuevo secretario interino D. Jacinto Sobrats Orfila por lo que no tener que esperar, dar cuenta de ello dentro de un mes, fecha de la sesión plenaria primera y ser, a juicio del interpelado conveniente y necesario; petición que es aceptada unánimemente por todos los elementos asistentes.

A tal fin el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de que, en virtud de nombramiento efectuado por la Dirección General de Administración Local, con fecha 21 de Setiembre de 1966, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 3 de Octubre de 1966, número 236, el día 4 de Octubre tomó posesión del cargo de secretario interino de este Ayuntamiento D. Jacinto Sobrats Orfila. A continuación se leida el acta de toma de posesión del expresado funcionario y en su consecuencia, la Corporación municipal quede enterada y conforme de dicha posesión del nuevo secretario interino de este Ayuntamiento.

Examinada la cuenta de caudales del 3º trimestre rendida por Depositaria y considerando que la misma se ajusta a las prescripciones legales reglamentarias, la Corporación la aprueba sin reparo alguno. Sea aprobadas, seguidamente, las solicitudes de obras puestas por los particulares relacionados

Justificación obras

6 OCT 1966

en los expedientes números 262, 263, 264, 265, por cuanto, se ajustan a las normas vigentes en materia de construcción, así como los derechos correspondientes, a tenor de lo dispuesto en la ordenanza municipal; y cuyos deberán ser, presuntamente abonados, antes del comienzo de las obras en cuestión

Cuentas

Después de revisados, son por unanimidad aprobados y se acuerda el pago de las siguientes cuentas y obligaciones contraídas, con cargo a los capitulos, conceptos y partidas del presupuesto ordinario actual:

II-U-23-21230: Archivo consultivo Hacienda 800 ptas, importe de la suscripción anual

II-U-55-21550: G.E.S.A. 1379'79 ptas importe recibos alumbrado publico de Puigpuent y Galilea correspondientes al mes de Setiembre pasado.

II-U-47-21470: G.E.S.A. 9'34 ptas importe recibos alumbrado escuelas nacionales, mes Setiembre año actual

II-U-24-21240: G.E.S.A. 21'10 ptas importe recibos alumbrado Oficinas municipales, mes Setiembre de 1966

II-U-22-21220: Cia Telefónica, 135'20 ptas importe recibo servicio telefónico mes de Agosto pasado

II-U-21-21210: El Consultor 138'50 ptas importe de un libro para consulta

I-I-3-1130: A. F. Xavier Sans Troselló, 250 ptas en concepto de honorarios representación Ayuntamiento devengados durante el 3º trimestre del año en curso

II-U-21-21210: F. Xavier Sans Troselló, 25 ptas en concepto de suplidos, por timbres impresos, franquicia durante el 3º trimestre de 1966

Poste repetidor Televisión

Por Secretaria, de orden de la Presidencia, se dió lectura a la moción de la Alcaldia de fecha 10 Setiembre, en la que propone la instalación de un poste repetidor de televisión aduciendo como principal razón la carencia

6 OCT 1968



can total de imagen receptora, lo que hace difícilísima la percepción con nitidez normal de la imagen televisiva con merma al posible progreso en todas las órdenes, que daría lugar, la captación en la pequeña pantalla de los programas televisivos.

La Corporación municipal deliberó ampliamente, examinando los diferentes aspectos de la cuestión debatida y conviniendo todos los señores Concejales en que la propuesta contenida en la moción leída es acertada, por unanimidad se acuerda:

1º Facultar al Sr. Alcalde, Ite de Alcalde y Secretario respectivamente a realizar las gestiones oportunas acerca de los dueños de los predios "Na Bauzana" y "Poccas" para que pueda ser realidad la instalación del mentado poste repelidor de televisión en las mencionadas fincas, y caso positivo.

2º Buscar el oportuno proyecto a facultativo competente

3º Que una vez redactado y presentado el mencionado proyecto se de al mismo la tramitación reglamentaria.

4º Que conocido que sea el importe del presupuesto de realización, se efectue por la Alcaldía Preidencia asistida del Secretario Intendente el estudio pertinente para la financiación de la obra.

Por último, y en la misma fecha de toma de posesión del nuevo Secretario interino Don Jacinto Sobrats Orfila, así como tal el que lo venía desempeñando con carácter accidental D. Guillermo Ramon, Auxiliar Administrativo, en propiedad de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once y veinticinco minutos;

6 OCT 1966

retendiéndose acta de todo lo actuado, que firman los asistentes, conmigo, el secretario, que certifico.

"Lo enmendado, en el folio 26 vuelto, líneas cinco y veinticuatro, respectivamente, vale."



Antonio Guard

Antonio Guard

[Signature]

[Signature]

Antonio Guard



21 OCT 1966

Concejalas asistentes en la Casa Consistorial de la Villa de Puigcerdà el día veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora de las diez y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard y D. Jorge Martorell Hobs Vidal asistido del infrascrito secretario, se

D. Antonio Terra Pica reunió la Corporación en sesión extraordinaria para determinar las vacantes existentes en los cargos de Concejal, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 10 de Octubre último.

Asistieron los Concejales que al margen se expresan habiendo faltado los que en el propio margen se relacionan.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el infrascrito secretario, dio lectura del Decreto de convocatoria de elecciones y de los artículos 89 de la Ley de Régimen local y 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, procediéndose a reseñar las vacantes que han de producirse, por término del mandato o por haber venido a sustituir a quienes debieran cesar por dicha causa, y hacer

21 OCT 1966



comentan las vacantes existentes, hasta esta fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el artículo 378 de la Ley de Régimen local.

Por ello se acordó, declarar que la renovación y coniguiente elección de Concejales afectará a los siguientes:

TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de Octubre de 1960

D. Jaime Ferrá Ferrá

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondiera cesar
Lugo

c) Vacantes existentes, causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida de cargo
Lugo

TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de Octubre de 1960

D. Guillermo Pout Cuall

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondiera cesar

Lugo

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, incapacidad o pérdida de cargo
Lugo

TERCIO DE REPRESENTACION CORPORATIVA

a) Concejales elegidos en virtud del Dto. de 13 de Octubre 1960

D. Matias Balaguer Vicens

21 OCT 1966

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondiera estar
Uniguano

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo
Uniguano

En consecuencia el número total de Concejales a elegir por cada grupo es el siguiente:

Oficio de representación familiar: Uno

Oficio de representación sindical: Uno

Oficio de representación corporativa: Uno

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró levantada a las diez y nueve horas, extendiéndose la presente acta, que después de leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario



Antonio Guisard

[Signature]

[Signature]

Antonio Guisard

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

Diligencia

Para hacer constar que el día 1 Noviembre de 1966 no se celebró sesión ordinaria en 1ª convocatoria, por no haberse presentado para ello, los tres Concejales. Soy fe

El Secretario,



[Signature]

3 NOV 1966



Señores asistentes
Alcalde

D. Antonio Guard Vidal
Concejales

D. Jaime Ferrà Ferrà

D. Matias Belaguer Ticas

D. J. J. Pout Cuñill

D. Ant.º Ferrà Roca

D. Ant.º Morsell Ferrà

D. Jorge Cuarteroll Sabris

Secretario

D. Jacinto Sobrato Orpila

Cambio de sesiones

Liquidación apoderado
3º triu. 1966

Cuentas

En la Villa de Puigpuñent a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón Consistorial, los señores ausitados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Guard Vidal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, el Señor Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó al orden del día, tomándose los siguientes acuerdos:

1.º dio cuenta de los Boletines Oficiales y despacho ordinario relacionados con el Municipio, quedando enterados.

A continuación expuso el Sr. Alcalde la conveniencia de modificar el horario de las Sesiones, trasladándolo a las seis y media de la tarde, en lugar de las ocho, como normalmente venia celebrándose, debido a que, en esta época de invierno, la hora señalada es la más propicia para el desarrollo de las mismas; postura que fue aceptada unanimemente por todo el Consistorio, acordándose la celebración de las mismas, en la mencionada hora de las seis y media de la tarde, hasta que sea ordenado un nuevo cambio.

Acto seguido se aprobó por unanimidad, la liquidación presentada por el Apoderado de este Ayuntamiento en Talma de Mallona, D. Francisco Xavier Sans Roselló, correspondiente al 3º trimestre del año en curso, con un debe igual al haber de 9.440'93 ptas.

Después de examinados fueron por unanimidad aprobados, acordándose su pago, las siguientes cuentas y obligaciones, contraídas con cargo a los Capítulos, artículos, conceptos y partidas que se expresan:

- II - U - 55 - 21550 = A gas y Electricidad, alumbrado publ. Octubre. 1204'92 pt
- II - U - 34 - 21340 = A gas y Electricidad, 31'26 pts, alumbrado oficinas, Octubre

3 NOV 1966

- V-3-46-53762 = A Servicio Puntos (Madrid) 6105 pts, aportación año actual
II-U-47-21470 = A Gas y Electric. 14'42 pts, alumbrado Escuelas Nacionales, Octubre
II-U-55-21550 = A Lorenzo Palmer Guard, 1.276 reposición alumbrado público
I-2-19-12190 = A Inare nostrum 1.265 pts, importe S. E. Sr. Secretario
II-U-21-21210 = A Municipalia, 436'00 pts material oficina
II-U-22-21220 = A Telefonica, 151'20 pts, servicios telefono. mes Setiembre
II-U-27-21270 = A Juan Garcia Duloria, 1739'70 pts, gastos defensa jurídica
I-2-19-12190 = Asistencia farmaceutica, 24'72 pts, importe medicamentos suministrados al secretario en razón del 10 %

VI-82-61832 = A C.N.S. 3.000 pts, ultimo pago en multa familia

Cambios firmas cuentas corrientes A continuación y como consecuencia del nombramiento del nuevo Secretario, es procedente hacer el cambio de firmas de las cuentas corrientes que tiene abiertas esta Corporación en la Caja de Pensiones, Banco de Bilbao y Banco de Santander, por lo que por unanimidad se acordó

Qui en lo sucesivo ostenten la representación de esta Corporación los señores D. Antonio Guard Vidal, alcalde, D. Yacinto Sobrats Orfila, Secretario Interventor y D. Jaime Ferrá Ferrá, Concejal Clavero Depositario, cesando los señores que venian representandole hasta ahora

y que se suscriban los documentos precisos para hacer el cambio de firmas pertinente, expidiendose en su caso las oportunas certificaciones.

Poste Repetidor

Se dió cuenta del proyecto formado por Radio y Televisión Trauellas, para la realización de la instalación de un poste repetidor de televisión en la parte divisoria de los predios denominados "Na Baurana" y "Concas", cuyo importe asciende a la suma de ciento quince mil pesetas.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, manifestó que en cumplimiento de lo acordado en sesión de seis de octubre se había realizado el estudio financiero

3 NOV 1966



pertinente, del que se da lectura y cuenta en este expediente cuyos extremos se consignan a continuación:

El mencionado proyecto puede realizarse, en virtud de las probables donaciones que conceden los organismos provinciales y de auxilios y donativos por parte de los habitantes poseedores de aparatos de televisión, siendo esta la fórmula más idónea a la que puede acogerse a juicio de esta Alcaldía y Secretaría-Intervención. Caso de no resultar viable esta solución podría acordarse la solicitud de un préstamo reintegrable sin interés a la Exma. Diputación Provincial.

La Corporación en su vista y de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, por unanimidad acordó:

- 1.º) Aprobar el proyecto técnico que ha sido leído
- 2.º) Realizar gestiones acerca de los Organismos Provinciales y habitantes poseedores de aparatos de televisión, con el fin de poder obtener el financiamiento suficiente para cumplir el proyecto en cuestión
- 3.º) Caso negativo a que el importe de las donaciones no cubran el montante del citado proyecto, que se sea solicitado por vía legal un préstamo reintegrable a la Exma. Diputación Provincial, por la cantidad estipulada.
- 4.º) Que se encarguen de realizar tales gestiones los Señores Alcalde y Secretario, respectivamente
- 5.º) Que una vez examinadas las mencionadas tales adopciones y ser concedidos concretamente de la forma, con que va a poderse desarrollar y realizar el proyecto referenciado, sea el mismo expuesto al público por término de quince días y transcurrido este plazo se eleve a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acompañando Certificación del acuerdo aprobado y del resultado de la información pública. Una vez examinadas con detenimiento fueron apro-

Yugreso

3 NOV 1966

badas, también por unanimidad, los ingresos con cargo a los capítulos, artículos y conceptos que se expresan, a saber:

I-1-3-1131 = Delegación de Hacienda, 600 pts, impuesto industrial licencia fiscal, correspondiente al año actual
VII-3-39-43390 = Delegación Hacienda, 100 pts.

Ordenanzas fiscales
año 1967

Se dio cuenta del resultado de expediente de imposición, ordenación y modificación de ordenanzas fiscales a regir a partir del próximo ejercicio, el cual fue elevado en su día al Sr. Delegado de Hacienda para su legal realización, siendo aprobado totalmente, con las siguientes salvaduras:

1.º - Deberá suprimirse el artículo 3.º del texto ordenador de los Ingresos procedentes del Fondo Nacional.
2.º - Se entenderá desaprobado el acuerdo de establecimiento, como recurso municipal del 90 % de participación en la recaudación líquida de la Contribución territorial Urbana.

Y considerándose conforme, por unanimidad, fue aceptada por la Corporación, la mencionada resolución en todas sus partes.

Nuevo Servicio
Oficinas

El Sr. Presidente, seguidamente comunicó, a los asistentes una resolución, mediante la cual, quedó modificado el horario, en oficinas municipales, atendiendo las necesidades peculiares del vecindario y a raíz de la propuesta presentada, por el Señor Secretario, recabándose de la siguiente forma:

De 9 a 2 todos los días laborables.

Instancias
obras

Seguidamente fueron autorizadas, las solicitudes de obras instadas por los particulares relacionados en los expedientes n.º 266-267-268 por ajustarse a las normas legales reglamentarias, las cuales, deberán previamente, satisfacer los derechos establecidos en la ordenanza correspondiente.

3 NOV 1966



Renovación
contratos
personal
contratado

Considerando necesaria, la continuidad de los servicios como apoderado de este Ayuntamiento en Palencia, D. Francisco Xavier Sans, de acuerdo con las cláusulas del contrato estipulado, la Corporación aprueba, por unanimidad la prórroga del mismo.

Recurso
quinquenio
Secretario

Al objeto de constancia en el presupuesto ordinario que se había de confeccionar para el próximo ejercicio de 1967, se acuerda por unanimidad, conseguir la cantidad suficiente en la correspondiente partida a los efectos de que pueda el Secretario, previa presentación cuando procediere, de los Certificados acreditativos, percibir su primer quinquenio.

Expediente enajenación "Casa Cuartel" de Galilea

Visto el expediente de enajenación de la "Casa Cuartel" de Galilea, paralizado sin causa aparentemente justificada, se adoptó por el Ayuntamiento, el acuerdo unánime de revisarlo de nuevo y actualizarlo, si procediere, dada la ya lejana fecha en que fue iniciado, con el fin de culminarlo en el sentido y propósitos por el que se emprendió.

Relación morosos

Puesta de manifiesto a los reunidos la relación de morosos, previa deliberación, se acordó por unanimidad, hacer un llamamiento mediante invitaciones individuales a todos los relacionados a fin de que, dentro del plazo de quince días hábiles puedan satisfacer sus débitos, pasados los cuales se seguirá el procedimiento de apremio legal.

Justificación funcionarios

"Sabida es de todos, manifiesta el Sr. Presidente el plantel de funcionarios con que, actualmente cuenta la Corporación, ejemplares por su competencia, honestidad, lealtad, movidos por un gran espíritu de servicio y una gran austeridad, enajenados de su función.

Igualmente es conocida de todos, la situación económica de los mismos, grave y difícil, dado los sueldos actuales de que disfrutaban, pudiendo apr-

3 NOV 1966

marse sin hipérbole a la clase de funcionarios por retribuidos; en una palabra, verdaderos pobres en el sentido legal del término.

Por otro lado, haciendo buenas las normas vertidas en las Instrucciones de 10 de Agosto de 1965, apartados 2, 6 3 a) y b) se ha plasmado el anteproyecto de presupuesto para el venidero ejercicio, con reajuste de personal, eliminando todas aquellas plazas no consideradas imprescindibles y reduciendo por ello el porcentaje de gastos del mismo.

Paralelamente, esta disminución de personal ocasionará un considerable incremento de trabajo a cargo de los funcionarios mantenidos, de por sí ya saturados por estar al auge que poco a poco, pero firmemente, va tomando la villa, especialmente el barrio de Falilea, por lo que a turismo se refiere.

Estas consideraciones, lógicamente deberán traducirse en compensaciones eficaces, en pro de una mayor dedicación y rendimiento en el trabajo.

Por todo lo expuesto estima el manifestante, que sería una medida elogiable, social, demostrativa del buen sentido común imperante en el elemento corporativo, el pronunciamiento de medidas conducentes a remediar dicha situación, dedicándose un porcentaje de los beneficios fiscales de la Ley 48/66 para mejorar las percepciones presentes de nuestros empleados municipales.

La Corporación Municipal, haciendo suya la mera proposición de la Alcaldía y tras detenida deliberación, por unanimidad acuerda:

1.º) Conceder al personal de plantilla, dependiente de este Ayuntamiento, y a partir de 1.º de enero de 1967, una gratificación con arreglo al siguiente baremo:
Secretario, 32845'00 pts; Auxiliar Administrativo 14.000'00

3 NOV 1966



Guardia Municipal Saché, 13.650'00 ptas.
2º) Elevar a terna propuesta a la Dirección General de Administración Local, solicitando tal precepto, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 2º, apartado tres, de la Ley 108/63"

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose acta de todo lo actuado, que firman los asistentes, con unigo el secretario de que ostifico,

Antonio Jorda

Antonio Guard

[Handwritten signatures: M. Moll, M. Balaguer, J. Martí, J. Ferrer]



6 DIC 1966

Señores Asistentes En la villa de Puigpuent a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora señalada,

- Alcalde D. Antonio Guard Vidal se reunieron en el Salón Consistorial los señores al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria.
- Concejales D. Jaime Terrá Ferrá
- D. Matias Balaguer Viny
- D. Fulbano Paut Cuill
- D. Antonio Terrá Roca
- D. Antonio Muel Terrá
- D. Jorge Martorell Sabís
- Secretario D. Jacinto Jorbat Depla

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura de su orden, al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.
Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y despacho ordinario de interés general, quedando enterados.
A continuación se pasó al orden del día, formándose los siguientes acuerdos:

Facturas

Después de examinadas, fueron por unanimidad aprobadas, acordándose su pago las siguientes facturas y

6 DIC 1966

obligaciones contraídas, con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y partidas que se expresan:

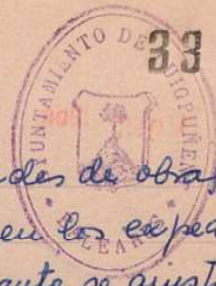
- II-U-31-21210 = A Municipalia, impresos Secretaria, 579'00 pts
- II-U-34-21240 = A Gas y Electricidad, alumbrado oficinas municipales Noviembre, 23'83 pts
- II-U-44-21440 = Atenciones de limpieza de todo el año en las Escuelas Nacionales, 7.670 pts
- II-U-47-21470 = A Gas y Electricidad, alumbrado escuelas mes de Noviembre 42'19 ptas
- II-U-56-21550 = A Gas y electricidad, alumbrado público mes Noviembre, 1.545'93 ptas
- II-U-22-21220 = A Cia Telefonica, Servicio telefonico mes de Octubre, 134'20 pts
- II-U-31-21210 = A Mecanografica Balear, por gastos de limpieza, reparacion y conservacion de dos maquinas de escribir y una sumadora, 1.128 pts
- II-U-47-21470 = A D. Gabriel Bonet Llorey, gastos conservacion y reparacion escuela de Galilea, 600 pts
- II-U-20-2120 = A Tercion Solo, gastos recepcion a los comisionados de las mesas electorales, con motivo de las elecciones municipales celebradas el pasado dia 13 de Noviembre, 1.631 ptas

Escalafon del personal del Ayuntamiento

Presentado que fue, el escalafon del personal adscrito en propiedad, a la planilla actualizada por la Direccion General de Administracion Local, por los servicios prestados desde sus tomas de posesion y totalizado en 31 de diciembre proximo, por unanimidad sin que se opusiera, aprobandose el mismo en todos sus aspectos. Acordandose su exposicion en el Boletin Oficial de la provincia, a efectos de reclamacion por parte de los interesados legitimos, durante el plazo de quince dias habiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 18 del Vigente Reglamento de funcionarios

6 DIC 1967

[Handwritten flourish]



Financias obras

Seguidamente se concedieron las solicitudes de obras instadas por los particulares, relacionadas en los expedientes números 269, 270, 271, 272, 273, por cuanto se ajustan a las normas legales reglamentarias; los cuales deberán, previamente, satisfacer los derechos establecidos en la ordenanza correspondiente.

Ingresos

A continuación se aprobaron totalmente los ingresos verificados en Areas Municipales, detallados expresamente en los capítulos, artículos, conceptos y partidos del vigente presupuesto ordinario del presente año, a saber:

IV-1-20-41201: De la Delegación de Hacienda, 30.956'92 ptas en concepto de compensación por exacciones suprimidas, correspondiente al 4º trimestre del año en curso.

IV-2-22-42220: De la Exma. Diputación Provincial, 1.600 ptas, en concepto de participación arbitrio reguera provincial, 3º trimestre.

V-1-24-51-271: De la Caja de Pensiones, 198'91 ptas, en concepto de intereses.

VII-3-39-43390: Del Instituto Nacional de Previsión, 222'80 pts, por devolución prima anticipada de Seguridad Social.

Suscripción B.O. Estado 1967

Con el fin de poder continuar suscritos al B.O. del Estado, se tomó el acuerdo de a primeros de año remitir a la Administración del mismo, el importe anual y total de la suscripción, cuyo montante se eleva a 600 ptas, dando cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Actualización Pensionistas Oduión Local

Se dio cuenta de la nueva liquidación practicada por la Mutualidad de Admon Local, en el sentido de reconocerse nuevo, derechos al pensionista de esta Corporación D^a Francisca Bordoy Vich, con motivo de aplicarse los módulos establecidos en la Ley 108/63, Remandore nota y razón de la pensión actualizada.

6 DIC 1966

y de los atrasos a satisfacer aprobándose la mentada liquidación en todas sus partes.

Licencia parada
taxi

A raíz de la solicitud presentada en forma, por el vecino D. Antonio Carbonell Betti, concesionario del servicio regular de pasajeros entre Falubá y Falua pasando por Puigpuñent, en suplica de que le sea señalado un lugar de aparcamiento, por así exigírselo el propio servicio indicado:

La Corporación Municipal, una vez tomada, cuenta por unanimidad, adoptó el acuerdo siguiente:

1.º) Autorizar temporalmente a D. Antonio Carbonell Betti, el aparcamiento de un coche de Servicio, en el lugar ubicado al margen derecho de la Calle General Goded, enfrente de las Cocheras de Gabel Calafell, y dentro de una parcela de su propiedad; en tanto se terminen las obras que para tal fin, realiza particularmente dicho señor, en una finca de su propiedad, sita en Calle Calvo Sotelo 1/2.

Actualización
plano Cementerio
de Puigpuñent

En vista de la actual desorganización en que se hallan los títulos de propiedad de sepulturas del Cementerio de esta villa, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal acordó encargar un levantamiento de un plano del mismo, enumerando de nuevo las sepulturas y solares existentes, para luego formar con base firme el correspondiente registro y efectuar la renovación de los títulos de propiedad de sepultura a favor de los propietarios que lo acrediten; autorizando al Sr. Alcalde para efectuar las gestiones necesarias conducentes a la realización de los trabajos del levantamiento del plano indicado, por medio de técnico competente.

Informe sobre
vedado de caza

Puesto al corriente, todos los elementos del Consistorio, de un oficio expedido por el Gobierno Civil de la provincia en solicitud de informe respecto a la posibilidad

6 DIC 1900



de declarar "vedado de caza" la finca denominada "Cau Cañellas", vulgo "Son Faba", propiedad de Don Bartolomé Berzas Castello y D^{ca} Margarita Eugre Carbonell; la Corporación Municipal, la Corporación Municipal, acordó informar favorablemente en el sentido de poderse llevar a término el acotado mencionado, si bien consiguiendo la salvedad que preceptúa el artículo 9^o del vigente Reglamento de 3 de Julio de 1.903, por entender que la caza no constituye para el dueño de la finca, su principal explotación.

Revisión padrones
urbanos e indust-
rial

Dado el incremento de fincas urbanas construidas en todo el término municipal; habida cuenta que la mayoría no han sido dadas de alta y no figuran, por tanto, en el padrón correspondiente, teniendo en cuenta el sensible aumento de participación que la Ley de 23 de Julio de 1.966, concede a los Ayuntamientos; por unanimidad se adoptó el acuerdo de relacionar todos los posibles afectantes y recordarles de oficio la obligación que tienen de presentar declaración en la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de que dichas declaraciones, tengan efectividad dentro del próximo ejercicio.

Y igualmente se acordó se siga el mismo procedimiento por lo que respecta a las industrias afue-
das en el término, a los mismos efectos.

Licencias servicio
público

Vistas dos sendas solicitudes instadas por el vecino D. José Benigno Cañellas, peticionando le sean concedidas las licencias n^o 1 y n^o 2 para el servicio público de viajeros, por baja de sus titulares respectivos y esión expresa de los mismos al suscribiente, según queda atestiguado en ambas solicitudes.

La Corporación Municipal, después de amplia

6 DIC 1966

deliberación, acordó sean tenidos en cuenta las susodichas peticiones y una vez que sean estudiadas por la Comisión correspondiente las necesidades de tales servicios y averiguar si es conveniente la continuidad de tales licencias, sea cursada seguidamente notificación a la Delegación de Transportes, a los efectos correspondientes, por si fuera procedente el canje mencionado.

Padrón circulación vehículos a motor

Finalmente fue aprobada por unanimidad después de revisado, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, acordándose sea expuesto al público por quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamación, quedando firme el precedente acuerdo si durante el plazo de exposición pública no se alegaran reclamaciones.

Y al no haber ruegos ni preguntas, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión de todo lo cual se extiende acta, que firman los asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

Antonio Guard
Antonio Serra
Jorge Martorell
Jaime Ferrer
D. P. Ferrer
D. J. Ferrer



12 DIC 1966

Señores Asistentes
Alcalde
D. Antonio Guard Vidal
Concejales
D. Jaime Ferrer Ferrer

En Puigpuent a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y siendo la hora de las seis y media, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal, y con la asistencia de los Señores Concejales

12 DIC 1966



D. Esteban Balaguer Viquecuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir y en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1967, elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo.

- D. Luis Font Cuñill Sr.
- D. Ant^o Terrá Roca
- D. Ant^o Morsell Terrá
- D. Jorge Mantorell Sabís
- Secretario
- D. Jacinto Sobrato Trilla

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto Municipal ordinario en la siguiente forma

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Personal activo	-----	317.410'00 pts
" II Material y diversos	-----	513.917'00 "
" III Clases Pasivas	-----	11.275'00 "
" IV Deuda	-----	"
" V Subvenciones y partic. en ingresos	-----	22.136'00 "
" VI Extraordinarios y de capital	-----	24.680'00 "
" VII Reintegrables, indeterminados e imprevisos	-----	29.000'00 "
<u>Total de gastos</u>	<u>-----</u>	<u>918.418'00 "</u>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I. Impuestos directos	-----	315.545'00 pts
" II Impuestos indirectos	-----	64.385'00 "
" III Tasas y otros ingresos	-----	287.684'00 "
" IV Subvenciones y participación en ingf.	-----	220.424'00 "
" V Ingresos patrimoniales	-----	1.201'00 "
" VI Extraordinarios y de Capital	-----	25'00 "
" VII Eventuales e imprevisos	-----	29.154'00 "
<u>Total de ingresos</u>	<u>-----</u>	<u>918.418'00 "</u>

12 DIC 1966

resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.
A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado validamente el presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser de seis el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado por tanto el quorum establecido por la Ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia se exponga al público, que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión, siendo la hora de las ocho y media de la tarde y firmando esta acta los señores concurrentes. Conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.



Antonio Guard

Antonio Viera

J. M. Punt

M. Balaguer

Jorge Martorell

J. J. Sant

L. J. J. J.



[Signature]

30 DIC 1966

Señores Concurrentes
Alcalde

D. Antonio Guard
Concejales

D. Jaime Terrá

D. Matias Balaguer

D. Juso Punt

D. Antonio Terrá

D. Antonio Uvell

D. Jorge Martorell

En Puigpuent a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora señalada previa la oportuna convocatoria, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal con la asistencia de los señores Concejales anotados al margen, al objeto de censurar los créditos y débitos registrados desde la última sesión ordinaria celebrada, así como la liquidación presentada por el Encargado de recaudación municipal y a los fines y efectos de aprobación, si cabe, para que puedan tener

30 DIC 1966

[Handwritten signature]



Secretario
D. Jacinto Sobrante

efectividad, dentro del presupuesto ordinario vigente.
Puestos al conicute de los ingresos realizados en áreas municipales, fueron en su totalidad, aprobados, los cuales quedan detallados en los capitulos, articulos, conceptos y partidas, del presupuesto ordinario de 1966, a saber:

Ingresos

3-39-43390 = Delegación Hacienda, 24.120 ptas en concepto de participación estatal por los impuestos indirectos, 2º semestre de 1966

1-1-2-1120 = Exma. Diputación, 20.801 pesetas, en concepto de participación por el arbitrio municipal sobre rústica, 3º semestre, 1966

1-1-1-1110 = Exma Diputación, 23.525'32 ptas. en concepto del 2º semestre del conicute año, por el arbitrio municipal sobre urbana.

8-3-43 = Exma. Diputación, 89.10'13 pesetas, en concepto de participación del 90% arbitrio riqueza provincial, años 1963 y 1964.

3-39-43390 = Exma Diputación, 1.640 ptas. en concepto de participación en el 10% del arbitrio de riqueza provincial, años 1960 y 1962

3-2-15-32163 = De Gas y Electricidad, 1.900 pesetas, importe convenio anual estipulado según contrato de 9-12-1965.

3-1-14-31141 = Tasa sello municipal durante todo el año, 2.500 pts

Liquidación
exacciones, recaudador municipal

Vista y examinada detenidamente la liquidación presentada por el encargado de la recaudación municipal, comprensiva del detalle expresivo registrado durante el año de 1966, fue aprobada sin reparo de ninguna clase, quedando especificados los ingresos devotados, con arreglo al siguiente adjunto

1-1-5-1150 = Por prestación personal y de transportes, 2º semestre año en curso 28.695'00 ptas

1-3-4-1241 = Por el arbitrio de "plusvalía", 5.669'80 pts correspondiente al 2º semestre

2-4-11-2111 = Por el arbitrio sobre carruajes, caballerías ligero

30 DIC 1966

- y velocipedos, 2º semestre del año, 1.100 ptas.
3-1-14-31142 = Del arbitrio sobre placas, durante el año 4.090 ptas.
3-1-14-32147 = Por licencias de obras y construcciones, por todo el año, 33.513'75 pesetas
3-1-14-32149 = Por Inspección calderas y motores. 2º semestre del año corriente, 4.105 ptas.
3-2-15-32155 = Por el arbitrio de doques de canales, 2º semestre, 3.600 ptas.
3-2-15-32156 = Ocupación del subsuelo de la vía pública, 2º semestre, 1.175 ptas.
3-2-15-32160 = Del arbitrio entrada carruajes, 2º Sem. 2.650 ptas
3-2-15-32169 = Del servicio parada coches alquiler, 2º semestre, 1.000 "
3-2-15-32171 = Del arbitrio industrias callejeras y ambulantes, 2º semestre año en curso, 1.667 pesetas.
3-2-15-32173 = Por leñeros, encaparates etc, 240 ptas, en todo el año.
3-2-15-32174 = Por rodaje, 2º semestre, 1.400 pesetas
3-4-14-34171 = Por tenencia de perros, 2º Sem., 2.800 pesetas
3-4-14-34176 = Por puertas y ferrnanes, 2º semestre, 4.550 ptas
8-2-42-82424 = De solares sin edificar, 2º semestre, 9932'91 ptas
8-2-42-82426 = Licencias construcciones y obras, 2º Sem, 3.177'45 "
Valores Auxiliares = Rodaje Provincial, año 1966, 2980 pesetas
Después de examinadas fueron por unanimidad aprobadas, acordándose el pago las siguientes facturas y obligaciones contraídas, con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y partidas que se expresan:
- 5-2-73-52731 = A Excmo Diputación Provincial premio cobranza recaudación 2º semestre arbitrios municipales de rústica y urbana, 1662'24 ptas.
2-11-23-21230 = A Cia Telefónica 251'40 ptas por servicio telefónico diciembre.
1-1-3-1130 = Al apoderado de Palma, 350 ptas, en concepto de honorario 1º trimestre 1966.

Facturas

30 DIC 1966



- 2-1-21-21210 = Al Apoderado, de Talma, 38 ptas suplidos de fimbres
- 5-4-49-54490 = A Fomento de Turismo, 600 ptas, subvención anual
- 2-U-47-21470 = A Gas y Electricidad, 60'49 ptas, Escuelas, diciembre
- 2-U-55-21550 = A Gas y Electricidad, 1374'07 pts, alumbrado público diciembre
- 2-U-24-21240 = A Gas y Electricidad, 21'10 ptas, alumbrado de dependencias, diciembre
- 5-4-49-54490 = A Frente de Juventudes, 100 pts, subvención anual
- 2-1-21-21210 = A Teneteria Sobrats, 40 pts, material oficina.
- 2-U-21-21210 = A Gobierno Civil, 50 pts libro consulta
- 5-4-43-54490 = A Ayuntamiento de Franco, 250 pts, aportación anual
- 2-U-21-21210 = A Magdalena Guard Jorau, 265 ptas, por fimbres, sellos facilitados durante todo el año.
- 5-4-49-54490 = Al Colegio Oficial de Secretarios, 250 pesetas importe subvención anual
- 2-U-33-21321 = A la Filadora, 4.712 pesetas, importe suministro traje Guardia Municipal
- 2-U-21-21210 = A Roselló, 1.278 ptas por modelación impresa servida
- 2-U-24-21240 = A Juan Guard, 55'50 ptas en concepto de trabajos realizados en las dependencias municipales
- 2-U-56-21561 = A Juan Guard, 4.400'80 ptas, importe factura adjunta por gastos conservación carretera.
- 2-U-54-21541 = A Juan Guard, 606 pts por trabajos en alcantarillado.
- 2-U-47-21470 = A Juan Guard, 8.460'35 pts, importe trabajos realizados en las escuelas.
- 5-4-49-54490 = A F. E. T. Local, 300 pts, aportación anual
- 1-1-2-1125 = Al Concejal Clavero, 400 pts en concepto de quebranto de moneda
- 2-1-24-21240 = A Catalina Terrasell Habrés, 400 pesetas, por trabajos limpieza 2º semestre en oficinas municipales.
- 1-1-11-11114 = A Lorenzo Talma Guard, 3.100 ptas, importe contrato anual como encargado alumbrado público.

30 DIC 1966

2-11-53-21531: A Ferrutena Sobrats, 120 pts, por atenciones destinadas al buen servicio de los pozos públicos.

1-2-1124: al Recaudador Municipal, 5.850 ptas, premio de cobranza por la recaudación obtenida durante todo el año.

2-11-55-21550: A D. Lorenzo Palmer Guard, 1.246 ptas importe factura de material alumbrado público.

Y no habiendo mas asuntos en el orden del día, el señor Presidente cerró el acto, siendo las nueve de la noche levantándose acta de todo lo actuado que firman los señores asistentes conmigo, el secretario, que certifico.

Antonio Guard

Antonio Durra

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

3 ENE 1967

- Señores Asistentes
- Alcalde
- D. Antonio Guard Vidal
- Concejales
- D. Jaime Ferrá Tena
- D. Matías Balaguer
- D. Guo. Tant Cuhill
- D. Ant^o Tena Boca
- D. Ant^o Mosell
- D. Jorge Montorell
- Secretario
- D. Jacinto Sobrats

San Puigpuent a tres de enero de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora señalada, se reunió por en el Salon Consistorial, los señores al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura de su orden, al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines y despachos ordinarios de interés general, quedando enterados.

A continuación se pasó al orden del día, firmandose los acuerdos siguientes:

3 ENE 1967



Licencias
obras

Seu aprobadas por unanimidad las obras particulares que a continuación se expresan, solicitadas por los señores que se mencionan, así como las liquidaciones practicadas en relación al pago de los derechos de licencia de obras, según la ordenanza vigente.

Expte n.º 1 = Se autoriza al vecino Antonio Lintés Camps, con domicilio en Huos Barbara, n.º 19 de esta villa, la realización de las obras indicadas en su instancia de petición, debiendo previamente satisfacer los derechos correspondientes según el siguiente tenor:

Derechos de ordenanza	=	300 pts
Honorarios técnico	=	15 id
		<hr/>
		315 id

Expte n.º 2 = Se autoriza al vecino de Palma D. Mateo Cañellas Darder, con domicilio en Estanco, n.º 2, la realización de las obras referenciadas en su instancia de petición, debiendo previamente, satisfacer los derechos legales, con arreglo al tenor siguiente:

Derechos de ordenanza	=	100 ptas
Honorarios del Técnico	=	5 id
		<hr/>
		105 id

Reconocimiento
3.º quinquenio
al auxiliar
Jno. Ramón Guard

Juego de examinado de tenidamente se aprobó por unanimidad el presente expediente y concesión del tercer quinquenio al funcionario. D. Guillermo Ramón Guard, que desempeña el cargo de Auxilio Administrativo en propiedad del mismo, con efectividad desde el día 1.º de Abril de 1947, y cuyo quinquenio será satisfecho con cargo al capítulo I, artículo 1.1 - concepto 1, 11 - Partida 1, 104, del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1967.

Cuenta caudales
4.º trimestre 1966

Examinada la cuenta de caudales del 4.º trimestre de 1966, recibida por depositaria, y considerando que la misma se ajusta a las prescripciones legales reglamentarias, la Corporación la aprueba sin

3 ENE 1967

saparo alguno.

Y no haciendo uso, ninguno de los ediles, del ultimo inciso del Orden del dia "Preguntas y Preguntas", el Señor Alcalde dio por terminada la sesión, de todo lo cual se extiende acta, que firman los asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.



Antonio Ginard

Antonio Jua

Antonio Morrell

George Obdolat

Antonio Jua



[Signature]

5 FEB. 1967

Señores Asistentes

Concejal a quienes no ha afectado la renovación

D. Josep Montañell

D. Antonio Ferrá

D. Antonio Morrell

Concejales que deben cesar

D. Mateo Balaguer

D. Guillelmo Pout

D. Jaime Ferrá

Concejales últimamente

electos

D. Luis Palmer Palmer

D. Mapalaura Ramón

D. Mateo Caldentey

En la Casa Consistorial de Puigpuent (Balears) a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, y siendo las diez horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ginard Vidal asistido del infrascripto concurren previa citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, proclamados Concejales en los últimos elecciones municipales convocadas por Decreto nº 2525 de 10 de octubre último, todos los cuales al comparecer se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación Municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación municipal, sin modificación alguna, terminado lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 21 octubre último sobre determinación de vacantes de Concejales, el Sr. Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados

5 FEB. 1967



a favor del Municipio, complaciéndose en despidirlos un cordial saludo de despedida. Los Concejales salieron después de corresponder a los palabras del Alcalde, abandonaron el salón.

Seguidamente el inscrito Secretario, de orden del h. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellos los contenidos en el Capítulo IV del Título IV del Libro I de la vigente Ley de Régimen Local y Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, todos ellos referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y artículo 84 del expresado Reglamento, dió lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que asistieron a esta sesión, quienes comparecieron, uno a uno, inmediatamente ante el h. Alcalde, e invitados por éste, fueron prestando juramento con augeo a la siguiente fórmula: « Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejale de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado », a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: « Si así lo haces, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden ».

Inmediatamente después de prestado juramento, el h. Alcalde declaró por los dadas posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el h. Alcalde a los nuevos Concejales a que se expresaran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 32 y 45 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afectó causa alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa al

5 FEB. 1967

h. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación no tienen toda legal alguna para el ejercicio de un cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento, con los siguientes señores:

D. Luis Palmar Palmer, para el tercio familiar cuyo mandato expirará en febrero de 1973.

D. Magdalena Ramón Fugui, para el tercio corporativo cuyo mandato expirará en febrero de 1973.

D. Mateo Caldentey Nory, para el tercio sindical cuyo mandato expirará en febrero de 1973.

Acto seguido el h. Alcalde dió cuenta a los reunidos de que, en uno de los atribuciones que le confieren los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Régimen Local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, había designado para 1.º Teniente de Alcalde al Concejale D. Antonio Ferrá Rosa, quien desempeñará las funciones indicadas en la citada Ley y los demás que toque a bien delegarle esta Alcaldía. Y en virtud de los facultados que el artº 70 le otorga, también funda nombrado Alcalde de Barrio de la Aldea de Galilea, de este término, al Concejale Antonio Ureell Ferrá a quien rigiera, aparte de los derechos y atribuciones que la Ley le confiere, las delegaciones siguientes:

Representante de su Autoridad, en dicha Aldea, para cumplir y hacer cumplir cuantas disposiciones emanen de la Alcaldía, así como para que remueva con un buen criterio, en los casos de urgencia, dando cuenta a la mayor brevedad posible de las determinaciones adoptadas.

El h. Alcalde da cuenta de haber efectuado los siguientes designaciones para representaciones que interesan al Municipio:

Para formar parte de la Junta Provincial del Catastro: D. Jorge Urebell delabris
id id id id id Municipal de Beneficencia: D. Antonio Ferrá Rosa
id id id id id Padres de Familia: D. Antonio Ureell Ferrá
id id id id id Censo Electoral: D. Luis Palmer Palmer

Y como Jueces de la Corporación, a los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, designa al h. Concejale

5 FEB. 1967

[Handwritten flourish]



D. Jorge Martorell Flaó.

Hedho las anteriores designaciones, púese a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrarse las sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el último miércoles de cada mes a los diecinueve horas, y en segunda convocatoria el viernes siguiente inmediato a aquél y a los diecinueve horas.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, se acuerda designar los siguientes Comisionados informativos:

Hacienda y Economía: D. Jorge Martorell Flaó, D. Luis Palmar Palmar

Obras: D. Jorge Martorell Flaó, D. Antonio Novell Ferrá

Cultura: D. Magdalena Ramón Lupri, D. Mateo Caldentey Novoy

Gobierno y Policía: D. Antonio Ferrá Roca, D. Antonio Novell Ferrá.

Y después de recibir los señores reunidos, la credencial e insignias propios de sus respectivos cargos de manos del Sr. Alcalde, éste les dispuso un afectuoso saludo prometiendo de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio de la Administración municipal.



Antonio Ferrá

[Handwritten signature]

Jorge Martorell

Antonio Ferrá

Mateo Caldentey

Magda. Ramón

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

22 FEB. 1967

Señores asistentes

Alcalde

D. Antonio Gimard Vidal

Concejales

D. Antonio Ferrá Roca

D. Jose Martorell Lladró

D. Antonio Morell Ferrá

D. Luis Palmer Palmer

D. Mateo Caldentey Moray

D. Magdalena Ramón

Secretario

D. Jacinto Sobrats Orfila

En Puigpunyent a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete. Siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón Consistorial, los señores al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gimard Vidal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura, de su orden, al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y de padro ordinario de interés general; de los Bandos dictados por la Alcaldía, durante el presente mes, en curso de la confección y exposición al público del apéndice al padrón de habitantes, referido al pasado año; de la autorización expresa, por parte de la Dirección General de Administración Local, al percibo de los participaciones concedidos, en su día, por la Corporación Municipal, a sus funcionarios de plantilla y, de la aprobación, sin enmienda alguna, por parte del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, del presupuesto ordinario de 1967; fundando enteraos.

A continuación se pasó al orden del día, formando los acuerdos siguientes:

Trácturas

Después de examinados, fueron por unanimidad aprobados, acordándose en pago, los siguientes cuantos y obligaciones contraídas, con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y partidos, que se expresan:

II-2,1-2,11-2,1101 = a D. Antonio Carbonell, para atenciones de conservación y limpieza del Cementerio municipal, realizadas en los meses de enero y febrero, 1500 ptes.

II-2,1-2,11-2,1102 = a Imprenta Durán, por modulaciones impresas, 5.407,15 ptes.

II-2,1-2,11-2,1105 = Al Carpintero de la villa, para atenciones de reparación y conservación de dependencias y edificios municipales, 1.967,10 ptes.

II-2,1-2,15-2,1503 = a Orrope, en concepto de trabajos efectuados en el arreglo de alcantarillos, 918 ptes.

II-2,1-2,14-2,1404 = a Telpidos La Palomera, para atenciones de conservación de los escuelas nacionales, 1034 ptes.

22 FEB. 1967



- II-2,1-2,11-2,1104 = a Boletín Oficial de la provincia, en concepto de gastos in-
tercción de un anuncio, 45'50 ptes.
- II-2,1-2,11-2,1102 = a Luis Vila, en concepto de gastos adquisición placas ca-
rrros y triciclos, 1003'62 ptes.
- II-2,1-2,11-2,1103 = a Luis Vila, en concepto de gastos reembolso factura de
placas carros y triciclos, 3'60 ptes.
- II-2,1-2,11-2,1104 = a Boletín Oficial del Estado, importe suscripción año
de 1967, 600 ptes.
- II-2,1-2,11-2,1102 = a Municipalia, en concepto de material secretaria,
641 ptes.
- II-2,1-2,15-2,1504 = a D. Sebastián Sales, importe pedido lámparas alum-
brado público, 1100 ptes
- II-2,1-2,11-2,1102 = a Rosselló, modelación impresos, 964 ptes.
- II-2,1-2,11-2,1102 = a Rosselló, impresos secretaria, 1.762 ptes.
- II-2,1-2,11-2,1104 = a "El Consultor" importe suscripción anual revista,
510'80 ptes.
- II-2,1-2,15-2,1504 = a D. Lorenzo Palmar Ginard, en concepto de trabajos
efectuados en la reparación, reposición y conservación del alumbrado público,
1.024'90 ptes.

Impresos

Igualmente, luego de detenido examen previo, fueron
también, aprobados, por unanimidad, los impresos, con cargo a los capi-
tulos, artículos y conceptos, que se expresan, a saber:

- VII-7,4-7,401 = Delegación de Hacienda, 199'38 ptes, recargo licencia
fiscal 1965, art: 5º decreto 13-2-64.
- VII-7,4-7,401 = Delegación de Hacienda, en concepto de liquidación definitiva
año 1963, licencia fiscal, 154,01 ptes.
- IV-4,1-4,104 = Delegación de Hacienda, 600 ptes, en concepto de recargo munici-
cipal licencia fiscal.
- VII-7,4-7,401 = Delegación de Hacienda, 100 ptes, otros recargos.
- IV-4,1-4,101 = Delegación de Hacienda, 16.374,54 ptes, en concepto de partici-
pación 90% mlane, primer trimestre.
- IV-4,1-4,103 = Delegación Hacienda, 14.582'38 ptes, en concepto de participa-
ción contribución industrial, primer trimestre.

Financias obras

Fueron concedidos los licencias de obras particulares que a

22 FEB. 1967

continuación se expresan, solicitadas por los señores que se mencionan y aprobados los liquidaciones practicadas en su virtud, en relación al pago de los derechos de ordenanza vigentes:

Expediente núm. 3: Se autoriza a don Domingo Balle Pérez, vecino de Palma, la construcción de una vivienda unifamiliar, de acuerdo con el proyecto facultativo que se presenta y con sujeción a los condiciones generales de construcciones, urbanas y de la localidad; debiendo, previamente, satisfacer los derechos correspondientes, con anexo al siguiente tenor:

Derechos de ordenanza : 3.179'30 ptes.

Honorarios técnico = $\frac{158'96}{3.338'26}$ ptes.

Expediente núm. 5 = Se autoriza al vecino de esta localidad don Gaspar Mayá Gallar, al vallado provisional con tela metálica de la finca de su propiedad, denominada "Ca'na Beltrana"; previo abono de los derechos establecidos en la ordenanza en vigor, con anexo al siguiente tenor:

Derechos de ordenanza = 100 ptes

Honorarios Técnico = $\frac{5}{105}$ ptes

Licencias municipales
servicio de parada.

Dada cuenta de los instancias presentadas por los señores: don José Marqués Canellos y S^a María y Margarita Nadal Rigo, ambos vecindados en Palma, en solicitud de licencia municipal para prestar servicio público de transporte de personas, según la modalidad de clase A: Auto-Taxi y al objeto de cubrir los dos vacantes existentes en la dipo, actualmente, por renuncia de sus respectivos titulares, esta Corporación municipal acordó, por unanimidad de todos sus componentes, desestimar las mencionadas peticiones, por cuanto, no se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles ligeros, de 4 de noviembre de 1964, en lo que se refiere a la obligación ineludible de figurar empadronados en la población y llevar efectivo un mínimo de un año de residencia; extirpando que no cumplen, los requisitos mencionados.

Censura y aprobación
padrones exacciones munici-
cipales.

Después de minucioso y detenido examen fueron, en un todo, y, por unanimidad, aprobados, los padrones y listas cobratorias de los arbitrios municipales y exacciones locales para el ejercicio de 1967, siguientes:
Padrón y lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica; presta-

22 FEB. 1967



ción personal y de transportes; desagüe de canales; Tuberías desague, Puertos y
pernawes; Entrada de carruaje; Escapovates; Muestras y letreros; Vestidos; Hor-
nos; Fraguas; Aparatos producción frío; Cabinas cineas; cafeteras mecánicas;
Molinillos café; Solares sin edificar; Solares sin vallar; Parada coches de alquiler;
Balcones, tribunas y miradores; Toldos y marquesinas; aleros y voladizos; pa-
drón y lista cobratoria del arbitrio municipal sobre ripera urbana; ar-
bitrio sobre carruajes de lujo y velocipedos; concesión de placas, patentes y
distintivos; conservación y cuidado de nichos, sepulturas y panteones; Postes,
palanquillas, capos de amarre, etc.; Rodaje; sobre tenencia de perros; sobre e-
dificios de altura insuficiente; sobre limpieza y decoro de fachadas;
acordándose su exposición al público, por plazo reple-
mentario, a efectos de examen y reclamaciones, en el Boletín Oficial de
la Provincia, siendo efectivo dicho acuerdo, si en contra de los mismos,
no se presentasen reclamaciones.

Devolución fianza
Recaudador urante

Visto el expediente tramitado sobre devolución a don Loren-
to Palomares Gimard de la fianza de diez mil pesetas depositado como ga-
rantía a la concesión del servicio de recaudación municipal la aprueba
el mismo y acuerda la devolución a dicho señor de la citada garantía
de diez mil pesetas de la expresada fianza.

Nombramiento de
depositario

Le dió cuenta por el Sr. Alcalde del expediente instruido
para el nombramiento de depositario de Fondos Municipales de esta Corpora-
ción, ya que vista la cuantía del Presupuesto Municipal ordinario y los
característicos del Municipio, no corresponde el desempeño de dicha plaza
a funcionario del Cuerpo Nacional, y se ha de proceder a cubrir la misma
a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de
fecha 16 de julio de 1963;

y considerando que entre las modalidades que surte
la dicha Orden, la más apropiada para este Ayuntamiento, dados
sus condiciones y capacidad económica, es de designar a uno de sus
miembros mediante acuerdo de la Corporación, y por lo que devuelto se
tramitare el expediente pertinente, dando hoy cuenta detallada del
mismo a la Corporación para que ésta, después de estudiado, resuelva
lo más procedente.

La Corporación Municipal, después de deliberar, y

22 FEB 1967

22 FEB 1967

teniendo especialmente en cuenta los informes emitidos por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y Secretario-Interventor, de los que se dió cuenta a la misma por, unanimidad, acuerdan:

a) Encomendar los funciones de Depositario de Fondos Municipales a uno de sus miembros, recayendo el nombramiento en el Sr. Concejál Sr. Magdalena Ramón Seguí, al que no afectan ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para ello. Dicho señor Concejál, presente, en la sesión, acepta el nombramiento.

b) El nombramiento se realiza por el término de un año, máximo del tiempo en que conserva la condición de Concejál, el designado, a no ser que transcurrido el año de su nombramiento, la Corporación acordase la designación de otro miembro de la misma.

c) Relevan de la obligación de prestar fianza al Concejál designado, y haciéndose responsable solidariamente del resultado de un certamen los restantes miembros de la Corporación.

d) El cargo será gratuito, percibiendo como sueldo de moneda el uno por mil del presupuesto municipal ordinario, abonándosele además los gastos de material por justiprecio, previo informe del Secretario-Interventor.

e) En cuanto a custodia de fondos, libros contables y documentos a formalizar, le serán aplicables las instrucciones pertinentes de la legislación vigente y especialmente las de la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1963, en relación con la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, Reglamentos de Haciendas Locales, e Instrucción de Contabilidad de 4 de Agosto de 1952.

f) Del presente acuerdo se remitirá certificación literal al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, haciendo constar en el oficio de remisión la fecha en que tuvo posesión de su cargo el depositario designado.

Cambio firmas cuenta corriente

a continuación y como consecuencia del nombramiento del nuevo Depositario, se procedió a hacer el cambio de firmas de la cuenta corriente que tiene abierta esta Corporación en la Caja de Pensiones, por lo que por unanimidad, se acordó:

22 FEB 1967



Que en lo sucesivo ordenen la representación de esta Corporación los señores, D. Antonio Guindal Vidal, Alcalde; D. Francisco Sobreros de Irujo, Interventor y D. Magdalena Ramón López, Concejales de Honorarios, cuando los señores que venían representándole hasta ahora.

Cuenta Apoderado Capital, 4º trimestre de 1.966

Vista la cuenta rendida por el agente representante en la Capital de la Provincia, don Francisco Xavier Saiz Roselló, «solo a efectos de comprobación», correspondiente al 4º trimestre del ejercicio de 1.966.

1º) Resultando: Que el Cargo asciende a la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos, la Data a cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos y el saldo a favor aparece nivelado,

2º) Resultando: Que por la Intervención se informa en el sentido de que dicha cuenta y la gestión de que se deriva son conformes y se ajustan a los normas por los que se rige la materia y concluye proponiendo la aprobación de la misma.

1º) Considerando: Que la cuenta de referencia es reflejo de las operaciones y gestiones llevadas a cabo por el Agente durante el período que comprende, y que éstas se han realizado con sujeción a las normas contenidas en la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 27 de febrero de 1.958.

2º) Considerando: Que siendo de conformidad la comprobación efectuada, es procedente la aprobación de la cuenta de que se trata.

Vistos los normas de la citada Circular de 27 de febrero de 1.958 y el informe de la Intervención;

La Corporación Municipal por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar la cuenta rendida por el Agente representante en la Capital de la Provincia, D. Francisco Xavier Saiz Roselló, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio de 1.966.

2º) Que por el Señor Alcalde - Ordenador de Pagos, se proceda al cumplimiento de lo dispuesto en la norma 9ª de la repetida Circular de 27 de febrero de 1.958.

Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de

Censura y aprobación

22 FEB 1967

Liquidación presupuesto ordinario de 1.966.

Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultados deben incorporarse al Presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes de los que resulta que tal incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento, acordó:

Aprobar la siguiente liquidación:

Resultos de Ingresos:

a) Existencia en caja en 31-12-66	-----	243.157'25
deditos pendientes del último ejercicio	-----	34.571'18
b) antes de cobros de ejercicios anteriores	-----	65.425'52
	-----	<u>99.996'70</u>
Suma	-----	343.153'95

Resultos de Gastos

Obligaciones reconocidas y no satisfechas	} Patrimonios al último ejercicio	-----	16.679'02	
		De ejercicios anteriores	-----	50.643'51
			-----	<u>67.322'58</u>
	Superávit	-----	<u>275.831'37</u>	

Censura y aprobación cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1.966, rendida por el depositario de la Corporación D. Jaime Ferré Ferré, y definitivamente informado por el Interventor, expresando que dicha cuenta con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los señores Concejales, para su examen y comprobación.

Segundamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.966, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Secretario de la Corporación, que fue aprobada por unanimidad en vista de lo cual, el Sr. Presidente, declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Aprobación Inventario Bienes Patrimoniales

Examinado el Inventario del Patrimonio Municipal referido al 31 de diciembre de 1.966, y aprobado, por unanimidad, en la forma siguiente:

Importe del Activo ----- 146.024'05 ptes

22 FEB 1967



Importe del Parvo

Líquido a favor

146.024,05 Ptas

Finalmente, y al no haber uno ninguno de los e. dils, del último inciso anunciado en el orden del día "Preguntas y respuestas" el Sr. Alcalde-Presidente dió por terminada la sesión, de todo lo cual se extiende acta, que firman todos los asistentes, conmigo, el secretario, de que certifico.

(*) En la línea veintimata del folio 41, izquierdo, donde dice II-2,1-2,11-2,1102, debe decir II-2,1-2,13-2,1305



Antonio Guard

[Signature]

[Signature]

Antonio Serra

Mateo Caldentey

Jorge Maestre

[Signature]

Luis Riera

[Signature]



19 MAR 1967

Pres. Asistentes
Antonio Guard Vidal
Antonio Serra Boca
Jorge Maestre Habs
Magdalena Ramon Seguí
Mateo Caldentey Llovet
Antonio Moll Ferrer
Luis Palau Palmer

En Puigpuñent a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reunió a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del impasente secretario, D. Jacinto Sobrats Diple. Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifestó el mismo que estando convocados elecciones para la renovación trienal ordinaria de las Corporaciones Provinciales, las cuales han de tener lugar en la capital de cada provincia el próximo domingo día 26 de

19 MAR 1967

luz del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como compromisario que la represente en la elección del Diputado provincial de representación municipal correspondiente, al partido judicial a que el municipio pertenece.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Diputados Provinciales n° 301 de 16 de febrero último y al capítulo II del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, que contiene las normas aplicables a dicha elección y a los artículos 226 al 228 de la vigente Ley de Régimen local, modificados en su redacción por la Ley n° 167 de 2 de diciembre de 1963 y Decreto 406 de 22 de febrero de 1960, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dio principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta, al Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio, que dio el siguiente resultado:

D. Luis Palmer Palmer, 5 votos = cinco

D. Jorge Bantorell Flakes, 1 id = uno

D. Antonio Terrá Roca, 1 id = uno

y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados, D. Luis Palmer Palmer es el miembro de esta Corporación que ha obtenido mayor número de votos.

En su consecuencia, y después de haber constado que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acababan de celebrarse, el Sr. Presidente, proclama como compromisario en representación de este Ayuntamiento al Concejal D. Luis Palmer Palmer a quien se provee de la oportuna cre-

19 MAR 1967



[Handwritten flourish]

deucial justificativa de un nombramiento, la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación Provincial el próximo día 26 de marzo a las diez de la mañana, para proceder, con los demás Comprovisarios del Partido Judicial a que este Municipio pertenece, a la elección del correspondiente Diputado provincial de representación municipal.

y dando por Terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada, siendo la hora de las diez treinta minutos extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman todos los señores concurrentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma, dentro del inmutable término de cuarenta y ocho horas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artículo 152 del citado Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales. Doy fe -



Antonio Ferrer
Antonio Ferrer

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

29 MAR 1967

Res. Asistentes

Alcalde

D. Antonio Guard Vidal

Concejales

D. Antonio Ferrá Roca

D. Jorge Martorell Sabís

D. Magda. Ramón Seguí

D. Mateo Caldentey Moya

D. Antonio Moroll Ferrá

D. Luis Palmer Palmer

Secretario

D. Jacinto Sobersats Diplo

En Puigpúent a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón Consistorial, los señores ausitados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dióse lectura, de su orden, al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de diversas ordenes y circulares publicadas en Boletines Oficiales, tales como la que se refiere a la adopción de medidas respecto a los vehículos que se encuentran abandonados o estacionados en la vía pública; otra que versa sobre limitaciones en la construcción de inmuebles e instalación obligatoria de antenas colectivas, así como de una circular de la Delegación Provincial de Información y Turismo, en la que da cuenta de la autorización provisional, al Ayuntamiento de Puigpúent, para la instalación de un receptor de T.V. con arreglo a las características técnicas, que fueron enviados al citado organismo para su estudio y censura, quedando enterados.

Seguidamente se pasó al orden del día, tomándose los acuerdos siguientes:

Fueron concedidas las licencias y obras particulares que a continuación se expresan, solicitadas por los señores que se mencionan y aprobadas las liquidaciones, en su virtud, practicados, en relación al pago los derechos de ordenanza vigentes:

Expediente núm. 4: Se autoriza a D. Sebastian Ripoll Martorell vecino de la localidad, la construcción de un chalet en el solar de su propiedad sito en el camino de Establenques, de acuerdo con la documentación adjunta y con sujeción a las condiciones generales de

29 MAR 1967



construcciones urbanas; debiendo previamente satisfacer los derechos correspondientes, con arreglo al tenor siguiente:

Derechos de ordenanza = 2.656'42 ptas
Honorarios tecnico = 132'82 "
2.789'24 "

Expediente n.º 6 = se autoriza a D. Julian Vicens Estarellas, la construcción de un cuarto de aseo en un inmueble sito en la plaza Galilea, con arreglo a la legislación vigente y previo abono de los derechos correspondientes según el baremo siguiente:

Derechos de ordenanza = 100 ptas
Honorarios tecnico = 5
105 pts

Expediente n.º 7 = se autoriza al vecino Nazque El Panal la construcción de un ganaje y unos metros de pared en un inmueble sito en Galilea, con arreglo a las disposiciones vigentes y previo pago de los derechos correspondientes, según el siguiente tenor:

Derechos de ordenanza = 560 pts
Honorarios tecnico = 28 "

Expediente n.º 8 = se autoriza 588 pts

Expediente n.º 8 = se autoriza al vecino al vecino D. Francisco Homer Sliuás la construcción de un cuarto para aseo, con arreglo a las disposiciones legales y previo abono de los correspondientes derechos de acuerdo con el baremo que se expresa:

Derechos de ordenanza = 100 pts
Honorarios tecnico = 5 "
105 pts

Expediente n.º 9 = se autoriza al vecino D. Amado Cantell Tones, la realización de las reformas solicitadas en el inmueble emplazado en la calle: Plano de Curt, previo abono de los derechos siguientes:

29 MAR 1967

Derechos de ordenanza: 260 pts
Honorarios técnico 13 "
273 pts

Expediente n° 10 = se concede la oportuna licencia para la realización de las reformas solicitadas, a D. Juan Bethi Martorell, el cual deberá, antes, satisfacer los siguientes derechos:

Derechos de ordenanza: 350 pts
Honorarios técnico = 17'50
367'50 pts

Expediente n° 11 = se concede a D. Sebastian Vich Garau, la oportuna licencia para la realización de las reformas solicitadas, debiendo, previamente, satisfacer los deudos correspondientes siguientes:

Derechos de ordenanza: 250 pts
Honorarios técnico = 12'50
262'50 pts

Expediente n° 12 = se concede al vecino D. Andrés Blanes Nouvilas, la oportuna licencia para efectuar diversas reformas solicitadas, en un inmueble emplazado en la aldea de Galilea, previo pago de los siguientes derechos:

Derechos de ordenanza = 400 pts
Honorarios técnico = 20 "
420 "

Expediente n° 13 = queda autorizado, D. Louis Bindon Blood, mediante el oportuno permiso para la realización de la reforma solicitada, debiendo, previamente, abonar los derechos legales pertinentes:

Derechos de ordenanza = 100 pts
Honorarios técnico = 5 "
105 "

Expediente n° 14 = se concede el oportuno permiso para la realización de la obra solicitada a D. Ana

29 MAR 1967



Rape, debiendo, previamente, satisfacer los siguientes de-
rechos:

Derechos de ordenanza = 100 pts
Honorarios técnico = 5 "

105 pts

Expediente n.º 15 = Se autoriza, mediante el oportuno
permiso, a don Gaspar La Franja, la realización de las
reformas solicitadas, previo devengo de los derechos si-
guientes:

Derechos de ordenanza = 300 pts
Honorarios técnico = 15 "

315 pts

Expediente n.º 16 = Queda concedido a D. Domingo
Balle Pérez, el oportuno permiso para la realización
de las obras solicitadas, previo devengo de los derechos
siguientes:

Derechos de ordenanza = 1500 pts
Honorarios técnico = 75 "

1.575 ptas

Expediente n.º 17 = Se autoriza, mediante el oportuno
permiso, a D. Miguel Borraques Ripoll, la rea-
lización de las obras solicitadas, previo devengo de
los derechos establecidos siguientes:

Derechos de ordenanza = 24 ptas
Honorarios técnico = 1'20 "

25'20 ptas

Expediente n.º 18 = Queda concedido a D. Juan Vidal
Font, el oportuno permiso para realizar las obras soli-
citadas, previo devengo de los derechos establecidos
siguientes:

Derechos de ordenanza = 350 ptas
Honorarios técnico = 17'50 "

367'50 ptas

Expediente n.º 19 = Se autoriza, mediante el oportuno

29 MAR 1967

Se dio permiso, a D. Werner Garrizuela, la realización de las obras solicitadas, previo abono de los derechos legales vigentes:

Derechos de ordenanza = 100 ptas
Honorarios técnico = 5 "
105 ptas

Expediente n.º 20 = se concede a D. Nicolás Luapruer Garcia, licencia para realizar las obras solicitadas, previo abono de los correspondientes derechos vigentes:

Derechos de ordenanza = 450 ptas
Honorarios técnico = 22'50 "
472'50 ptas

Expediente n.º 21 = se autoriza a D.ª Catalina Aulo's Martorell, la realización de las obras solicitadas, previo abono de los derechos legales vigentes:

Derechos de ordenanza = 210 ptas
Honorarios técnico = 10 "
220 ptas

Reconocimiento 1.º
quinquenio Sr. de
secretario

Después de ser examinado y comprobado convenientemente, se aprobó por unanimidad, el expediente y concesión del primer quinquenio, al funcionario D. Jacinto Sobrats Dufila, que desempeña el cargo de secretario interior del Ayuntamiento, con efectividad desde el día 4-10-1966, y cuyo quinquenio será satisfecho con cargo a la partida 1, 1103 - concepto 1'11 - artículo 1'1 - Capítulo 1 - del vigente presupuesto ordinario del corriente año.

Facturas

Después de previo examen y censura fueron por unanimidad aprobadas, acordándose su pago, las siguientes cuentas y obligaciones contraídas, con arreglo a los capítulos, artículos, conceptos y partidas, que se expresan:

1- 1'1 - 1'11 - 1'1107 = Honorarios 1.º trimestre año actual, apoderado capital, 350 ptas.

29 MAR 1967



- 2-21-211-21102 = Finches y suplidos devengados por el apoderado Capital, 47 ptas.
- 5-53-531-53101 = Cuota anual Instituto Estudios Administración Local, 1.200 ptas.
- 2-21-211-21102 = A Luis Vila de Barcelona, por 4 señales estacionamiento prohibido, 1.441'90 ptas.
- 2-21-211-21102 = A Imprenta Durán, Tusa - en concepto de material secretaria, 1632'90 ptas.
- 8-82-822-82203 = Al Ayuntamiento de Espolas, importe de la parte correspondiente a este Ayuntamiento en los gastos ocasionados por la Apropiación de Ayuntamientos, Sena de Mallorca, en Fiestas de Primavera del año 1962, 6.606'30 ptas, cuyo crédito fue reconocido el 7 de Setiembre de 1962, para incluirse en presupuesto de 1964, sin que hasta el presente haya sido satisfecho.

Ingresos

- Iguualmente, tras examen conveniente, fueron aprobados por unanimidad, los ingresos con cargo a los capítulos, artículos y conceptos, que se expresan, a saber:
- 7-74-7401 = Hacienda, liquidación definitiva del año 1965 por recargo sobre licencia fiscal Impuesto Industrial, 1.066 ptas.
- 7-74-7401 = Hacienda, 199'38 ptas, entregado a cuenta por recargo sobre licencia fiscal impuesto industrial año 1966.
- 7-74-7401 = Sr. Don Vicens Palmer Piquer, 45'50 ptas, en concepto de reintegro gastos inversión emisión devolución de fianza en Boletín Oficial de la Provincia, satisfecho por el Ayuntamiento, según justicia el libramiento núm. 21.
- 5-51-5101 = De la Caja Peniques Talua, 413'02 ptas en concepto de liquidación total intereses cuenta común de año de 1966.

29 MAR 1967

Expediente de
prescripción de
créditos a favor
del Ayuntamiento

Dada cuenta del expediente instruido para la declaración de prescripción de créditos a favor del Municipio.

Resultando: Que por la Secretaría-Intervención se formuló la oportuna relación de dichos créditos, con su informe propuesta favorable a la mencionada declaración de prescripción.

Considerando: Que el artículo 292 del Reglamento de Haciendas Locales prescribe que se considerarán prescritos los créditos a favor de las Corporaciones Locales, en los casos, plazos y condiciones determinados en el número primero del párrafo 1 del artículo 496 de la Ley, con la sola excepción de aquellos para cuya realización, dentro de dichos términos, se haya efectuado embargo de bienes, en lo que habrá de estar a lo que resulta del procedimiento de apremio y el artículo 294-1 del citado Reglamento preceptúa que "serán dados de baja en Resultas las obligaciones y derechos del Municipio y de la Provincia que hayan prescrito".

Vistos los artículos 496 de la Ley refundida de Régimen Local, 292 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.º Declarar prescritos los créditos a favor del Municipio figurados en la relación, que comienza en la deuda de D. Pedro Alcover Barceló y termina con la de D. María Rosselló Segura, ascendiendo su importe total a cinco mil trescientas cincuenta y cinco pesetas ochocientos.

2.º Que por la Secretaría-Intervención, se practiquen los correspondientes anotaciones de baja en "Resultas" de los créditos de referencia.

Dotativo Relación créditos

Atendida que fue, la sugerencia manifestada por la

29 MAR 1967

49



Previdencia, se acordó, por unanimidad, conceder un
decretivo de dos mil pesetas a las Religiosas con-
ventuales de la localidad, como compensación a los
desvelos y meritoria labor, que vienen desarrollando,
desinteresadamente, en pro del prójimo, al frente del
punto de locons, de la Cruz roja española, en carre-
tera, asentado en la villa. Todo con cargo integra-
mente, a la partida que vera con "Donativo volun-
tario para atenciones de Beneficencia" existente en
el folio 48 de la Cuenta de Valores Auxiliares e
Independientes del presupuesto.

Instancia de
D. Amado Contell
Tones, solicitando
permiso para
cercar un paso
o camino.

Visto el contenido de la instancia presentada por
D. Amado Contell Tones, vecino de Talma, solicitando
licencia para cercar un paso o camino, que penetra
por su finca y la divide en dos partes, dando pie
a la entrada perjudicial de animales que perjudi-
can notablemente los sembrados y arboles;

Rememorando: Que desde tiempo inmemorial, al
dejar de las gentes de la villa, siempre ha existido
tal paso o camino, utilizado primordialmente,
para acortar distancias y, por ello, bastante transitado.

Considerando: Que la supresión del mismo, supondría
una extorsión notable, para todos los propietarios de
fincas colindantes a la citada en vertiginosa, o ritos
más lejos, pero que, preferentemente, usan, de hecho,
el paso o camino con el fin antedicho de acortar
distancias; pues automáticamente, la distancia a las
fincas por los propietarios afectados, se veía dupli-
cada, al tener que dar la vuelta por otro camino.

Considerando: Que para este caso concreto de uso
y servidumbre de paso, la costumbre se torna ley, al
pensar que por un de los cien, los años que hace que
se da tal coyuntura.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

29 MAR 1967

1º Denegar, en principio, el oportuno permiso para cesar el mentado peso o canino, solicitado mediante instancia, por D. Amado Coutell Torres, por los motivos y calificaciones anteriormente, puesto que, el perjuicio que ocasionaría sería notorio y contrario al buen hacer y servir del edificio corporativo.

2º) Que, sin menoscabo de la suspensión preventiva, se de licencia al expositor Sr. Coutell, para que aporte, si lo estima pertinente, razones alegatorias de peso, conducentes a una posterior revisión y estudio del caso mentado, y ello, en pro, a una solución más factible a sus propios y legítimos intereses.

Instancias para
el reclamando
peribo atraso

Dada lectura del expediente tramitado al efecto; vistos los informes de Secretaría, Intervención y Comisión de Hacienda todos ellos favorables, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándose conforme en todas sus partes;

teniendo presente el espíritu de la letra con que fue informada la ley 108/63, basada en unos firmes principios de equidad, equiparidad y analogía, inspirada en términos de igualdad y justicia social, por lo que a percepción de de-
benos se refiere,

se acordó, por unanimidad de todos los miembros componentes del Comisario, presentes en la sesión:

1º) Aprobar en todas sus partes la mentada propuesta de abono de los devengos ocasionados por atrasos y actualización de la indemnización para jubilación, importante la suma de ochenta y cinco mil ochocientos dieciséis con veinte y seis pesetas, con arreglo al siguiente detalle:

29 MAR 1967



a) Al Secretario que fue de esta Corporación Don Francisco Rosello Tous, durante los 30 meses a contar desde 1º de Julio de 1963 a 29 de febrero de 1965, ambos inclusive y a razón de 630,96 ptas mensuales, suma 18.619'30 ptas.

b) Al Auxiliar Administrativo de ese Ayuntamiento Don Guillermo Ramón Guard, en junto la cantidad de 33.615'02 ptas. resultante de la liquidación practicada desde 1º de Julio de 1963 a 31 de Marzo de 1967, coincidente con la presentada por el expos. mente en su instancia - petición.

c) Al Guardia Municipal Saché D. Gaspar Palmer Boved, la cantidad total de 39.584'04 pesetas, importante de la operación realizada y coincidente, también, con la presentada por el propio interesado en su instancia - petición.

2.º) Que, con arreglo a las disponibilidades económicas del Municipio, el total de la deuda, sea satisfecha en siete mensualidades sucesivas, contadas desde 1º de Junio de este año, y hasta su extinción.

3.º) Que, para la efectividad de dicho acuerdo, se instruya, por Intervención el expediente de modificación de créditos necesario, dentro de la mayor urgencia posible.

4.º) Que, no obstante todo ello, y ya, a partir del próximo mes de abril, se refleje en los haberes a percibir por cada uno de los funcionarios afectantes, la mejora que supone, de aplicar sobre los quinquenios, el referido 50 por 100 de la indemnización de residencia, cuya cuantía se explica con detalle a continuación.

Al Secretario Interventor actual	190'63	ptas de aumento
Al Auxiliar Administrativo id	386'16	id id
Al Guardia Municipal Saché id	376'50	id id

29 MAR 1967

Presupuesto extra-ordinario alumbrado publico

Por el tenor y a resultas de la aprobacion del expediente instruido para la declaracion de participacion de creditos a favor de este Ayuntamiento correspondiente a la aplicacion de Contribuciones especiales para el Alumbrado publico de Puigpuent y Saliles, la Corporacion Municipal por unanimidad, acuerda: 1º) Que por Secretaria-Intervencion se practique la liquidacion pertinente del presupuesto extraordinario confeccionado para la instalacion del Alumbrado publico en Puigpuent y Saliles; y una vez finalizada se eleve al Ayuntamiento para su aprobacion.

2º) Que sea ingresada en la cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto, la existencia actual que arroja el mentado presupuesto extraordinario, como el tenor mandamiento de pago en funciones de percibo de la tercera porcion de la gratificacion correspondiente y en cumplimiento de la norma 6,5 del apartado 6 de la instruccion numero 2 para la aplicacion de la Ley 108/63 de 20 de julio.

Y al no hacer uso ninguno de los ediles corporativos del ilustre inciso "Preguntas y respuestas" el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesion, de todo lo cual se extiende acta, que firman los asistentes conunigo, el Secretario, de que certifico.



Ante mi *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

24 ABR 1967

[Handwritten signature]



Señores Asistentes

Alcalde

D. Ant^o Guard

Concejales

D. Antonio Fena

D. Jorge Trantorcel

D. Magdalena Ramón

D. Luis Palero

D. Mateo Caldeuley

D. Antonio Durvell

Aumento
tarifas
aereas

En Pórcuna, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reunió a las diecinueve horas, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal y asistencia de los señores concejales anotados al margen, con la concurrencia del secretario D. Jacinto Sobratos Orfila.

Declarada abierta, por el Sr. Presidente, la sesión, manifestó el mismo que, como colofón a las gestiones realizadas por nuestras autoridades provinciales, recientemente en Madrid, y con el fin de que las mismas, se vean coronadas por el éxito, es del parecer de la presidencia sería un detalle solidario y loable, la constancia expresa del sentir de nuestra corporación, adjunto al escrito razonado que, como resultado de las indicadas gestiones, va a elevar nuestro Excmo. Sr. Gobernador Civil a una de las repercusiones implicantes para todas las Baleares, enormes que ocasionaría la efectividad del aumento de las tarifas aéreas.

A tal efecto, invocando la grave trascendencia del problema, la Corporación Municipal, con el sentir unánime de todos sus componentes, integrantes del actual Consistorio, acordó se hiciera constar la contrariedad y disgusto producido por el diferente trato dado a Baleares, en relación con las otras provincias isleñas, pues las condiciones de inferioridad, en relación con las peninsulares, son las mismas para todas las islas; y que, con arreglo a las especiales circunstancias de superior a la sendumbre forzosa del transporte marítimo, se remitiera Certificación al Gobierno Civil de la Provincia, plasmando todo lo antedicho, y con el propósito de anuar el escrito que, o por

24 ABR 1967

tunamente se va a elevar a la Superioridad, en el sentido de que nuestra provincia sea excluida - al igual que las Islas Canarias - del aumento de las tarifas aéreas, anunciado para el día primero de Mayo próximo.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada, siendo la hora de las veinte, extendiéndose acta de lo actuado la que después de leída y hallada conforme, firman todos los concurrentes conmigo, el Secretario, que doy fe.



Antonio Guard
Jorge Leantorell
Mateo Caldentey
Luis Palmer
Antonio Ferrá



llm

26 ABR 1967

Señores asistentes

Alcalde

D. Antonio Guard

Conceales

D. Antonio Ferrá

D. Antonio Leonel

D. Luis Palmer

D. Mateo Caldentey

D. Magdalena Ramon

D. Jorge Leantorell

Secretario

D. Jacinto Sobrats

En Puiquiment a veintiseis de de abril de mil novecientos sesenta y siete. Siendo la hora señalada, se reunieron en la Casa Consistorial los señores al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, dió lectura al acta anterior, que fué aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y despacho ordinario de interés general; igualmente se puso en conocimiento de todos los concurrentes,

26 ABR. 1967

52

de sendas circulares recibidas del Gobierno Civil de Baleares y de la Junta Provincial de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, respectivamente, relativos a la posibilidad de las Corporaciones Locales de actuar como promotores en la construcción de viviendas de tipo social, grupo II, y a la oportunidad de poder solicitar una subvención para la construcción de una instalación deportiva en la villa, ateniéndose a los requisitos especificados en la mencionada circular, quedando enterados.

Ingresos

Tras de estudio y examen de tenido, fueron aprobados por unanimidad, los ingresos con cargo a los capítulos, artículos y conceptos que se expresan, a saber:

8- 8.2- 8.212 = Banco de España, 25'60 pts. en concepto de intereses láminas de Trojes, año 1.966

4- 4.1- 4.110 = Delegación de Hacienda, 18.122'70 pts en concepto de participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, meses de enero, febrero y marzo.

Pagos

Después del examen y censura previos, igualmente fueron unánimemente aprobados, acordándose su pago las siguientes cuentas y obligaciones contraídas, con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y partidas que se expresan:

6- 6.1- 6.11- 6.1103 = A D. Jaime Lladó Ferragut, Académico de la Real de la Historia, por la adquisición de fondos de lectura, referidos a noticias históricas de la villa de Deyçpüent, 450 ptas.

2- 2.1- 2.11- 2.1102 = A Papelería Vila en concepto de material de secretaría, 546'40 ptas.

2- 2.1- 2.11- 2.1102 = A Librería Durán, en concepto de material oficinas, 1.546'50 ptas.

2- 2.1- 2.15- 2.1503 = A D. Juan Martorell Pauja

26 ABR 1967

por las atenciones realizadas, por cuenta del Ayuntamiento, en la alcantarilla de la Calle General Goded. los días 16, 17, 18 de abril ppdo., 630 ptas.

2-2,1-2,15-2,1504 = A Ferrereria Sobrats en concepto de reposición lámparas alumbrado público, 6.413 ptas.

Licencias obras

Fueron concedidas las licencias de obras particulares que a continuación se expresan, solicitadas por los señores que se mencionan, y aprobadas las liquidaciones practicadas en su virtud, en relación al pago de los derechos de ordenanza vigentes:

Expediente n.º 22 = Se autoriza a los vecinos Pablo Pamiñuan y Guizel Palmer Bauzá a cercar la finca, denominada "Ve Beltrana" con tela metálica a tenor de instancia presentada; declarando la obra exenta de pago alguno, por mor a las circunstancias que concurren en la misma, agradeciéndoles de antemano la iniciativa tomada en bien de ellos mismos, en primer lugar, y del propio y confiado esparcimiento de todo el cuerpo escolar, asistente a las escuelas nacionales de la villa.

Si bien, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, se les hace evidente que, la autorización es provisional, dado su emplazamiento en zona verde, y propenso, por tanto, a la expropiación, la que llegado el caso, se verificará, sin derecho a reducción metálica ninguna.

Expediente n.º 23 = se autoriza al vecino D. Luato Balaguer Cunill, la ejecución de las obras solicitadas en legal forma; debiendo previamente satisfacer los derechos establecidos vigentes, con arreglo al tenor siguiente:

Derechos de ordenanza = 100 ptas.

Honorarios Técnico 5 "

105 ptas

Expediente n.º 24 = se autoriza al vecino de Galilea

26 ABR. 1967

Coronel Buri, la construcción de una cocina, de acuerdo con su solicitud, y previo abono de los derechos siguientes:

Derechos de ordenanza = 100 ptas
Honorarios Técnico = 5 "

105 ptas

Expediente núm. 25 = se autoriza al vecino D. Antonio Betti Arbis, la realización de las reformas solicitadas mediante instancia, previo abono de los siguientes derechos:

Derechos de ordenanza = 350 ptas
Honorarios Técnico = 14'50 "

364'50 ptas

Expediente núm. 26 = se autoriza al vecino, D^a Magdalena Barceló Martorell, la ejecución de las obras solicitadas mediante instancia; debiendo previamente satisfacer los siguientes derechos de ordenanza siguientes:

Derechos de ordenanza = 120 ptas
Honorarios Técnico = 6 "

126 ptas.

Expediente núm. 27 = se autoriza al vecino D. Francisco Bordoy Palmer, la realización de diversas reformas, con arreglo a su petición y previo abono de los derechos de ordenanza establecidos:

Derechos de ordenanza = 200 ptas
Honorarios Técnico = 10 "

210 ptas

Expediente núm. 28 = se autoriza al vecino D. Bartolomé Habes Bauza, la ejecución de las obras solicitadas, debiendo previamente satisfacer los derechos de ordenanza siguientes:

Derechos de ordenanza = 100 ptas
Honorarios Técnico = 5 "

105 ptas



26 ABR. 1967

Expediente núm. 29: Se autoriza al vecino de Galilea Don Gabriel Martorell Bordoy, la construcción de un chalet, de acuerdo con la documentación presentada, debiendo satisfacer, previamente, los siguientes derechos de ordenanza:

Derechos de ordenanza =	2.973'10 ptas
Honorarios Técnico =	148'65 "
	<hr/>
	3.121'75 ptas.

Expediente núm. 30: Se autoriza al vecino D. Francisco Juan Fran, la construcción de un gallinero, a tenor con su solicitud, y previo pago de los derechos de ordenanza establecidos siguientes:

Derechos de ordenanza =	100 ptas
Honorarios Técnico =	5 "
	<hr/>
	105 ptas

Cuenta caudales
1º trimestre
1967

Examinada la cuenta de caudales del 1º trimestre de 1967, rendida por Depositaria y, considerando que la misma se ajusta a las prescripciones legales reglamentarias, la Corporación Municipal toda, la aprueba sin reparo alguno.

Expediente de devolución de fianza

Visto el expediente tramitado, sobre devolución a D. Rafael Salamanca Seguí, de la fianza de 3.282'28 ptas, depositado como contratista de la obra de sellado asfáltico del tramo del camino vecinal n° 229, coincidente con las Calles General Goidel y Calvo Sobelo, la aprueba el mismo, y acuerda la devolución a dicho señor de las tres mil doscientas ochenta y dos, con veintiocho pesetas, de la expresada fianza.

Cuenta apoderado
Capital, Trx 1º
de 1967

Vista la cuenta rendida por el agente representante en la Capital de la Provincia, D. Francisco Xavier Sans Rossello « solo a efectos de comprobación », correspondiente al primer trimestre del ejercicio comiente.

26 ABR 1967



1.º Resultando: Fue el CARGO, ascende a la suma de seis mil seiscientos cinco pesetas, noventa y siete céntimos, la DATA a seis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas y seis céntimos y el SALDO a favor del Agente Representante D. Francisco Javier Sans Tosello, a veinte pesetas once céntimos.

2.º Resultando: Que por la Intervención se informa en el sentido de que dicha cuenta y la gestión de que se deriva son conformes y se ajustan a las normas, por las que se rige la materia, y concluye proponiendo la aprobación de la misma.

1.º Considerando: Que la cuenta de referencia es reflejo de las operaciones y gestiones llevadas a cabo por el agente, durante el período que comprende, y que estas se han realizado con sujeción a las normas contenidas en la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales de 27 de febrero de 1.958

2.º Considerando: Que cuando de conformidad la comprobación efectuada, es procedente la aprobación de la cuenta de que se trata.

Vistas las normas de la citada Circular de 27 de febrero de 1.958 y el Informe de la Intervención.

La Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA:

1.º.- Aprobar la cuenta rendida por el Agente representante en la Capital de la Provincia Don Francisco Javier Sans Tosello, correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente.

2.º.- Que por el Sr. Alcalde Ordenador de Pagos, se proceda al cumplimiento de lo dispuesto en la norma 7.ª de la repetida circular de 27 de febrero de 1.958.

Expediente inscripción de crédito a favor Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente instruido para la declaración de prescripción de créditos a favor del Municipio.

26 ABR 1967

Resolviendo: Que por la Secretaria. Intervención se formula la oportuna relación de dichos créditos, con su informe propuesta favorable a la mencionada declaración de prescripción.

Considerando: Que el artículo 292 del Reglamento de Haciendas Locales, prescribe que se considerarán prescritos, los créditos a favor de las Corporaciones locales en los casos, plazos y condiciones determinados en el número primero del párrafo 1 del artículo 496 de la Ley, con la sola excepción de aquellos para cuya realización dentro de dichos términos, se haya efectuado embargo de bienes, en los que habrá de estarse a lo que resulte del procedimiento de apremio y el artículo 294-1, del susodicho Reglamento preceptúa que "serán dadas de baja en Resueltas las obligaciones y derechos del Municipio y de la Provincia que hayan prescrito.

Vistos los artículos 496 de la Ley refundida de Régimen Local 292 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:
1º Declarar prescritos los créditos a favor del Municipio figurados en la relación que comienza con la deuda de D. Quofre Matorrell Cucull y termina con la de D. Juan Oran Boned, ascendiendo su importe total a catorce mil novecientas cuatro pesetas, veinticuatro céntimos.

2º: Que por la Secretaria - Intervención se practiquen las correspondientes anotaciones de baja en "Resueltas" de los créditos de referencia.

Tablas de Plus-Valía

Seguidamente fueron presentadas las Tablas de los Valores en renta de los terrenos de este Término Municipal, sujetos al arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, que de conformidad a

26 ABR 1967



lo prevenido en el artículo 7.º de la correspondiente Ordenanza. Han sido confeccionadas para su aplicación durante el trienio 1968-1970, las cuales fueron aprobadas totalmente por unanimidad. Acordándose su exposición al público por tiempo reglamentario, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios corporativo y, junto con el resultado del mismo, se remite al Sr. Delegado de Hacienda, para su aprobación definitiva.

Expediente de modificación de créditos

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 69º de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de pesetas doscientas setenta y cinco mil ochocientas treinta y una con treinta y siete pesetas resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1.º Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplemento de crédito en la forma siguiente:

- a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible: noventa y cuatro mil setecientas treinta y nueve con ochenta pesetas.
- b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

Capítulo	Artículo	Concepto	Partida	Títulos de las Partidas	Consignación que tenían	Quantías que se habilitan o suplementan	Total resultante			
					Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts
1	1.1	1.11	1.1108	Habilitaciones Créditos reconocidos: Por deferro de atrasos.....						

26 ABR 1967

Capítulo	Artículo	Concepto	Partida	Titulos de las Partidas	Consiguación que tenían	cantidades que se habilitan o suplementan		Total resultante
				indemnización residencia al Auxiliar Administrativo, desde 1º Julio 1963 á 31 diciembre 1966 de Sr. Secretario que fue de la Corporación D. Teo. Rossello Pons			32.456 54	
1	1.1	1.12	1.1206	Creditos reconocidos Por dero go de atrasos indemnización residencia al Guardia Municipal Sacho, idem fechas - - - - -			12.619 20	45.075 74
							38.454 54	38.454 54
1	1.1	1.11	1.1103	De cuerpos Nacionales: al Secretario en funciones en concepto de actualización residencia - - - - -	116.589	1.906 20		118.495 20
			1.1104	De Finales Administrativas: Al Auxiliar Administrativo en calidad de abono por actualización indemnización residencia año corriente	79.400	4.633 92		84.033 92
		1.12	1.201	Policia Municipal: Al Guardia Municipal Sacho en concepto de actualización indemnización residencia - - - - -	73.173	4.669 40		77.842 40
				<u>Suma total - - - - -</u>			94.739 80	363.901 80

3º Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el Tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

26 ABR 1967

56

3º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley n.º 48 de 23 de julio de 1966, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Ordenanzas fiscales para 1968 y sucesivos

Dada cuenta del expediente instruido para la aplicación de nuevas ordenanzas fiscales, visto el informe de Intendencia y de la Comisión de Hacienda, favorables ambos, y discutidos ampliamente los extremos que comprende la propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme en todas sus partes se acordó por unanimidad:

1º Aprobar el referido expediente de nuevas ordenanzas fiscales núm. 41, 42, 43 y 44.

2º La vigencia de los mismos empezará a regir el próximo año de 1968 y sucesivos, en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

3º Que por la Alcaldía, se proceda al cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 723 y concordantes de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento Municipal Local.

y, al mismo tiempo, se preste conformidad al contenido del artículo 723 de dicha Ley y 220 del indicado Reglamento.

Habilitación cárcel municipal

El Sr. Presidente, manifestó a continuación: Que haciéndose eco de las reiteradas nominaciones y sugerencias al mismo Comandante de Puerto de la Guardia Civil, ubicado en la villa, sería aconsejable la restauración del local destinado, tiempo ha, a depósito de detenidos, en la actualidad inservible para tales menesteres, su causa que lo justifique; cuya rehabilitación consistiría en su aseo y limpieza adecuado al caso e instalación de utensilios propios para su completo uso, con el fin de poder ser utilizada, de inmediato en los casos en que así lo ordenara la Ley.

La Corporación Municipal, vista su conveniencia

26 ABR. 1967

acuerda por unanimidad:

1.º Que se realicen las oportunas gestiones y se adquieran los utensilios necesarios para dejar en perfecto estado de uso el local reservado al efecto, para depósito de detenidos.

2.º Que se faculte plenamente a la Alcaldía para que se lleve a término y dentro de un tiempo prudencial, la expresión más firme del precedente acuerdo corporativo.

Nuevo procedimiento para cobro arbitrios municipales de rústica y urbana

En esta moción verbal dirigida por la Alcaldía, se explica el detalle siguiente:

Que, con arreglo a las nuevas características de trabajo empleadas por la Delegación de Hacienda, en el sentido de que todos los servicios propios del ramo, se cumplan automáticamente y metódicamente, considera esta presidencia, sería más conveniente para el Ayuntamiento, transferir al citado organismo, la posibilidad del cobro del arbitrio municipal, simultáneamente, con la contribución, tanto de rústica como de urbana, tal como viene realizándose en casi todos los Municipios, y prestando, por tanto, del percibo del mentado arbitrio, a través de la Excm. Diputación provincial. Lo que daría mayor agilidad administrativa y una mayor rapidez en el cumplimiento del servicio.

Sugerencia que, tras su previa y clara captación, es aceptada por la totalidad de los ediles, acordándose su notificación a los dos organismos afectados, a los pertinentes efectos.

Venta de los bienes de propios de nombre "Casa Cuartel" de Galilea

Acto seguido el Sr. Secretario dió lectura al expediente tramitado para la venta de los bienes de propios de este Ayuntamiento de nombre "Casa Cuartel" de Galilea, los reunidos vistos los documentos e informes que se acompañan al mismo

26 ABR 1967

[Handwritten signature]



y teniendo en cuenta la conveniencia de la ~~venta~~ ^{venta}, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Que teniendo en cuenta que el valor de los citados bienes, según la tasación pericial es de cinco mil seiscientas pesetas, y el presupuesto municipal de ingresos del ejercicio actual asciende a la suma de novecientas dieciocho mil cuatrocientas dieciocho pesetas, por lo cual el valor de los mismos alcanza solo el 11'83 por ciento del indicado presupuesto corriente, por lo cual procede la venta de los mismos, dando cuenta, a priori, al Ministerio de la Gobernación a los efectos pertinentes.

Segundo.- Facilitar al Sr. Presidente para que pueda otorgar las escrituras correspondientes y realizar todas las operaciones precisas al objeto de dar cumplimiento de lo acordado.

Ruegos y preguntas

El Concejal de Cultura Sr. Román expresa con pesadumbre el lamentable estado del patio de esparcimiento de los escolares, así como el trozo de calle que se utiliza para ir a la escuela, desastrosos, ambos en grado superlativo, de tal forma que, especialmente en los días de lluvia, se convierte todo ello, en verdadero barrizal, con verdadero peligro, para los que, osadamente, logran transitarlo en cumplimiento de sus deberes escolares.

Manifiesta su deseo de que quede constancia de lo narrado, y confía en el buen hacer y deseos del todo corporativo, para que cuando las circunstancias lo permitan, puedan realizarse las mejoras convenientes, en tal sentido.

Iguualmente el Concejal y Alcalde de Barrio de Joliteu, Sr. Morell, expresa la conveniencia de que por personal competente sea revisada y restaurada, si procede, la ya deteriorada instalación eléctrica del

26 ABR. 1967

local utilizado como escuela mixta del barrio de Jaldies, recogiendo diversas quejas del vecindario, así como de la misma maestra titular, y con el fin de evitar un posible peligro, al personal docente. Acreditado por su igual los concurrentes, en cuanto a la actuación de las medidas convenientes, conducentes a la subsanación de tales deficiencias.

Finalmente es aceptado el ruego suscitado por el Concejal Sr. Palmer, en el sentido de que se adopten las ordenes oportunas, mediante edictos, para general conocimiento y cumplimiento de las normas relativas a la circulación de perros por la población con bozal adecuado, y al respeto de los límites de velocidad, marcados en las afueras y calles de la población.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, extendiéndose acta de todo lo actuado, firman los asistentes, conunzo, el Secretario que doy fe.



Antoni Guard

Antoni Ferrer *Antoni Ferrer*

Antoni Ferrer

Mateu Caldentey



Mateu Caldentey

31 MAY 1967

[Handwritten flourish]



Señores Ayudantes
Alcalde.

D. Antonio Guard
Concejales

D. Antonio Torra

D. Antonio Morall

D. Luis Palmer

D. Mateo Caldentey

D. Miquel Racion

D. Jorge Martorell

Secretario

D. Jacinto Sobrats

En Puigpuñent a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. Siendo la hora señalada, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores ediles al margen reseñados, bajo la presidencia del alcalde D. Antonio Guard Vidal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, con pareciendo la totalidad de componentes del Consistorio.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales, despachos ordinarios y circulares de interés general, igualmente se puso en conocimiento de todos los concurrentes, la resolución de la Dirección General de Administración Local, autorizando al Ayuntamiento de Puigpuñent, el concierto convencional con "Mare Nostrum" S.A. para la asistencia quirúrgica y hospitalaria de los funcionarios de plantilla; finalmente fueron leídos los bandos decretados por Alcaldía, en todo el mes de Mayo, quedando enterados.

Ingresos

Luego de estudio y examen previo, fueron aprobados por unanimidad, los ingresos con cargo a los capítulos, artículos y conceptos, que se expresan, a saber

- 8-8,3-8,306: Encargado Servicio Recaudación, 1130 pts en concepto licencias obras 1965
- 8-8,3-8,317: Encargado Servicio Recaudación, 110 ptas en concepto licencias obras, año 1965
- 8-8,3-8,329: id id id, 100 pts id id id id 1965
- 3-3,1-3,106: id id id, 17.231'22 ptas id id id 1967
- 1-1,2-1,204: id id id 41.950'90 ptas Plus valías año 1967
- 8-8,3-8,316: id id id 11798 ptas Solares sin edificar año 1964

31 MAY 1967

- 8-8,3-8,327 = Encargado Servicio Recaudación 98 ptas en concepto de solares sin edificar 1963.
- 8-8,3-8,304 = Encargado Servicio Recaudación 125'12 ptas en concepto de solares sin edificar de 1965
- 8-8,3-8,342 = Encargado Servicio Recaudación, 33 ptas en concepto de solares sin edificar año 1961.
- 8-8,3-8,320 = Encargado Servicio Recaudación 12'50 ptas en concepto de tuberías desague año 1964
- 8-8,3-8,309 = Encargado Servicio Recaudación, 45 ptas en concepto de tuberías desague año 1965.
- 8-8,3-8,319 = Encargado Servicio Recaudación, en concepto de Desague Cauales año 1964
- 8-8,3-8,308 = Encargado Servicio Recaudación, 100 pts en concepto de Desague Cauales, año 1965.
- 8-8,3-8,339 = Encargado Servicio Recaudación, 10 ptas en concepto de Desague Cauales, año 1962
- 8-8,3-8,303 = Encargado Servicio Recaudación, 2.190 ptas en concepto de Prestación Personal y Transp. año 1965
- 8-8,3-8,315 = Encargado Servicio Recaudación, 102 ptas en concepto de Prestación Personal y Transp. año 1964 pla
- 8-8,3-8,303 = Encargado Servicio Recaudación, 2070 ptas en concepto de Prestación Personal y Transp., año 1966
- 8-8,3-8,335 = Encargado Servicio Recaudación, 105 ptas en concepto de Prestación Personal y Transp. año 1962
- 8-8,3-8,326 = Encargado Servicio Recaudación, 154'50 ptas en concepto de Prestación Personal y Transp. año 1963.
- 8-8,3-8,307 = Encargado Servicio Recaudación, 25 ptas en concepto de Motores, año 1965
- 8-8,3-8,318 = Encargado Servicio Recaudación, 56'25 ptas en concepto de Motores año 1964
- 8-8,3-8,306 = Encargado Servicio Recaudación, 25 ptas en concepto de licencias, año 1966
- 8,8,3-8,322 = Encargado Servicio Recaudación, 150 ptas. en concepto de entrada Carrajes año 1964

31 MAY 1967

59

- 8-8,3-8,311 = Empleado Servicio Recaudación, 300 ptas. en concepto de entrada carruajes año 1965
- 8-8,2-8,208 = Empleado Servicio Recaudación, 200 ptas en concepto de entrada carruajes año 1966.
- 8-8,3-8,344 = Empleado Servicio Recaudación, 90 ptas. en concepto de puertas y pernianas año 1961
- 8-8,3-8,331 = Empleado Servicio Recaudación, 50 ptas. en concepto de puertas y pernianas, año 1963
- 8-8,3-8,321 = Empleado Servicio Recaudación, 200 ptas. en concepto de puertas y pernianas, año 1964
- 8-8,2-8,207 = Empleado Servicio Recaudación, 50 ptas en concepto de puertas y pernianas, año 1966
- 8-8,3-8,310 = Empleado Servicio Recaudación, 300 ptas en concepto de puertas y pernianas, año 1965.
- 8-8,3-8,343 = Empleado Servicio Recaudación, 16'45 ptas en concepto de Gusp. sanitaria alimentos, año 1961
- 8-8,3-8,337 = Empleado Servicio Recaudación, 10'50 ptas en concepto de Gusp. sanitaria alimentos, año 1962
- 3-3,1-3,101 = Auxiliares Administrativo, 1900 ptas. en concepto de recaudación sello Municipal, hasta 31 Mayo
- 8-8,2-8,211 = Diputación Provincial, 2867 ptas. en concepto de arbitrio riqueza provincial 4º trimestre 1966
- 4-4,1-4,104 = Delegación Hacienda, 600 ptas. en concepto de participación cuota licencia fiscal, 2º trimestre.
- 4-4,1-4,101 = Delegación de Hacienda, 16.374'54 ptas en concepto de participación 90% contribución urbana 2º trimestre
- 4-4,1-4,103 = Delegación de Hacienda, 14.505'36 ptas en concepto de participación 80% cuotas licencia fiscal impuesto industrial, 2º trimestre.
- 4-4,1-4,110 = Delegación Hacienda, 6.040'80 ptas. en concepto de participación Fondo Nacional Haciendas Municipales mes de Abril.
- 8-8,2-8,202 = Diputación Provincial, 155 ptas. en concepto de arbitrios rústica, año 1966

31 MAY 1967

- 7-7,3-7,301 = Diputación Provincial, 15'50 ptas en concepto de apremios arbitrios rústica año 1966
8-8,3-8,324 = Diputación Provincial, 64'08 ptas en concepto de arbitrios urbana año 1963
7-7,3-7,301 = Diputación Provincial, 6'71 ptas en concepto de apremios arbitrios urbana año 1963
7-7,4-7,401 = Diputación Provincial, 64'08 ptas en concepto de arbitrio urbana año 1964
7-7,3-7,301 = Diputación Provincial 6'71 ptas, en concepto de apremios arbitrios urbana año 1964
8-8,3-8,302 = Diputación Provincial, 162'59 ptas en concepto de arbitrios rústica año 1965
7-7,3-7,301 = Diputación Provincial, 16'36 ptas en concepto de apremios arbitrio rústica año 1965
8-8,3-8,301 = Diputación Provincial, 862'06 ptas en concepto de arbitrios urbana año 1965
7-7,3-7,301 = Diputación Provincial, 86'21 ptas en concepto de apremios arbitrios urbana año 1965

Pagos

Después de censurados detenidamente, fueron igualmente aprobados, acordándose su pago, las siguientes cuentas y obligaciones contraídas, con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y partidas que se expresan.

- 5-5,2-5,21-5,2101 = A Exma. Diputación Provincial, precio cobrura arbitrio rústica año 1966, 5'81 ptas
5-5,2-5,21-5,2101 = A Exma Diputación, precio cobrura arbitrios urbana año 1963, 2'52 ptas
5-5,2-5,21-5,2101 = A Exma. Diputación precio cobrura arbitrios rústica año 1964, 2'52 ptas
5-5,2-5,21-5,2101 = A Exma Diputación precio cobrura arbitrio rústica de 1965, 6'10 ptas
5-5,2-5,21-5,2101 = A Exma Diputación, precio cobrura arbitrio urbana año 1965, 22'33 ptas
5-5,2-5,21-5,2101 = A Exma Diputación, plus premio

31 MAY 1967

[Handwritten signature]



- cobertura, por haber recaudado en voluntaria el 95% del total importe de los cargos formulados, según dispone el artículo 195 del vigente Estatuto de Treballadors, a razón del 0'25% sobre el total, importe, 164'21 ptas.
- 2-2,1-2,15-2,1503 = A D. Quique Tiol en concepto de formales colocación discos circulación y arreglo cuenta General foded. 675 ptas.
- 2-2,1-2,11-2,1102 = A Mecanografía Balear en concepto de reparación máquina escribir, 735 ptas.
- 2-2,1-2,14-2,1404 = A G.E.S.A. en concepto de alumbrado escuelas meses de enero a mayo, inclusive, 181'68 pts
- 2-2,1-2,11-2,1105 = A G.E.S.A. en concepto de alumbrado oficinas meses de enero a mayo, inclusive, 162'11 ptas.
- 2-2,1-2,15-2,1504 = A G.E.S.A. en concepto de alumbrado público meses de enero a mayo, inclusive, 7.236'95 ptas
- 2-2,1-2,11-2,1103 = A Cia Telefónica, en concepto de Servicio Telefónico hasta mes de mayo inclusive, 866'70 pts
- 2-2,1-2,11-2,1103 = A Transportes Ripoll, en concepto de gastos transporte discos señales circulación Barcelona-Palma 56 ptas.
- 2-2,1-2,1103 = A Transportes Jorge Betti en concepto de carros traslado señales circulación Palma-Enguineuet, 100 ptas, y papelería Vila.
- 1-1,2-1,21-1,2105 = A Mare nostrum, en concepto de prima seguro enfermedad del secretario J. Jacinto Sobrats Orfila, correspondiente a medio año, 2.520 ptas
- 1-1,2-1,21-1,2105 = A Mare nostrum, en concepto de prima seguro enfermedad, Auxiliar Administrativo, Sr. Ramón, correspondiente a medio año, 2700 ptas.
- 1-1,2-1,21-1,2105 = A Mare nostrum, en concepto de prima seguro accidentes individual a favor del Guardia Municipal Sr. Palmer, correspondiente a medio año, 325 ptas
- 2-2,1-2,11-2,1102 = A Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales en concepto de abono

31 MAY 1967

de 250 distintivos, impuesto municipal de Circulación, 175 ptas.
1-1,1-1,11-1,1102 = al Guardia Municipal Saché Sr. Palmer
en concepto de gastos viaje a Palma en comisión de
servicio, cumplimentando decreto de la Alcaldía, de 22-5-1967
y número 209, 144 ptas.

2-2,1-2,11-2,1104 = a Boletín Oficial Provincia, importe
suscripción anual, 325 ptas.

2, 2,1-2,11-2,1107 = a Delegación Hacienda, en concepto
de liquidación personas jurídicas, 12 ptas.

8-8,2-8,2206 = a Diputación, amortización 1ª anualidad
anticipo de 106.490'71 ptas, 10.679'07 ptas.

8-8,2-8,22-8,2204 = a Diputación, amortización 5ª
anualidad anticipo de 106.490'71 ptas, 10.679'07 ptas

8-8,2-8,22-8,2201 = a Diputación amortización 6ª anualidad
anticipo de 106.490'71 ptas, 10.679'07 ptas.

8-8,1-8,11-8,1101 = a Diputación, amortización 7ª anualidad
anticipo de 106.490'71 ptas, 10.679'07 ptas.

6-6,4-6,41-6,4101 = a Diputación, amortización 8ª anualidad
anticipo de 106.490'71 ptas, 10.679'07 ptas.

8-8,2-8,22-8,2205 = a Diputación, amortización 1ª anualidad
anticipo de 60.000 pts, 6.000 ptas.

8-8,2-8,22-8,2202 = a Diputación, amortización 2ª
anualidad anticipo de 60.000 pts, 6.000 ptas.

8-8,1-8,11-8,1102 = a Diputación, amortización 3ª anualidad
anticipo de 60.000 ptas, 6.000 ptas.

6-6,4-6,41-6,4101 = a Diputación, amortización 4ª anualidad
anticipo de 60.000 ptas, 6.000 ptas.

Valores Auxiliares e Independientes Presupuesto: a Diputación
en concepto de recaudación obtenida por Rodaje provincial
desde ejercicios anteriores a 1960 hasta 1966, inclusive,
9.445' ptas.

Licencias obras Tuvieron concedidas las licencias de obras particulares que
a continuación se indican, solicitadas por los señores
que se expresan y aprobadas las liquidaciones practicadas

31 MAY 1967



en su virtud, con relación al pago de los derechos de
ordenanza vigente:

Expediente n.º 31 = se concede la ejecución de obras
particulares a D. Guillermo Gueztgas Urdal, con arreglo a
su solicitud y previo abono de los siguientes derechos:

Derechos de ordenanza	= 100
Honorarios técnicos	= 5
	<hr/>
	105 ptas.

Expediente núm. 32 = se concede la concesión del permiso
de obras solicitado por D. Bartolomé Torres Bauré, con
sujeción a la misma, y previo abono de los siguientes derechos:

Derechos de ordenanza	= 100
Honorarios técnicos	= 5
	<hr/>
	105 ptas

Expediente núm. 33 = se acordó conceder autorización
para realización de obras a D. Juan Boued Frau, con
sujeción a la instancia presentada y previo abono de
los derechos siguientes:

Derechos de ordenanza	= 100
Honorarios técnicos	= 5
	<hr/>
	105 ptas.

Expediente núm. 34 = se faculta a D. Ana María Bontoux
para la realización de las obras citadas con arreglo a su
solicitud, debiendo proceder previamente al abono de la
liquidación siguiente practicada:

Derechos de Ordenanza	= 200
Honorarios técnicos	= 10
	<hr/>
	210 ptas

Expediente núm. 35 = se acordó autorizar a D. Antonio
Silvan Silvan, la ejecución de las obras previamente citadas
con arreglo a su solicitud el cual a priori deberá satisfacer
como deuda de licencia, lo siguiente:

Derechos de ordenanza	= 72
Honorarios técnicos	= 360
	<hr/>
	432 ptas

31 MAY 1967

Expediente núm. 36 = queda facultado el vecino Sr. Juevriere Kaufman para la construcción de un chalet, con arreglo a su solicitud, debiendo previamente abonar por derechos de ordenanza, lo siguiente:

Derechos de ordenanza =	2.492'56
Honorarios técnico =	124'62
	<hr/>
	2.617'18 ptal.

Aumento plus familiar Secretario

A la vista de la prueba fehaciente que el propio interesado exhibe y retira, se acuerda conceder a D. Jacinto Sobuats Orfila, secretario municipal, un aumento de ciento ochenta pesetas mensuales, a partir del presente mes de mayo, inclusive, por haber incrementado la familia, con el nacimiento de su segundo hijo, y, a tenor de lo dispuesto por la Ley de 31 de diciembre de 1956, en su artículo 13, apartado cuarto, existiendo ya crédito suficiente, en el presupuesto ordinario en Curso, en su Capítulo 1 artículo 1,1 Concepto 4 - Partida, 1,1103, toda vez que se previó al redactar el mentado presupuesto corriente.

Premio natalidad Secretario

Al mismo tiempo, dada su condición de asegurado mutualista, la Corporación toda acuerda ser procedente el percibo, por parte del Secretario del Ayuntamiento, de la ayuda por Natalidad, que la Ley y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, por un importe efectivo de setecientas cincuenta pesetas, concede a favor del recién nacido, por cuanto se cumplen fielmente las previsiones enunciadas en el capítulo 4º, sección segunda, artículo 5º apartado 1º y 3º de la citada ley, deducido su importe del total liquidable que resulta de la práctica mensual a vigentar, por el Ayuntamiento.

Leitura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de ejercicio, correspondiente

Acto seguido el Sr. Presidente, manifestó, que como ya expresaba las oportuna convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1966,

31 MAY 1967

[Handwritten flourish]



al ejercicio de 1966

la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Censura y aprobación de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión, es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acababa de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

31 MAY 1967

Cuenta Caja
Pensionos 1.^{er}
Trimestre 1967

Vista la cuenta de operaciones rendida por la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Palau, solo a efecto de comprobación, correspondiente al 1.^{er} trimestre del año en curso.

Resultando: Que por intervención se informa en el sentido de que dicho detalle y la gestión de que se deriva son conformes y concluye proponiendo la aprobación de la misma.

La Corporación Municipal por unanimidad
ACUERDA:

Aprobar la cuenta de operaciones rendida por la Caja de Pensiones para la Vejez de Ahorros de Palau, correspondiente al 1.^{er} trimestre de 1967.

Cuenta Servicio
Recaudación Exma.
Diputación año
1966

Vista la cuenta de arbitrios sobre rústica y urbana del año 1966 rendida por el Servicio de Recaudación de la Exma. Diputación Provincial, solo a efectos de comprobación, correspondiente al año 1966.

Resultando: Que la presente cuenta importa tanto en cargo como en data las figuradas resenta y ocho mil ochocientas seis con cincuenta y tres pesetas.

Resultando: Que por la Intervención se informa en el sentido de que dicha cuenta y la gestión de que se deriva son conformes y ajustados a las normas vigentes en la materia, y concluye proponiendo la aprobación de la misma.

Considerando: Que siendo de conformidad la comprobación efectuada es procedente la aprobación de la cuenta de que se trata.

Considerando: Que la cuenta de referencia es fiel reflejo de las operaciones efectuadas durante el citado periodo.

La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:
1.^o- Aprobar la cuenta rendida por el Servicio de

31 MAY 1967

[Handwritten signature]



Recomendación de la Excm. Diputación Provincial,
correspondiente al año de 1966

2.º.- Que por el Alcalde-Ordenador de Pagos se pro-
ceda a diligenciar al citado organismo el acuerdo
recitado

Ante proyecto
reestructuración
Partidos Sanitarios

Seido que hubo sido el ante proyecto de Reestructu-
ración de Partidos Sanitarios, publicado en el B.O.
Provincia núm. 15.687, de fecha 13 mayo, en el
que se modifica, por lo que afecta a este Término
Municipal, el partido farmacéutico de Puigpuent
funcionándolo con el de Calviá-Capdellá, amosti-
zándose así la plaza de farmacéutico titular de
aquel;

Entrados los ediles de la facultad que se les
concede de hacer uso del derecho de alegaciones,
que en el anuncio se les reconoce;

La Corporación Municipal tras detenido y
minucioso estudio del fondo de la cuestión, cali-
brando los pros y contras posibles, acuerda por una
unividad no hacer uso de tal prerrogativa, dando
su plena conformidad, a la reestructuración,
en principio, publicada, toda vez que, de hecho,
la plaza en cuestión estaba, ya, acumulada al
otro partido mencionado de Calviá-Capdellá, y
ello desde tiempo inmemorial; así que, por tanto,
el citado ante proyecto, repercute en la práctica,
a los habitantes del Municipio, bajo concepto alguno.

Justificación y
destino importe
enajenación Casa
Cuartel de Sabales

Por el Presidente se ordenó la lectura de la co-
municación recibida del Sr. Jefe de la
Sección segunda de la Dirección General de Admi-
nistración Local, afecta al Ministerio de la Goberna-
ción, que dice así: Sección 2.ª N.ºdo. 3.º: Examinan-
dos los antecedentes y documentos que se acom-
pañan al expediente iniciado por ese Ayuntamiento,

31 MAY 1967

para enajenar en pública subasta el edificio de propiedad municipal denominado "Casa Cuatrel" de Salilea, se hace preciso acreditar, antes de dictar resolución definitiva en el mismo los siguientes extre-
mos:

Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica de propios.

Justificación de la necesidad de efectuar la enajena-
ción y destino que ha de darse al importe de la
misma, determinado de manera concreta. = Lo que se
orden del Ilmo. Sr. Director General, comunico a V.S.
para su conocimiento y efectos procedentes, siendo
adjunto el expediente, que será devuelto a este
Centro Directivo una vez cumplimentado cuanto se
interesa = Dios guarde a V.S. muchos años. = Madrid
20 Mayo 1967 = El Jefe de la Sección Segunda = firmada
y rubricado; ilegible = Hay un sello en tinta = Minis-
terio de la Gobernación - Administración Local.

Visto que hubo sido el precedente escrito, por el Sr.
Alcalde-Presidente se expone:

Que, como bien sabe este Ayuntamiento, ni bien la
Inspección Provincial de Instrucción Primaria, previa
dentro del Plan de Construcciones Escolares, correspon-
diente al año de 1960, la realización del edificio enclau-
sado en Salilea, se encontró, llegado el momento, en que al
estudiar la situación de la población escolar, ésta había
decrecido de forma alarmante, de tal manera, que el
citado organismo, consideró innecesaria la cristalización
del mencionado proyecto terciándolo de totalmente antieconó-
mico, fuera de lugar, y sin razón de ser; por lo que al
no enajenarse, quedóse automáticamente desestimado,
una vez comprobada su inutilidad.

31 MAY 1967

[Handwritten flourish]

64

Por otra parte, está en la fuente del Fondo Corporativo la que supone para el vecindario el estado actual del edificio denominado "Casa Cuartel", totalmente ruinoso, siendo necesaria su demolición, en evitación de cualquier riesgo y peligro.

En este sentido y aprovechando la tal coyuntura, esta Alcaldía aprovecha la oportunidad que se le brinda para poner sobre el tapete, el problema latente y común de toda la población, cual es el actual estado de nuestro campamento.

El Cementerio Municipal existente en este terreno, por ser muy antiguo es ya insuficiente y además por su estado ruinoso no reúne las condiciones legales de decoro y salubridad que su propio destino reclama.

Todo ello viene siendo, desde tiempo ha, motivo de comentario público, pues el vecindario así lo reconoce y expresa sus deseos de que por el Ayuntamiento se proceda con urgencia a la reconstrucción y ampliación del mismo, adaptado a las normas reglamentarias vigentes; cuya reforma comprendería, aparte de la reparación y ampliación citada, su electrificación y pavimentación del tramo de camino, intranquilo en días lluviosos, que al citado conduce.

De esta forma se daría cumplimiento a la legislación tradicional al imponer a los Municipios la obligación de disponer de cementerios católicos de capacidad adecuada a su población; y, al artículo 102 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950 que establece en su apartado e) la prestación del servicio de cementerio como obligación mínima municipal.

El Alcalde, que suscribe, en su vista, es de parecer que la Corporación Municipal debe ocuparse del caso, y propone se adopte el acuerdo de invertir el

31 MAY 1967

producto que se obtenga, en la ejecución de la "Casa Cuartel", en la realización de la referida obra del Camposanto.

Los señores concejales opinan de perfecto acuerdo con la Alcaldía y por unanimidad se acuerda:

- 1.º Reconocer la cetera de las manifestaciones contenidas en la moción verbal de la Alcaldía - Presidencia.
- 2.º Suvertir todo el producto que se obtenga de la ejecución, en la reforma y ampliación mencionada del citado Cementerio Municipal.

Nuevas Características y Presupuesto aproximado a que deberá sujetarse la instalación de un poste receptor de televisión

Oído el contenido del oficio expedido por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, indicando las características técnicas a que debe sujetarse la instalación de un receptor de T.V. así como el presupuesto aproximado del mismo y plazo máximo para su realización;

Esta Corporación Municipal, en su vista, acuerda por unanimidad:

- 1.º Dejar sin efecto el proyecto redactado a instancia, de parte, por Radio y Televisión Scauellos, por cuanto no se ajusta a las características apuntadas por la Dirección General de Radiodifusión y T.V.

- 2.º Aprobar íntegramente las características técnicas, así como el presupuesto aproximado de la instalación del receptor de televisión redactado por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

- 3.º Que prevalezca en su totalidad el estudio financiero realizado por la Presidencia e Intervención, y aprobado en Sesión Plenaria de 3 de Noviembre de 1966.

- 4.º Que se expongan las mencionadas características al público por término de quince días y transcurrido este plazo se elevan a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Fiestas Patronales Puigpuñent

Seguendo la tradicional costumbre de muchos años ha, se acuerda por el Consistorio, la publicación de anuncios relativos a la presentación de ofertas, con

31 MAY 1967



ducente a la realizacion de los festejos populares a celebrarse en el mes de agosto, por parte de alguna entidad, organismo o vecinos de la localidad; dando un plazo de 15 dias habiles para presentacion de proposiciones.

Adquisición
escalera para
oficina y archivo

A continuacion y demostrada su necesidad y conveniencia, se aprueba por unanimidad, la adquisicion de una escalera metalica, compuesta de siete peldaños para uso en la Oficina y archivo municipal, por un total importe de 1.350 ptas, y que sea dada de acta por su valor de adquisicion en el Inventario de Bienes Muebles de esta Corporacion.

Preguntas y
preguntas

El Concejal Sr. Palmer, integrante de la Comision de Hacienda, expresa el lamentable estado de total abandono en que se encuentra el parvón construido a lo largo y en su margen izquierdo, de la Calle General Godes.

Manifiesta el deseo de que cuando la permitan las circunstancias economicas, se de mano a la obra de reparacion, con el fin de subsanar tales deficiencias habida cuenta la importancia que la calle merece, al servir, actuar y hacer las veces de verdadero paseo, unico por otra parte, existente, en la localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del dia, la presidencia dió por terminada la sesion, siendo la reunion treinta horas; extendiendose acta de todo lo actuado, que firman los concurrentes, conuigo, el Secretario que doy fe.



Antonio Quispe
Mateo Caldentey

M. Traveró

Alonso

[Signature]

Josep Estanyol
Antonio Puga



[Signature]

28 JUN 1967

Señores Asistentes
Alcalde

D. Antonio Guard
Concejales

D. Antonio Ferrá

D. Antonio Morell

D. Luis Talués

D. Mateo Caldeuley

D. Leopoldo Páramo

D. Jorge Mantecón

Secretario

D. Jacinto Sobrante

En Tinguipunt a veintiocho de Junio de mil no-
cientos sesenta y siete, siendo la hora señalada, se
reunieron en la Casa Consistorial, los señores ediles
al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Guard Vidal, al objeto de celebrar sesión pú-
blica ordinaria, en primera convocatoria, habiendo
comparecido la totalidad del actual consistorio

Abierto el acto por la presidencia, de su orden, dióse
lectura a la minuta del acta de la sesión anterior,
que fue aprobada por unanimidad y firmada por los
asistentes.

Se dió cuenta de una resolución de la Alcaldía, re-
lativa a la composición del Consejo Municipal de Sanidad
previo al establecimiento de la ordenanza de sanidad
veterinaria, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley
de Bases de Sanidad Nacional de 24 de noviembre
de 1944, título 2º, base 24, quedando enterados.

Licencias obras

Tuvieron concedidas las licencias de obras particulares
que a continuación se indican, solicitadas por los señores
que se expresan y aprobadas los liquidaciones practicadas
en su virtud, con relación al pago de los derechos de or-
denanza siguientes:


Expediente núm. 38 - se autoriza al vecino D. Sebastián
Bauzá Silió la ejecución de las obras solicitadas,
mediante instancia, previo abono de los siguientes
derechos:

Derechos de ordenanza =	100
Honorarios Técnico =	5
	<hr/>
	105 ptas

Expediente núm. 39: se acuerda conceder per-
misos de obras de reforma a D^a María Balaguer
Vicens, con arreglo a su petición, debiendo, pre-
viamente, satisfacer los siguientes derechos
de ordenanza.

28 JUN. 1967

66



Derechos ordenanza	:	100 pts
Honorarios Técnico	:	5
		<hr/>
		105 ptas

Expediente n.º 40 = se acuerda conceder permiso de obras a Don Luiguel Ramon Flabris, a tenor de su solicitud y previo abono de los derechos de ordenanza correspondientes

Derechos de ordenanza	=	100
Honorarios Técnico	=	5
		<hr/>
		105 ptas

Expediente núm. 41 = Para realizar obras de reforma se aprueba la petición del Sr. Antonio Luqueiro Roig; el cual previamente, deberá satisfacer los derechos de ordenanza siguientes:

Derechos de ordenanza	=	100
Honorarios Técnico	=	5
		<hr/>
		105 ptas

Pagos

Después de examen y censura previos, fueron aprobados acordándose su pago, las siguientes cuentas y obligaciones contraídas, con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y partidas que se expresan:

2-2,1-2,11-2,1102 = A Rossielli (F.T.A.C.) de la mayor en concepto de impresos secretaria, 1.414 ptas.

2-2,1-2,11-2,1102 = A Delegación de Hacienda en concepto de gastos confección padrón rústica e industrial año 1967, 44 ptas.

1-1,2-1,21-1,2105 = A Mare Nostrum, en concepto de plus póliza seguro enfermedad secretario Ayuntamiento por aumento de familia y correspondiente al mes Junio-Julio del corriente, 30 ptas.

2-2,1-2,11-2,1102 = A Imprenta Muro, por material Oficinas, 523'75 ptas.

2-2,1-2,11-2,1105 = A Gas y Electricidad S.A. alumbrado Oficinas mes de Junio, 21'10 ptas.

28 JUN. 1967

- 2-2,1-2,14-2,1404 = A Gas y Electricidad S.A. alumbrado escuelas mes Junio, 15'85 ptas.
- 2-2,1-2,15-2,1504 = A Gas y Electricidad S.A. alumbrado público mes de Junio, 563'82 pts.
- 1-1,1-1,11-1,1107 = Honorarios 2º trimestre Apoderado Capital, Sr. Xavier Sans Rosselló, 350 ptas.
- 2-2,1-2,11-2,1102 = Timbres y suplidos sufragados durante el 2º trimestre del año por el Apoderado en Talua Sr. Xavier Sans Rosselló, a cargo de este Ayuntamiento, 41 pts.
- 2-2,1-2,11-2,1102 = A Librería Durán, material redactamiento y recuadro, 549'40 ptas.
- 2-2,1-2,11-2,1102 = A Ferrería Sobrats, por una enclava metálica para oficinas y archivo, 1.350 ptas.
- 2-2,1-2,13-2,1305 = A D. Antonio Carbonell Torrés por los trabajos efectuados en la limpieza del Cementerio Municipal durante el mes de mayo pasado, 1.350 ptas.
- 2-2,1-2,11-2,1105 = A Catalina Mantoral Habrés para atenciones de limpieza durante el primer semestre del año, de las oficinas municipales, 400 ptas.
- 2-2,1-2,11-2,1102 = A Imprenta Durán, en concepto de material cobro exacciones Municipales, 2.002'65 ptas.

Ingresos

Igualmente y tras detenido examen fueron aprobados por unanimidad, con cargo a los capítulos, artículos y conceptos que se expresan, los ingresos siguientes, a saber:

4-4,1-4,110 = Participación Fondo Nacional Haciendas Municipales mes de mayo corriente, 6.040'90 ptas

7-7,4-7,401 = Premio de cobranza "rodaje" Exma. Diputación Provincial años de 1960 a 1966 y anteriores a 1960, 487'25 ptas.

A Valores Auxiliares e Independientes Presupuesto = Premio de cobranza recaudador Municipal, "rodaje" Exma. Diputación Provincial años de 1960 a 1966 y anteriores a 1960, 487'25 ptas.

28 JUN. 1967



Cuenta Caja
Pensiones mes
de Abril

Vista la cuenta de operaciones rendida por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros en Talma, solo a efectos de comprobación correspondiente al mes de abril ppdo.

Resultando: Fue por Intervención se informa en el sentido de que dicho detalle y la gestión económica de que se deriva son conformes y concluye proponiendo la aprobación de la misma.

La Corporación Municipal, por unanimidad, Da por:

Aprobar la cuenta de operaciones rendida por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros en Talma, correspondiente al pasado mes de abril de 1.967.

Fiestas Patronales
Trigüiment

Se da cuenta de haberse presentado un solo pliego para optar a llevar las fiestas patronales de esta villa en el año actual. el cual abierto por el Sr. Alcalde, resultó contener D. Bartolomé Guard Suau, mayor de edad, soltero, vecino de esta localidad, calle Rector Gotarredona, núm. 40, proponiendo los festejos a realizar los días 13, 13, 14, 15 y 16 de agosto.

Deliberando sobre tal petición, se acuerda por unanimidad el adjudicarse dichas fiestas, con arreglo al programa presentado y que en su caso se le dará una indemnización por gastos de iluminación de 4.000 pts. con cargo al capítulo 5, Artículo 5, 5, Concepto 5, 51, Cantidad 5, 5103 del vigente presupuesto ordinario, dando cuenta al interesado, para conocimiento y efectos

Periodo voluntario
cobranza exacciones
locales

seguidamente comunica el Sr. Alcalde, a los recibos que, a primeros de Junio fueron entregados al Cobrador Municipal Sr. Palmer, los tabularios de arbitrios del corriente año, según queda especificado en el acta que al efecto se extendió, a los fines de recordación de los mismos en periodo voluntario, el cual durará hasta el 31 diciembre próximo, habiéndose redactado oportunos bandos para conocimiento general, que dando conformes y enterados por unanimidad todos los

28 JUN. 1967

Paretoii calle
General Goded

componentes asistentes al acto.

En continuacion el Sr. Alcalde, manifiesta que, a raris del ruego propuesto por el Concejal Sr. Palmer, en la sesion plenaria celebrada el pasado 31 de Mayo, relativo al estado lamentable en que se encuentra, segun su opinion, el paretoii existente en la Calle General Goded en su margen izquierdo, personalmente, el mismo, se habia percatado de ello y coincidia, totalmente, con la apreciacion del citado Sr. Palmer; de tal forma que, particularmente, habia solicitado del Maestro de Obras, Sr. Reus, valoracion aproximada de la reparacion, unos faute alrededor de las tres mil ochocientas treinta pesetas entendiendo la Alcaldia seria posible su ejecucion, dado su poco coste.

En consecuencia, considerando la Preidencia e Intervencion conjuntamente, podria utilizarse la asignacion contenida en la Cuenta titulada "Donativo voluntario para obras" ubicada en el libro de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto; cuya asignacion de 3.824'21 pesetas cubriera el coste de la reforma descrita, gracias los estudios realizados a priori.

La Corporacion Municipal, haciendo suya la mocion y exposicion verbal de la Alcaldia, por unanimidad acuerda:

1º) Encargar al Maestro de Obras Sr. Reus, la realizacion de la referida reparacion

2º) Que una vez efectuada la obra, examinada y considerada conforme por la Comision de Obras Publicas, sea satisfecha la misma, con cargo a la cuenta titulada: "Donativo voluntario para obras" nta en el libro de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto y en su folio 44.

Pregos y
preguntas

En el inicio de Pregos y Preguntas exponen conjuntamente los señores Concejales D. Luis Palmer y D. Mateo Caldentey, la idea de poner letreros, en diversos sectores esparcidos por la localidad, prohibitivos de echar

28 JUN 1967



basuras y encombros, habida cuenta el abandono que en tal sentido se da, y el poco interés que la población demuestra en el cumplimiento de primarios deberes cívicos, la Corporación orienta afirmativamente tomarlo en consideración, para en su momento oportuno dictar las normas convenientes para el logro de tal fin.

Igualmente tomare en consideración, para estudios posteriores, la iniciativa loable del Sr. Valuer, referente al fomento y educación de la cultura y enseñanza, ofreciendo en principio, otorgar unos premios, bien en metálico, bien en material de lectura, a todos aquellos escolares que durante el curso hayan sido modelo en la escuela y hayan destacado en sus notas y buen comportamiento, participando activamente en los finales de curso, para la mayor efectividad y esplendor del acto.

Finalmente, al no haber más asuntos en el orden del día, levantase la sesión, siendo las veintidos horas, extendiéndose acta de todo lo actuado, que firman los asistentes con suizo, el secretario, que doy fe.



Antonio Ferrer

[Signature]

[Signature]

Mateu Ralsant
[Signature]

[Signature]



Antonio Ferrer

[Signature]

26 JUL 1967

Señores Asistentes

Alcalde,
D. Antonio Guard
Concejales
Jorge Martorell
Aut: Morell
Aut: Ferrá
Luis Palmer
Matteo Caldentey
Maqdalena Ramón
Secretario
Jacinto Lobato

En cumplimiento a veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora señalada, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, habiendo comparecido la totalidad de los componentes del actual Consistorio.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes.

Dióse cuenta de una resolución de la Alcaldía relativa al cumplimiento de la Circular del Gobierno Civil, referida a la Campaña de Prevención y extinción de incendios forestales, habiendo por tal motivo designado veinticinco hombres de la localidad, para, en caso de siniestro, estar prestos para ayudar al sofoco del mismo.

Ingresos

Seguidamente, después de examinados y coliradas convenientemente fueron aprobadas por unanimidad con cargo a los capítulos, artículos y conceptos que se expresan, los ingresos siguientes: a saber:

4 - 4.2 - 4,201 = Participación arbitrio provincial primer semestre de 1967, 4.355'00 pesetas.

4 - 4.1 - 4,110 = Participación Fondo Nacional Haciendas Municipales mes de junio, 6.040'90 pesetas.

8 - 8.2 - 8,210 = Remanente 1966 Ley 85/62, fondo Nacional Haciendas Municipales, 36.266 ptas.

Pagos

Tras de lectura y previa censura, fueron, por unanimidad, aprobados, acordándose su pago, los siguientes cuentas y obligaciones contraídas, con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y partidas que se mencionan:

26 JUL 1967



De Valores Auxiliares e Independientes = 5% previo cobro a rodaje provincial años 1960 a 1966, y anteriores a 1960, al entonces recaudador municipal, 484'25 pesetas.

2-2,1-2,11-2,1102 = A Municipalia, por material secretaria, 820 pesetas.

2-2,1-2,11-2,1105 = A Gas y Electricidad S.A. por alumbrado Oficinas mes de julio, 25'03 pesetas.

2-2,1-2,14-2,1404 = A Gas y Electricidad S.A. por alumbrado escuelas mes de julio, 14'44 ptal.

2-2,1-2,15-2,1504 = A Gas y Electricidad S.A. alumbrado publico mes julio, 1.038'94 pesetas.

1-1,2-1,21-1,2105 = Prima seguro enfermedad Secretario, medio año, 2.700 pesetas.

2-2,1-2,11-2,1102 = A papeleria Vila, material Oficinas, 1.153'40 pesetas.

2-2,1-2,11-2,1102 = A M.V.N.P.A.L., impresos liquidacion mutualidad, 23'95 pesetas.

2-2,1-2,14-2,1404 = A Vicente Guard, factura mensual reparacion servicios sanitarios y motor agua potable, escuelas Nacionales, 480 pesetas.

2-2,1-2,15-2,1503 = A Vicente Guard, material y jornales reparacion conduccion de alcantarillado de "Es Planet", 516 pesetas.

2-2,1-2,11-2,1103 = A Vicente Guard, por transporte escalera oficinas municipales, desde Palua, 15 pesetas.

2-2,1-2,11-2,1108 = gastos honorarios inscripcion definitiva en el Registro de la propiedad de inmueble denominado "Casa Cuartel" de Galilea, 1.514 pesetas.

Asuncion
Obras

Se concedio licencia de obra a D. Alfonso de Olera Hoba en virtud de solicitud al efecto instada; debiendo a tal fin, debiendo a tal fin satisfacer, previamente, los derechos de ordenanza correspondientes en suor a la liquidacion practicada siguiente:

Derechos de Ordenanza =	2.894'40
Honorarios tecnico =	145'00
	<hr/>
	3.042'40 pesetas

26 JUL 1967

Cuentas caudales
2º trimestre

Examinada la cuenta de caudales del 2º trimestre de 1967 rendida por Dependaria y considerando que la misma se ajusta a las prescripciones legales reglamentarias, la Corporación Municipal toda, aprueba sin reparo alguno.

Cuenta Caja
Pensional mes
de Mayo

Vista la cuenta de operaciones rendida por la Caja de Pensiones en Talua, sólo a efectos de comprobación, correspondiente al mes de mayo p.p.d.o.

Resultando: Que por Intervención se informa en el sentido de que dicho detalle y la gestión económica de que se deriva son conformes y concluye proponiendo la aprobación de la misma.

La Corporación Municipal, por unanimidad, Acuerda:
Aprobar la cuenta de operaciones rendida por la Caja de Pensiones de Talua, correspondiente al pasado mes de Mayo del corriente año.

Cuenta Apoderado.
2º trimestre

Vista la cuenta rendida por el Agente representante en la Capital de la Provincia, Don Teo Xavier Sans Rosello, sólo a efectos de comprobación, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio corriente.

1º Resultando: Que el cargo asciende a la suma de 5.387'56 pesetas, la data a 5.387'56 pesetas y el saldo a favor nulo.

2º Resultando: Que por la Intervención se informa en el sentido de que dicha cuenta y la gestión de que se deriva son conformes y se ajustan a las normas por las que se rige la materia y concluye proponiendo la aprobación de la misma.

1º Considerando: Que la cuenta de referencia es reflejo de la operación y gestiones llevadas a cabo por el Agente durante el periodo que comprende y que estos se han realizado con sujeción a las normas contenidas en la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y

26 JUL 1967

Aterramiento de las Corporaciones Locales de 27 de febrero de 1958.

2º Considerando: Que siendo de conformidad la comprobación efectuada es procedente la aprobación de la cuenta de que se trata.

Vistas las normas de la citada circular de 27 de febrero de 1958 y el informe de la Intervención.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

1º Aprobar la cuenta rendida por el Agente representante en la Capital de la Provincia D. Francisco Xavies Sans Rosello correspondiente al 2º trimestre del ejercicio corriente.

2º Que por el señor Alcalde-Ordenador de Pagos se proceda al cumplimiento de lo dispuesto en la norma 7ª de la repetida Circular de 27 de febrero de 1958.

Ordenanzas fiscales de 1968 y siguientes

A continuación en moción verbal, el Sr. Alcalde, manifestó a los reunidos, que siendo inminente la aprobación por las Cortes, de una nueva ley sobre régimen y retribución de funcionarios locales, subvención sobre manosa, a juzgar por el proyecto esbozado y presentado ya, por el Gobierno, sería prudente y lógico un estudio concienzudo de las exacciones locales en vigor y de las que podrían arbitrase con el fin de poder hacer frente al problema económico que la susodicha ley pueda plantear, con las mejores garantías, a la par que ello supondría el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 48/66 por lo que a la aplicación de recursos recaudativos se refiere.

En este sentido, esta Alcaldía, de común acuerdo con secretaría-intervención ha procedido a la redacción del expediente de ordenanzas fiscales aprobadas en sesión ordinaria de 26 de Abril ppdo. a la vista de los reunidos, para una vez estudiada detenidamente los probables arbitrios nuevos a establecer y la modificación de algunos

26 JUL 1967

de los existentes, pueda redactarse un solo expediente conjunto y remitido luego de haberse cumplido los trámites legales, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva.

No obstante todo ello, la Corporación con su superior criterio acordará lo que estime más procedente.

La Corporación Municipal, haciendo suya la moción expresa del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda:

1.º Derogar las ordenanzas fiscales núm. 41, 42, 43, y 44 aprobadas en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de abril.

2.º Que por la Alcaldía, juntamente con Secretaría-Intervención se proceda a la formación de nuevo expediente de imposición de ordenanzas, así como de modificación de las existentes, con el fin de apurar totalmente la aplicación de todos los recursos recaudativos, poniendo en vigor las exacciones no establecidas todavía y reformando las circulantes en todo lo posible.

3.º Que una vez instruido el expediente y dentro de la mayor urgencia posible, se de cuenta al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria que celebre.

Tablas Plus-
Valías

Visto el acuerdo aprobatorio de modificación de valores de los terrenos del término a efectos de Plus-Valía para el trienio 1968, 69, 1970, recaído por el Delegado de Hacienda de la provincia, en la forma en que lo fue por esta Corporación Municipal en sesión de 6 de abril de 1967; la Corporación Municipal solidariamente se ratifica con el mismo, haciendo suya, la resolución dictada por el citado Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Renovación contrato
apoderado capital
y subrecciones para
el ejercicio de 1968

Considerando necesarios los servicios de D. Francisco Xavier Sans Rosselló, en calidad de apoderado de este Ayuntamiento en la Capital, la Corporación Municipal, de acuerdo con las mismas cláusulas contractuales en su día estipuladas, por unanimidad aprueba la prórroga para el venidero ejercicio, del contrato por ambas partes firmado.

Igualmente se acuerda mantener las subrecciones

30 AGO 1967

Señores Asistentes

Alcalde

D. Ant^o Guard Vidal

Concejales

D. Jorge Martorell Labis

D. Ant^o Mroell Terrá

D. Ant^o Terrá Proca

D. Luis Taluer Taluer

D. Mateo Caldentey Moya

D. Magdalena Ramon Jori

Secretario

D. Jacinto Sobrats Orfila

Ingresos

En cumplimiento a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal, sin ninguna ausencia, y al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y ya dentro del Orden del día, fueron examinadas y cotizadas convenientemente, dando plena conformidad, a los ingresos que se mencionan, con cargo a los capítulos, artículos y conceptos que se expresan a saber

4-4,1-4,110 = Participación mes de Julio Fondo Nacional de Haciendas Municipales, 6.040'90 pesetas.

7-7,4-7,401 = A cuenta Recargo Licencia Fiscal año de 1.966, 118'73 pesetas

4-4,1-4,110 = Participación mes de Agosto Fondo Nacional de Haciendas Municipales, 6.040'90 ptas.

A libro de valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto = Subvención Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular, para gastos de instalación de un receptor de T.V., 12.500'00 pesetas

4-4,1-4,104 = Recargo Municipal Licencia Fiscal, segundo semestre 1.967, 600.00 pesetas

7-7,4-7,401 = Otros recargos no especificados, 100.00 ptas.

4-4-1,4,101 = Segundo trimestre participación 90% contribución urbana, 16.374'54 pesetas

4-4,1-103 = Segundo trimestre participación contribución industrial 90%, 14.582'38 pesetas.

1-1,1-1,102 = De la Exma. Diputación, impote recaudación arbitrios municipales sobre rústica, en voluntaria, del primer semestre de 1.967, 20.540'00 ptas

Después de detenida y previa confrontación y curre

Pagos

30 AGO 1967



fueron por unanimidad aprobadas acordándose su pago, las siguientes cuentas y obligaciones contraídas, con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y partidas que se relacionan:

- 15-5,2-5,21-5,2101 = A Exma. Diputación Provincial, 3'75 a favor premio cobranza arbitrios municipales, primer semestre de 1967, 440,25 pesetas.
- 5-5,2-5,21-5,2101 = A Exma. Diputación Provincial, premio buena gestión arbitrios municipales, años 1964 y 1965, 410,26 pesetas.
- 2-2,1-2,11-2,1102 = A Municipalia, por material Secretaría 192'00 pesetas.
- 2-2,1-2,11-2,1102 = A Imprenta y Papeleria Muro en concepto de material oficina, 692'20 pesetas
- 2-2,1-2,11-2,1105 = A Gas y Electricidad S.A., alumbrado Ayuntamiento mes de agosto, 21'10 pesetas.
- 2-2,1-2,15-2,1504 = A Gas y Electricidad S.A. alumbrado publico mes de agosto, 1.123'86 pesetas.
- 2-2,1-2,14-2,1404 = A. GESA S.A. alumbrado escuelas mes de agosto, 9'34 pesetas
- 2-2,1-2,15-2,1504 = A D. Lorenzo Girard, importe factura material y reparacion alumbrado vias publicas Puigpuent y Galilea, 2.646'20 pesetas
- 2-2,1-2,11-2,1102 = A Archivo Consultivo de Hacienda, importe total suscripcion anual. Anuario de Legislación y Jurisprudencia de Hacienda, 800'00 pesetas.
- 2-2,1-2,11-2,1103 = A Cie Telefonica, servicio telefonico meses de Julio y Agosto, 353'40 pesetas.
- 2-2,1-2,15-2,1504 = A Ferrreteria Soberats, importe factura lamparas farolas alumbrado publico, 4.400 pesetas
- 2-2,1-2,11-2,1102 = A Libreria Duran, por material oficinas, 156,00 pesetas.
- 2-2,1-2,11-2,1102 = A "El Consultor de los Ayuntamientos" importe del libro "Reglamento de Haciendas locales", 290'30 pesetas

2.21-2.14-2.1404 = A D. Vicente Ripoll importe factura reparación alumbrado edificio molar de Zaliba, 621'33 pesetas
 1-1.2-1.21-1.2105 = A Du Mare Nostrum, importe medio año póliza seguro accidentes a favor del Guardia Municipal Sache Sr. Palmer Boued, 325 pesetas.

1-1.2-1.21-1.2105 = A Mare Nostrum Cia, importe medio año póliza seguro enfermedad suscrita al Auxiliar Administrativo Sr. Ramón Guard, 2.400'00 pesetas.

2-2.1-2.11-2.1104 = A la Revista "La Familia Española" importe de publicación de una inserción en la misma, 2.100.00 pesetas.

Cuenta Encargado
 Recaudación mes
 de Agosto

Vista la cuenta de exacciones municipales diversas rendida por D. Gaspar Palmer Boued, Encargado de Recaudación correspondiente al mes de agosto en curso.

Presuntando: Que tanto por intervención como por Depositaria, se informa en el sentido de que dicho acta y la gestión de que se deriva son conformes y concluyen proponiendo la aprobación de la misma.

La Corporación Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar la Cuenta-liquidación rendida por el Encargado de Recaudación correspondiente al mes de Agosto, por un total importe de 25.440'84 pesetas.

Aportación L.E.
 Admin Local

Seido que hubo sido la orden de 22 de Julio de 1.964. por la que se establecen las aportaciones de las Corporaciones Locales al Instituto de Estudios de Administración Local para el quinquenio 1.968-1.972, e imputado debidamente el Consistorio, del contenido de la misma, por unanimidad, ACUERDA;

Contribuir al cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios de Administración Local, prevista en la ley de 6 de Setiembre de 1.940, con el 0,10 (diez centésimas) por 100 del respectivo presupuesto anual de ingresos a confeccionar para el financiero año de 1.968.

30 AGO 1967

73

Expediente enajenación para Cuartel de Galilea

A continuación manifiesta el Sr. Alcalde, la resolución adoptada por el Ministerio de la Gobernación, a través de la Subsecretaría - Admón. Social / Sec. 2.ª / N.ºdo 3.º, en oficio núm. 1.959 de 24 Junio corriente, en el sentido de que no encuentra inconveniente alguno en que se lleve a efecto la enajenación proyectada de la "Casa Cuartel de Talange" de Galilea, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la normativa vigente y se acredite, antes de la enajenación, que el edificio ha sido desafectado del servicio público, y convertido conforme al art.º 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; quedando enterados.

Expediente desafectación bien comunal "Casa Cuartel" de Galilea en bien de propios

Se dio lectura de una Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el Ayuntamiento acuerde cambiar la clasificación de bienes comunales que actualmente tienen los denominados "Casa Cuartel de Talange" de Galilea de unos cuatrocientos metros cuadrados de superficie, en bien de propios.

Trúndase la propuesta en los siguientes hechos:

1.º) La amenaza que supone para el vecindario, el actual estado del edificio en cuestión, totalmente ruinoso, siendo necesaria su demolición, en evitación de cualquier riesgo y peligro.

2.º) Su inutilidad manifiesta, al no poder ser utilizado para el fin por el cual fue adquirido.

3.º) La conveniencia urgente que supone la reforma del actual y lamentable estado de nuestro Caspaso.

Trueta a discusión dicha Moción y después de una ligera intervención de la presidencia en defensa de su propuesta, hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Mantorell Sabrés, quien manifestó que la Moción le parecía oportuna y conveniente e inspirada en beneficio del vecindario y en defensa de los intereses del Municipio, y por consiguiente entendía debía ser aprobada en la forma propuesta.

Como los demás señores Concejales expresaron su opinión, coincidente con la del Sr. Martorell Habrés, sin discusión alguna y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar sin reparos ni modificación alguna la Moción de la Alcaldía y que a los fines que en ella se persiguen se instruya el oportuno expediente, en el que se emitirá informe por el Secretario y se acreditará documentalmente la falta de aprovechamiento por más de diez años mediante comparecencia de dos vecinos de arraigo en la localidad, así como el carácter con que los citados bienes figuran en el inventario Municipal.

Segundo.- Que el presente acuerdo se someta a información pública por plazo de un mes, a cuyo fin se expedirá por el Secretario certificación del acuerdo y se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia" a efectos de publicidad y presentación de reclamaciones.

Tercero.- Que transcurrido el plazo de información pública, con las reclamaciones que en su caso se presenten, se de cuenta de todo al Ayuntamiento para resolver lo que estime procedente.

Expediente reparación banca de fuente pública de Galilea

Dada cuenta de la Memoria valorada de la obra "reparación del banca de la fuente pública de Galilea" cuyo coste se estima en tres mil seiscientas pesetas; vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría, haciendo constar que existe crédito suficiente en la partida 2,1501 del vigente presupuesto ordinario de gastos y que la obra en cuestión está comprendida, por su cuantía, en la excepción de los trámites de licitación señalada en la letra f) del artículo 311 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y caso 6º del artículo

30 AGO 1967

74

41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, toda vez que su coste total no excede de diez mil pesetas y el presupuesto ordinario del Ayuntamiento rebasa la cifra de novecientas mil pesetas por unanimidad, ACUERDA facultar a la Alcaldía-Prsidencia para contratar directamente la ejecución de la obra de referencia por cantidad no superior al importe de la valoración consignada en la citada Memoria.

Cuenta General
presupuesto Extraor-
dinario alumbrado
público Puigpouet
y Galilea

Fue presentada la Cuenta general correspondiente al presupuesto extraordinario confeccionado para la ejecución de la obra "alumbrado público general de Puigpouet y Galilea" y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

RESULTANDO:

- 1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.
- 2.º Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.
- 3.º Que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales.
- 4.º Que la suma de los ingresos realizados en el periodo de la cuenta asciende a ciento ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos; y siendo la de los gastos satisfechos en dicho periodo de ciento ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, aparece una existencia de unrelado.

CONSIDERANDO:

- 1.º Que la cuenta de que se trata no contiene

30 AGO 1967

errores numericos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o correccion

2º Que durante el periodo de exposicion y ocho dias posteriores no se formuló reclamacion alguna.

3º Que es procedente la aprobacion provisional de la Cuenta general del Presupuesto extraordinario con feccionado para la ejecucion material de la obra "a luminado publico general de Tringpuent y Galilea", fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comision de Hacienda por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la referida cuenta general del Presupuesto extraordinario, la cual se elevara en termino reglamentario, a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento, para su aprobacion definitiva.

Nuevas Ordenanzas fiscales ejercicio 1968 y siguientes

Dada cuenta del expediente instruido para la aplicacion de nuevas ordenanzas fiscales; visto el informe de intervencion y de la Comision de Hacienda, favorables ambos, y discutidos ampliamente los extremos que comprende la propuesta, su objeto y fines y encontrandola conforme en todas sus partes, por unanimidad se acordó:

1º) Aprobar el referido expediente de nuevas ordenanzas fiscales numeros 41, 42 y 43.

2º) La vigencia de las mismas empesará a regir el proximo año de 1968 y sucesivos, en tanto no sea acordada su derogacion o modificacion

3º) que por la Alcaldia, se proceda al cumplimiento de lo dispuesto por los articulos 422 y concordantes de la Ley de Regimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales; y al mismo tiempo, se preste conformidad al contenido del articulo 423 de dicha Ley y 220 del mencionado Reglamento

Modificacion orde

Iguualmente dada cuenta del expediente instruido

30 AGO 1967



normas fiscales vigentes para ejercicio 1968 y siguientes

para la aplicación de nuevas tarifas fiscales en diversas ordenanzas vigentes que se modifican; vistos los informes favorables de Intervención y Comisión de Hacienda, respectivamente, y discutida ampliamente la propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme en todas sus partes, por unanimidad, se acordó:

1.º - Aprobar el referido expediente de modificación de tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales: Núm. 6 = Licencias para construcciones y obras, núm. 8 = Servicios de Cementerio, núm. 11 bis = Entrada de Carruajes, núm. 25 = Escaparates, muestras y letreros.

2.º - Su vigencia tendrá efecto en 1.º de Enero de 1968 y siguientes, hasta no sea ordenada, mediante acuerdo expeditivo, su derogación o modificación.

3.º - Que por la Alcaldía, se proceda al cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 422 y concordantes, de la ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales. Y, al mismo tiempo, se preste conformidad al contenido del artículo 423 de la mencionada Ley y 220 del referido Reglamento.

Finalmente, y al no hacer uso, por parte de edil alguno, del último inciso "ruegos y preguntas"; levántese la sesión, siendo las veintidós horas: extendiéndose acta de todo lo actuado que firman los asistentes, con cargo, el secretario, de que certifico.



Antonio Guard

Antonio Guard

Antonio Guard
Antonio Guard
Antonio Guard

Antonio Guard



Antonio Guard

24 SEP 1967

Señores asistentes
D. Ant^o Guard Vidal
D. J. Martorell Sabís
D. L. Palmer Palmer
D. Mda. Ramon Seguí
D. Mateo Caldentey Moya
D. Ant^o Ferrá Toca
D. Ant^o Morell Ferrá
D. Jacinto Sobrats

En Puigpuent a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunió a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del inscrito Secretario, D. Jacinto Sobrats Orfila.
Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifestó el mismo que estando convocadas elecciones para el nombramiento de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de cada provincia, que han de tener lugar en la capital de cada una de ellas el día 4 de Octubre próximo, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria, para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros como Compromisario que la represente en dichas elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Procuradores en Cortes de representación Municipal, de 17 de Agosto último, que contiene las normas aplicables a dicha elección, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dio principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta, al Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dio el siguiente resultado.

D. Antonio Guard Vidal	Votos seis
D. Luis Palmer Palmer	77 uno

y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados ha obtenido mayoría absoluta de votos en primera y única votación D. Antonio Guard Vidal, Alcalde

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto

24 SEP 1967



a los efectos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Compromisario en representante de este Ayuntamiento al Alcalde D. Antonio Guard Vidal, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual debui presentarme mi mera citación, ante la Junta provincial del Censo electoral el próximo día 4 de Octubre a las diez de la mañana, para proceder, con los demás Compromisarios, a la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia.

Se hace constar que en virtud del edicto publicado por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en el Boletín Oficial de la Provincia del 5 Setiembre 1967 el Compromisario elegido tendrá derecho a 1.007 votos.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada, siendo la hora de las once extendiéndose la presente acta, que del fués de leída y hallada conforme firman todos los señores concurrentes, a los efectos de reunir testimonio de la misma, dentro del inperrogable término de cuarenta y ocho horas, a la Junta Provincial del Censo Electoral y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artículo 7º del Decreto 1485/1967, de 15 de junio, declarado aplicable a esta elección.



Antonio Guard Vidal

Mateo Colom
 Jorge Olleros

M. Prats

A. Morillo



Antonio Guard Vidal

[Signature]

27 SEP 1967

Señores Asistentes
Alcalde

D. Antonio Givard
Concejales

D. Jorge Martorell

D. Luis Palmer

D. Magdalena Ramon

D. Mateo Caldentey

D. Antonio Terra

D. Antonio Mosell

Secretario

D. Jacinto Sobrats

En cumplimiento a convocatoria de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. Siendo la hora señalada se reunen en el Salón Consistorial, los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Antonio Givard Vidal, sin ausencia ninguna, y al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Presidente, el Secretario, de su orden, leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente y, ya alusio del Orden del Día fueron examinados y convenientemente estejados, dando plena conformidad, los ingresos que se mencionan, con cargo a los capítulos, artículos y conceptos, que se expresan, a saber:

Ingresos

4-4,1-4,110 = Participación Fondo Nacional de Haciendas Municipales, meses de Setiembre y Octubre, 12.081'80 pesetas

Luego de previa y detenida computación y censura, fueron por unanimidad aprobadas, acordándose su pago, las siguientes cuentas y obligaciones contraídas, con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y partidas, que se relacionan:

Pagos

2-2,1-2,11-2,1103 = A Cia Telefónica, servicio telefónico mes de setiembre-octubre, 973'35 pesetas

2-2,1-2,11-2,1102 = A Papelería Planells, 700 sobres en blanco, 140'00 pesetas

2-2,1-2,11-2,1101 = A Maria Juan, refrigerio fiestas patronales localidad, 357'00 pesetas

2-2,1-2,14-2,1404 = A Gas y Electricidad S.A. alumbrado escuelas mes de setiembre, 9'34 pesetas

2-2,1-2,11-2,1105 = A Gas y Electricidad S.A. alumbrado Oficinas mes de setiembre, 18'58 pesetas

2-2,1-2,15-2,1504 = A Gas y Electricidad S.A. alumbrado público, mes de setiembre, 1.498'95 pesetas

1-1,1-1,11-1,1107 = A D.F. Xavier Sans Rosello,

27 SEP 1967

[Handwritten signature]



Honorarios tercer trimestre como apoderado en la capital
350,00 pesetas

2-2.1-2.11-2.1102 = A D. F. Xavier Sans Rossello' en concepto de suplidos por Fmbrs, impresos, franques, durante el tercer trimestre, 47,00 pesetas

2-2.1-2.15-2.1501 = A D. Guillermo Font Cuñill, Maestro de Obras de Galilea, en concepto de gastos ocasionados en la reparacion, conservacion y entretenimiento de la bomba de la fuente sita en la aldea de Galilea, 1.430'00 pesetas.

2-2.1-2.11-2.1101 = A D. Salvador Vidal, en concepto de refrigerio servida en la fiesta de la Asuncion de la Virgen, 538'00 pesetas

2-2.1-2.11-2.1102 = A Imprenta Inaro, en concepto de material servido para Oficinas Municipales, 1.803'40 pesetas.

licencias obras

Seguidamente fueron concedidas las licencias de obras particulares que a continuacion se indican, solicitadas por los Señores que se expresan y aprobadas las liquidaciones practicadas en su virtud, con relacion al pago de los derechos de ordenanza siguientes:

Expediente num. 42 = Se autoriza al vecino Maria Ribot Rifoll la ejecucion de las obras solicitadas en instancia, previo abono de los derechos correspondientes.

Derechos de ordenanza = 100'00 pesetas
Honorarios técnicos = 5'00 id
Importe total = 105,00 id

Expediente num. 43 = Se aprueba el permiso de obras solicitado por el vecino Maria Palmer Vila, el cual debra satisfacer, previamente, los derechos de ordenanza siguientes:

Derechos de ordenanza = 100'00 pesetas
Honorarios técnicos = 5'00 id
Importe total = 105'00 id

Expediente num. 44 = Se concede permiso para obras

27 SEP 1967

al vecino Charles Herbert Richard, con arreglo a su petición y, previo abono de los pertinentes derechos legales:

Derechos de ordenanza = 400'00 pesetas

Honorarios del técnico = 20'00 id

Importe total = 420'00 id

Expediente núm. 45 = Fue aprobada la solicitud de obras instada por el vecino Guillermo Ferrá Inorey, debiendo, previamente satisfacer los derechos siguientes:

derechos de ordenanza = 100'00 pesetas

honorarios del técnico = 5'00 id

importe total = 105'00 id

Expediente núm. 46 = Se autoriza al vecino Badal Caldentey Caldentey la ejecución de las obras solicitadas, debiendo previamente satisfacer los siguientes derechos:

derechos de ordenanza = 200'00 pesetas

honorarios del técnico = 10'00 id

importe total = 210'00 id

Expediente núm. 47 = Se autoriza al vecino Antonio Escalas Florit, la realización de las reformas peticionadas previo abono de los derechos correspondientes:

derechos de ordenanza = 200'00 pesetas

honorarios del técnico = 10'00 id

importe total = 210'00 id

Expediente núm. 48 = Fueda autorizado el vecino Fabril Panceli Moragues a la cristalización de las obras solicitadas, previo el abono siguiente:

derechos de ordenanza = 100'00 pesetas

honorarios del técnico = 5'00 id

importe total = 105'00 id

Expediente núm. 49 = Se concede licencia de construir al vecino Matías Euzmat Malet, previo abono de los siguientes derechos:

derechos de ordenanza = 100'00 pesetas

honorarios del técnico = 5'00 id

importe total = 105'00 id

27 SEP 1967

78

Expediente núm. 50 = Se autoriza al vecino Rafael Panssi Martorell, la ejecución de las peticionadas, previo abono de los derechos correspondientes:

derechos de ordenanza = 100'00 pesetas
honorarios del técnico = 5'00 id
importe total = 105'00 id

Expediente núm. 52 = Se faculta al vecino Pedro Arbó Martorell, la realización de las reformas solicitadas previo abono de los siguientes derechos:

derechos de ordenanza = 114'00 pesetas
honorarios del técnico = 6'85 id
importe total = 123'85 id

Expediente núm. 53 = Queda autorizado para ejecutar obras de reforma a finor de la solicitud presentada al efecto, el vecino Bartolomé Ferrer Bausá, el cual deberá, antes, satisfacer los siguientes derechos:

derechos de ordenanza = 100'00 pesetas
honorarios del técnico = 5'00 id
importe total = 105'00 id

Expediente núm. 54 = Se concede licencia de obras, previo abono de los correspondientes derechos, al vecino Bartolomé Bausá Juan:

derechos de ordenanza = 100'00
honorarios del técnico = 5'00
importe total = 105'00

Expediente núm. 55 = Se faculta al vecino Antonio Mory Bausá la cristalización de su petición de obras, previo abono de los correspondientes derechos de ordenanza

derechos de ordenanza = 160'00 pesetas
honorarios del técnico = 8'00 id

importe total = 168'00 id

Expediente núm. 56 = Se autoriza al vecino Pedro Vidal Terris la ejecución de las obras peticionadas, previo abono de los derechos correspondientes.

27 SEP 1967

derechos de ordenanza = 100'00 pesetas
honorarios del técnico = 5'00 id
importe total 105'00 id

Expediente núm. 57: se faculta la realización de obras con arreglo a la solicitud al efecto presentada y previo abono de los correspondientes derechos, al vecino Estévo Protger

derechos de ordenanza = 200'00 pesetas
honorarios del técnico = 10'00 id
importe total 210'00 id

Expediente núm. 58: se autoriza al vecino Gabriel Vidal Bouet, la ejecución de las obras solicitadas, previo abono de los correspondientes derechos

derechos de ordenanza = 200'00 pesetas
honorarios técnico = 10'00 id
importe total = 210'00 id

Expediente núm. 59: queda facultado para ejecutar las obras solicitadas, a tenor de su petición y previo abono de los correspondientes derechos, el vecino Antonio Ferrer

derechos de ordenanza = 600'00 pesetas
honorarios técnico = 30'00 id
importe total 630'00 id

Expediente núm. 60: se autoriza al vecino Guillermo Pauraí, a tenor de su petición y previo abono de los siguientes derechos

derechos de ordenanza = 100'00 pesetas
honorarios del técnico = 5'00 id
importe total 105'00 id

Expediente núm. 61: se concede licencia para construir, a tenor con la solicitud presentada a tal fin, al vecino Antonio Escalas, el cual deberá previamente, satisfacer los derechos correspondientes siguientes:

derechos de ordenanza = 100'00 pesetas
honorarios del técnico = 5'00 id
importe total = 105'00 id

27 SEP 1967



Expediente núm 62 = Se autoriza al vecino Antonio Dabo Fornés la ejecución de las obras solicitadas, previo abono de los derechos siguientes:

derechos de Ordenanza	=	100'00 pesetas
honorarios del Técnico	=	5'00 id
		<u>105'00 id</u>

Expediente núm. 63 = Queda facultado para ejecutar las obras solicitadas en instancia, previo abono de los derechos correspondientes, el vecino Juan Jacobs:

derechos de Ordenanza	=	400'00 pesetas
honorarios del técnico	=	35'00 id
importe total	=	<u>435'00 id.</u>

Constitución de la Junta de Beneficencia

Queda cuenta del decreto de la Alcaldía de fecha dieciocho de setiembre último, sobre la Constitución de la Junta Municipal de Beneficencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 58 del Reglamento de Sanidad de 9 de febrero de 1925 y de acuerdo con su propuesta, por unanimidad acuerda nombrar a los vecinos Fermín Colom Colom, Juan Betti Martorell y Juana Martorell Betti, para que con los vocales natos integren el repetido Organismo.

Servicio recogida de basuras

Por Secretaría, de Orden de la Tendencia, dióse lectura a la moción de la Alcaldía, de fecha 15 de setiembre pasado, en la que propone la implantación del servicio de recogida de basuras, aduciendo las razones en que se funda su propuesta.

La Corporación Municipal, después de amplia deliberación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar en todas sus partes la propuesta contenida en la moción leída y, por consiguiente, llevar a cabo la ejecución del servicio de que se trata; no obstante y siendo preceptivo que su realización ha de tener efecto mediante subasta, se acuerda que por el Sr. Alcalde, asistido de los técnicos competentes se redacte el

27 SEP 1957

pliego de condiciones a que ha de ajustarse la contratación del referido servicio de recogida de basura.

Obras Municipales

Dada cuenta de la Memoria Valorada de la obra "reparación" de tres placas de señalización y confección de cuatro nuevas" cuyo coste se estima en mil trescientas diez pesetas; vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría, haciendo constar que existe crédito suficiente en la partida 2,1506 del vigente presupuesto ordinario de gastos y que la obra en cuestión está comprendida, por su cuantía, en la excepción de los trámites de licitación señalada en la letra f) del artículo 311 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y caso 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, toda vez que su coste total no excede de diez mil pesetas y el presupuesto ordinario del Ayuntamiento, rebasa la cifra de novecientas mil pesetas por unanimidad, ACUERDA facultar a la Alcaldía-Primeradonada para contratar directamente la ejecución de la obra de referida por cantidad no superior al importe de la valoración consignada en la citada Memoria.

Dada cuenta de la Memoria Valorada de la obra "relleno y asfaltado de cunetas en Galilea" cuyo coste se estima en sus mil cuatrocientas sesenta y seis con veinticinco pesetas; vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría, haciendo constar que existe crédito suficiente en la partida 2,1505 del vigente presupuesto ordinario de gastos y que la obra en cuestión está comprendida, por su cuantía, en la excepción de los trámites de licitación señalada en la letra f) del artículo 311 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y caso 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. toda vez que su coste total no

27 SEP 1967



excede de diez mil pesetas y el presupuesto ordinario del Ayuntamiento rebasa la cifra de novecientas mil pesetas, por unanimidad, ACUERDA facultar a la Alcaldía-Preidencia para contratar directamente la ejecución de la obra de referencia por cantidad no superior al importe de la valoración conseguida en la citada Memoria.

Dada cuenta de la Memoria valorada de la obra "ensanche curva calle Pau Moella" cuyo coste se estima en nueve mil ochocientas pesetas; vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría, haciendo constar que existe crédito suficiente en la partida 2,1505 del vigente presupuesto ordinario de gastos y que la obra en cuestión está comprendida, por su cuantía, en la excepción de los trámites de licitación señalada en la letra f) del artículo 311 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y caso 6º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, toda vez que su coste total no excede de diez mil pesetas y el presupuesto ordinario del Ayuntamiento, rebasa la cifra de novecientas mil pesetas, por unanimidad, ACUERDA facultar a la Alcaldía-Preidencia para contratar directamente la ejecución de la obra de referencia, por cantidad no superior al importe de la valoración conseguida en la citada Memoria.

Dada cuenta de la Memoria valorada de la obra "replanteo y bacheo calles General Godea y José Antonio" cuyo coste se estima en ocho mil doscientas veintidós con sesenta y cinco pesetas; vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría, haciendo constar que existe crédito suficiente en la partida 2,1505 del vigente presupuesto ordinario de gastos y que la obra en cuestión está comprendida por su cuantía, en la excepción de los trámites de licitación señalada en la letra f) del artículo 311 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de

27 SEP 1967

Junio de 1955 y caso 6º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, toda vez que su coste total no excede de diez mil pesetas y el presupuesto Ordinario del Ayuntamiento rebasa la cifra de novecientas mil pesetas, por unanimidad, ACUERDA facultar a la Alcaldía - Presidencia para contratar directamente la ejecución de la obra referida por cantidad no superior al importe de la valoración consignada en la citada Memoria.

Dada cuenta de la Memoria valorada de la obra "reparación servicios sanitarios escuelas nacionales", cuyo coste se estima en tres mil seiscientos setenta y dos pesetas, más los impresos emitidos por la Intervención y Secretaría, haciendo constar que existe crédito suficiente en la partida 2,1404 del vigente presupuesto ordinario de gastos y que la obra en cuestión está comprendida, por su cuantía, en la excepción de los trámites de licitación señalada en la letra f) del artículo 311 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y caso 6º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, toda vez que su coste total no excede de diez mil pesetas y el presupuesto ordinario del Ayuntamiento rebasa la cifra de novecientas mil pesetas, por unanimidad, ACUERDA facultar a la Alcaldía - Presidencia para contratar directamente la ejecución de la obra de referencia por cantidad no superior al importe de la valoración consignada en la citada Memoria.

Instancia Comisión Cofrades

Oída la solicitud formulada por los vecinos Bartolomé Guard Suau, Bartolomé Trau Basle y Pedro Fiol Jaran referida al proyecto de llevar las fiestas patronales del año venidero 1968, bajo la fórmula de "cofrades" esta Corporación ha tenido a bien conceder unánimemente la autorización deseada, si bien, bajo las siguientes

27 SEP 1967

81

directrices:

1.º - La Comisión referenciada deberá sujetarse estrictamente como mínimo, al desarrollo de los actos enumerados en su instancia de petición.

2.º - Si por cualquier motivo, la citada Comisión desistiera de realizar el mencionado proyecto, deberá ponerlo en conocimiento de la Alcaldía, en un plazo no inferior a dos meses al en que tienen lugar las fiestas patronales.

3.º - La aportación municipal, en el supuesto de llevarse a término el referenciado proyecto será de cinco mil pesetas, salvo imprudencias, en cuyo caso oportunamente se daría cuenta.

Instancia Pdo.
fr. Vicario de
Galilea

Visto el contenido de la instancia formulada por el Pdo. Vicario en Capita de Galilea, D. Pedro y Palmer, Pbro., solicitando aportación municipal, como cada año, para el buen desarrollo de las fiestas patronales a celebrar en la Aldea de Galilea, próximamente; y la posibilidad de conexión de una farola eléctrica, de su propiedad, al tendido general público, esta Corporación municipal, dialogando largo y detenidamente ambas peticiones, por unanimidad, acuerda:

1.º - Conceder al Pdo. Vicario en Capita de Galilea, D. Pedro y Palmer, Pbro. en calidad de encargado de programar y llevar a buen fin las fiestas patronales de la misma, su donativo en metálico de mil pesetas, como aportación municipal.

2.º - No acceder, de momento, la petición de conectar la luz de la farola sita en la vía de Sreuro Riber, cuya propiedad e instalación es iniciativa del propio peticionario, a la red del alumbrado público, en tanto en cuanto no se palpe sobre el terreno, la necesidad de su funcionamiento.

3.º - Trasmeter a la Alcaldía Presidencia para resolver lo que proceda, a tenor del resultado que se obtenga del examen "a visu" que se realice.

Instancia de Don. Atendiendo la solicitud debidamente informada del mismo

27 SEP 1967

Batolomei Mossell
Tont

Batolomei Mossell Tont, su suplica de que le sea derribado el árbol ubicado en frente de su casa, sita en la Calle de General Franco, inmueble núm 2, en uso al perjuicio que ocasiona al edificio en cuestión, a causa de la extensión paulatina, pero constante, de las raíces del mismo, en todas las dependencias y sistema de la casa, agrietándola de veras en todos los sentidos, con grave peligro de un futuro derrumbamiento; la Corporación Municipal, en evitación de otros males, apreciados los informes de personas competentes en este asunto y aunque sea en detrimento propio del ornato y belleza del paseo o calle mencionada, en aplicación de un justo deber de ciudadanía, ha tenido a bien acordar, por unanimidad el derribo del árbol objeto de la demanda, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que dictamine lo procedente, conducente a resolver el problema.

Adquisición motor-bomba edificio Ayuntamiento

A continuación y luego de demostrada su necesidad y conveniencia, es aprobada, por unanimidad la adquisición de un motor-bomba para el suministro de agua en todo el edificio del Ayuntamiento por un total importe de 3.950 pesetas, cuya provisión tendrá efecto desde la propia sistema municipal, adjunta al edificio mismo, en donde será instalado; acordándose sea dado de alta por su valor de adquisición en el Inventario de bienes muebles de esta Corporación.

Constitución Comisión Especial Informativa de Sanidad Veterinaria

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de formar una Comisión especial informativa de Sanidad Veterinaria, para que, en su momento oportuno pueda redactar la correspondiente Ordenanza, conforme está ordenado por la legalidad vigente en la materia.

En este sentido y tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad, formen parte e integren la mencionada Comisión Informativa, los siguientes señores:

D. Antonio Vera Poca, y

27 SEP 1967

Preguntas y p^{re}guntas

D. Antonio Morell Ferrà

Por el finis y al no hacer uso, por parte de edil al-
guno, del inciso final "preguntas y p^{re}guntas", el Sr.
Alcalde Presidente, dió por terminada la sesión, xiu-
do las venetidos horas; extendiendose acta de todo
lo actuado, que firman los asistentes, conuigo el
Secretario, de que certifico.



Antonio Ferrà

Antonio Ferrà

Antonio Ferrà

Antonio Ferrà

Antonio Ferrà



Antonio Ferrà

Antonio Ferrà

6 OCT 1967

Señores señores

En Puigp^{re}nt a seis de octubre de mil nove-
cientos sesenta y siete, se reúne a las diez de la
mañana, en sesión extraordinaria, previamente
convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento,
bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio
Guard Vidal y asistencia de los Concejales que al
márgen se expresan y del infrascripto Secretario
D. Jacinto Sobrats Orfila.

- D. Antonio Ferrà
- D. Jorge Mantórrer Habris
- D. Magdalena Ramón Sepi
- D. Luis Palmer Palmer
- D. Mateo Caldentey Mory
- D. Antonio Ferrà Toca
- D. Antonio Morell Ferrà

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión,
manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones
para el nombramiento de Consejero Nacional por la
provincia, las cuales han de tener lugar en la capi-
tal de cada provincia el día 21 del actual mes,
se ha procedido a convocar la presente sesión extror-
dinaria para que la Corporación proceda a la designa-
ción de entre sus miembros de 1 Compravistario

6 OCT 1967

que la represente en la elección expresada.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de 19 de agosto último, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1.º de Septiembre, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes y en especial de que a este Ayuntamiento le corresponde elegir 1 Comprovisario.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta, 1 Comprovisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

D. Mateo Caldentey Moray — Votos seis

D. Antonio Ferrá Proca — > su

Y en vista de que con arreglo a las anteriores resulta ser, D. Mateo Caldentey Moray el miembro de esta Corporación que ha obtenido mayor número de votos;

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Comprovisario en representación de este Ayuntamiento al Concejal Señor D. Mateo Caldentey Moray, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual debía presentarse sin nueva citación, en la sede del Consejo Provincial al Ayuntamiento el próximo día 21 de Octubre a las diez y media de la mañana, para proceder, con los demás Comprovisarios a la elección del Consejo Provincial por la provincia.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levada siendo la hora de las once extendiéndose la presente acta por duplicado que después de leída y hallada conforme firman todos los

6 OCT 1967

señores concurrentes, a los efectos de remitir el duplicado de la misma, dentro del improrrogable término de veinticuatro horas, al Consejo Provincial del Morimiento.



Antonio Guard

M. Ramon

George Martorell

Antonio Terra Mateo Caldentey

A. Molló



Juan

25 OCT 1967

Los Anstentes

ALCALDE

D. Antonio Guard

Concejales

D. Luis Palmar

D. Mateo Caldentey

D. Antonio Terra

D. Antonio Horill

D. George Martorell

D. Magdalena Ramon

Secretario

D. Jacinto Solerats

Ingresos

En Puigpunent a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Siendo la hora señalada se reunen en el Salón Consistorial, los señores concejales anotados al margen, que forman la totalidad del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, el Secretario, dió lectura a la minuta del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y ya dentro del orden del día, previo examen de los mismos, diósele plena conformidad a los ingresos que se mencionan, con cargo a los capítulos, artículos y conceptos que se expresan, a saber:

4-4, 2-4, 201 = Participación arbitrio Provincial 3º trimestre del corriente año, 2.101, 00 pesetas.

4-4, 1-4, 104 = Recargo Municipal licencia fiscal 4º trimestre

25 OCT 1967

del año, 600,00 pesetas.

4-4, 4-4, 401 = Otros recargos no especificados, 100,00 pesetas.
4-4-1-4-101 = 4º trimestre participación 90% contribución urbana.
16.374,54 pesetas

4-4, 1-4, 103 = 4º trimestre participación 80% contribución industrial, 14.582,38 pesetas.

Pagos

Después de detenido examen y cotejo previos, fueron por unanimidad aprobadas, acordándose su pago, las siguientes cuentas y obligaciones contraídas, con arreglo a los capítulos, artículos, conceptos y partidas, que se relacionan:

5-5, 3-5, 3.102 = A Fomento Agrícola, aportación anual estipulada por ley obligatoria, 9.180,00 pesetas.

5-5, 4-5, 41-5, 4104 = A Frente Juventudes F.E.T. y J.O.N.S. de Baleares, importe subvención, 100,00 pesetas

5-5, 4-5, 41-5, 4104 = A Seguridad de Franco, importe subvención anual, 250,00 pesetas

5-5, 4-5, 41-5, 5, 4104 = A Colegio Oficial de Secretarios, importe subvención anual, 250,00 pesetas.

5-5, 4-5, 41-5, 4104 = A Fomento de Turismo, importe subvención anual, 600,00 pesetas

2-2, 1-2, 11-2, 1102 = A Rosello de Mauacor, en concepto de modelación elecciones procuradores en cortes, 832,00 pesetas

2-2, 1-2, 11-2, 1102 = A Librería Durán, en concepto de impreso de mantenimiento de pago, 236,20 pesetas.

2-2, 1-2, 15-2, 1504 = A Gas y Electricidad, alumbrado público mes de Octubre, 1.451,29 pesetas.

2-2, 1-2, 11-2, 1105 = A Gas y Electricidad, por alumbrado Oficinas mes de Octubre, 21,10 pesetas.

2-2, 1-2, 14-2, 1404 = A Gas y Electricidad en concepto de alumbrado escuelas nacionales mes de Octubre 15,16 pesetas.

2-2, 1-2, 11-2, 1102 = A Rosello de Mauacor, material intervención, 900,00 pesetas

2-2, 1-2, 11-2, 1102 = A Librería Durán, por material de Secretaría 444,00 pesetas

25 OCT 1967



2-2,1-2,11-2,1102 = A Rosulló de Manacor, en concepto de material Oficinas, 5.825,00 pesetas

2-2,1-2,11-2,1102 = A Tapelena Vila, en concepto de material para Secretaria, 1.943'40 pesetas.

2-2,1-2,11-2,1102 = A Hu preta Muro, en concepto de modelación impresa, 631'33 pesetas.

2-2,1-2,11-2,1102 = A El Consultor de los Ayuntamientos, en concepto de suministro de un libro de cuenta 8850 pesetas.

Secuencia obras

A continuación fueron concedidas las licencias de obras particulares que a continuación se indican, solicitadas por los señores que se expresan y aprobadas las liquidaciones practicadas en su virtud, con relación al pago de los derechos de ordenanza siguientes:

Expediente núm. 51 = Queda autorizado el vecino D. Guillermo Marqués Martorell a la ejecución de las obras solicitadas en instancia, si bien, previamente, debía satisfacer los siguientes derechos:

Derechos de ordenanza	=	2.244,60 pesetas
Honorarios técnico	=	113,88 id
Importe total:	=	2.391,48 id

Expediente núm. 64 = A tenor de su petición se autoriza al vecino Antonio Carbonell Betti la realización de la obra que interesa, debiendo, como primera providencia, abonar los derechos de ordenanza siguientes:

Derechos de ordenanza	=	500,00 pesetas
Honorarios técnico	=	25,00 id
Importe total	=	525,00 id

Expediente núm. 65 = se autoriza al vecino Duofre Puad seguir la ejecución de la obra referenciada en su instancia petición, bajo el previo abono de los siguientes derechos.

Derechos de ordenanza	=	100'00 pesetas
Honorarios técnico	=	5'00 id
Importe total	=	105'00 id

Expediente núm. 66 = con arreglo a su petición, procede

25 OCT 1967

la autorización municipal al vecino Francisco Escudellas Sabater, para la ejecución de la obra que insta, previo abono de los derechos siguientes:

Derechos Ordenanza = 200'00 pesetas
honorarios técnico = 10'00 id
Importe total = 210,00 id

Expediente núm. 67 = se autoriza al vecino Miguel Bonet Alcover la ejecución de la obra solicitada en instancia, previo el abono de los derechos siguientes:

Derechos de Ordenanza = 300'00 pesetas
honorarios técnico = 15'00 id
Importe total = 315'00 id

Expediente núm. 68 = Previo el abono correspondiente, procede dar al vecino, Gabriel Martorell Borsday, autorización municipal para la realización de la obra que insta.

Derechos de ordenanza = 4.386'72 pesetas
honorarios técnico = 219'33 id
Importe total = 4.606'05 id

Expediente núm. 69 = se autoriza al vecino Andrés Beltrán Ballster la autorización de la obra solicitada en instancia, previo abono de los siguientes derechos:

Derechos de ordenanza = 200,00 pesetas
honorarios técnico = 10,00 id
Importe total = 210,00

Expediente núm. 70 = Queda autorizado para la realización de la obra solicitada, el vecino Guillermo Morey Ferrá; si bien debena satisfacer, previamente, los derechos siguientes:

Derechos de ordenanza = 500,00 pesetas
honorarios técnico = 25,00 id
Importe total = 525,00 id

Expediente núm. 71 = se concede al vecino Agustina Marqués Martorell autorización para realizar la obra solicitada en instancia, previo el abono de los derechos siguientes:

25 OCT 1967



~~Ordenanzas~~
Ordenanzas de Ordenanza = 100'00 pesetas
Honorarios técnico = 5'00 id
Importe total = 105'00 id

Expediente núm. 72: De acuerdo con la solicitud presentada, se autoriza al vecino, José Ferris Salas la ejecución de la obra que interesa, previo el abono de los derechos siguientes:

Derechos de ordenanza = 400'00 pesetas
Honorarios técnico = 20'00 id
Importe total = 420'00 id

Camino Provincial
de Estaluchés

Acto seguido se da cuenta del oficio expedido por la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Baleares, número 430 de 16 setiembre pasado, el cual literalmente reza así:

"Don breve plazo se iniciarán las obras de construcción de un firme asfáltico en los caminos Vecinales Provinciales del T.º Municipal del Ayuntamiento de su digna Presidencia, que se relacionan al dorso.

Estas obras afectan solamente las dos terceras partes del tramo del camino que actualmente carece de firme asfáltico. La posible extensión de este afirmado a la tercera parte restante, queda condicionado al abono íntegro del correspondiente presupuesto a cargo del Ayuntamiento de su digna presidencia, cuyo importe aproximado es el que se indica a continuación.

De este modo se mantiene la aportación municipal del 33% establecido para este tipo de obras, en la forma que ha permitido la urgente tramitación del dicho Presupuesto extraordinario.

Es lo que tengo el honor de comunicar a V.S. por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de esta Exma. Diputación

Dios guarde a V.S. muchos años. - Palma, 16 de septiembre 1967. - El Ingeniero Director. - rubricado, ilegible. - Andrés Parrietti - Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puigpíent. - Al dorso - Puigpíent - carretera n.º 229.

25 OCT 1967

De Presupuesto al Km 16 de la Ca de Palma a Estallevs.
Presupuesto aproximado = 543.000.-"

En vista de ello, la Corporación Municipal por
unanimidad, acuerda:

Facultar al Sr. Alcalde Presidente al desarrollo de
las gestiones precisas, conducentes al logro de la aportación
mencionada, puesto que, las arcas municipales no
se hallan con disponibilidades para afrontar directamente
con tal empresa.

Ordenanza
Beneficio-Sanitaria

Debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el art.
59 y siguientes del reglamento de Personal de Servicios Sani-
tarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, que manda
formar una ordenanza para regular el servicio-beneficio-
Sanitario de asistencia médico-farmacéutica, se acordó
que por la Comisión Informativa de Gobierno y Policía
se redacte el correspondiente articulado como proyecto y
se someta al conocimiento y aprobación del Ayuntamiento.

Ordenanza de
Sanidad Veteri-
naria

Dada cuenta del decreto de la Alcaldía de fecha 6 de
Octubre ppdo así como del artículo 51 del Reglamento de
Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de
noviembre de 1953, que fue leído, la Corporación acuerda,
por unanimidad, que por la Comisión de Sanidad Veteri-
naria se redacte el Proyecto de Ordenanza reguladora del
servicio veterinario en este Municipio, que será elevado
al Ayuntamiento para la resolución procedente.

Cuenta apode-
rado capital
3º trimestre

Vista la cuenta rendida por el Agente representante
en la Capital de la Provincia, Don Francisco Xavier
Sans Rosselli solo a efectos de comprobación, correspon-
diente al 3º trimestre del ejercicio corriente de 1967.

1º. Resultando: Que el cargo asciende a la suma de
catorce mil setecientas treinta y cuatro pesetas once céntimos,
la Data a catorce mil treinta y cuatro pesetas ochenta
y dos céntimos y el Valdo a favor del apoderado D. Francisco
Xavier Sans Rosselli a noventa y nueve pesetas

25 OCT 1967



reintegrare continues.

2.º Resultando: Que por interacción se informa en el sentido de que dicha cuenta y la gestión de que se deriva son conformes y se ajustan a las normas por las que se rige la materia y concluye proponiendo la aprobación de la misma.

1.º Considerando: Que la cuenta de referencia es reflejo de las operaciones y gestiones llevadas a cabo por el Agente durante el periodo que comprende, y que estas se han realizado con sujeción a las normas contenidas en la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales de 27 de febrero de 1958.

2.º Considerando: Que siendo de conformidad la comprobación efectuada, es procedente la aprobación de la cuenta de que se trata.

Vistas las normas de la citada Circular de 27 de febrero de 1958 y el informe de la Intervención

la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

1.º - Aprobar la cuenta rendida por el Agente representante en la Capital de la Provincia, D. Francisco Xavier Sans Rosello, correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio corriente de 1967.

2.º Que por el Señor Alcalde-Ordenador de Pagos, se proceda al cumplimiento de lo dispuesto en la norma 9.ª de la repetida Circular de 27 de febrero de 1958

Acto seguido el Sr. Secretario dió lectura a la sesión del Sr. Alcalde y demás documentos que obran unidos al expediente sobre la desafectación del carácter de comunal de los bienes denominados "Casa Cuartel de Falange", para su conversión en bienes de propios.

Los reunidos a la vista del contenido de todos los documentos que constituyen el citado expediente, así como que contra el mismo no se han presentado reclamaciones, por unanimidad acuerdan:

Expediente
"Casa Cuartel"

25 OCT 1967

1º.- Aprobar la desafuación propuesta del carácter de Comunal de la finca denominada "Casa Cuartel de Falange" y su conversión en bienes de propios.

2º.- Que se remita el presente expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto reglamentario, para que por el mismo, se adopte la resolución que esti- me más procedente.

3º.- Que una vez aprobado el expediente, se proceda a la inscripción con el carácter de bien de propio de los citados bienes en el inventario municipal, y en el Registro de la Propiedad.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, para que asistido del Secretario, proceda a realizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Pliego de condi-
ciones para el
servicio de recoji-
da de basuras...

Examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que debe celebrarse para la adjudicación del servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares y hallando su contenido de entera conformidad, se acuerda aprobarlo y que siga los trámites pertinentes para su efectividad.

Cuenta Caudales
3º trimestre

Examinada la cuenta de Caudales del 3º trimestre de 1967, rendida por Depositaria y considerando que la misma se ajusta a las prescripciones legales reglamentarias, la Corporación Municipal toda, la aprueba sin reparo alguno.

Expediente revo-
cación quinquie-
nio a D. Gaspar
Palmer Boued

Después del examen y comprobación pertinente, se aprobó por unanimidad el presente expediente y con- cesión del cuarto quinquenio al funcionario D. Gaspar Palmer Boued que desempeña el cargo de Guardia Muni- cipal. Saca en propiedad del mismo, con efectividad desde el día 1º de mayo de 1962, y cuyo quinquenio será satisfecho con cargo a la partida 1, 1201 del vigente presupuesto comente.

Expediente li-

Dada cuenta de la instancia presentada por D.

25 OCT 1967

87

licencia municipal
servicio de parada

Marigarcía Trivaldo Trigo, en solicitud de licencia municipal para prestar servicio público de Transportes de personas, según modalidad B (Auto - Turismo), el suscrito Secretario dio lectura de los informes de la Comisión de Gobierno y Policía de reunido de Octubre de 1967 sobre esta cuestión y de la Delegación de Industria de Palmares, ésta en cuanto a la revisión del vehículo propuesto para el servicio.

Examinada la conveniencia de acceder o no a la solicitud referida en relación con las necesidades de la población, y teniendo en cuenta dichos informes y los de la Organización Judicial y de la Comisión Delegada de Servicios Técnicos, la Corporación acordó:

Acceder a lo solicitado y consiguientemente conceder la licencia municipal solicitada por Don Marigarcía Trivaldo Trigo para la prestación del servicio público de Transportes de personas, bajo la modalidad B (Auto - Turismo) con el vehículo marca Seat 1500, matrícula 44 385 de cinco plazas incluida la del conductor, potencia fiscal 11 H.P.

Expediente sus
instalación poste
receptor de
Televisión

Visto de nuevo el expediente que se instruye, para la obra de instalación de un poste receptor de Televisión en este término, cuyo proyecto, debidamente aprobado por el Ayuntamiento, fue expuesto al público sin que se produjeran reclamaciones, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acordó:

1.º - Cifrar en 125.000 pesetas el avalúo reinte-grable que se solicita de la Corporación Provincial, a am-pliar en diez años.

2.º - Interesar la formalización del oportuno convenio, de forma que pueda obtenerse este avalúo a la mayor brevedad posible; y

3.º - Que por la Alcaldía - Presidencia se debe, con toda urgencia, la correspondiente instancia acompañada

25 OCT 1967

Preguntas y
respuestas

de certificación de este acuerdo.

Brevemente solicitada, la Presidencia concedió la palabra al concejal Sr. Palmer, el cual manifestó lo siguiente:

Aunque no correspondiera resolución en firme por no estar incluido en el orden del día, cree el suscrito sería llegada la hora de que por el Ayuntamiento, se acometiera a la reforma y adelantamiento de la Calle Serral, que tiene que quedar importante en la población sin acondicionar, y que, considerando el lamentable estado en que se encuentra, urge una solución sin demora; aparte de que, palpando el sentir de todos los posibles afectados, unánimemente coinciden en la necesidad de la mejora, sin dilación alguna.

El Ayuntamiento, en su vista, acordó, en principio, tomar en consideración la propuesta e iniciar tan pronto lo permitan las circunstancias, los estudios pertinentes que conduzcan a la resolución del problema.

Seguidamente, continúa, expresando la necesidad de acometer al arreglo, de poca cuantía, del margen ubicado en la aldea de Galilea, concretamente en el Serral de Ca'u Ferré entre Ca'u Borda y Ca'u Tadó, acordando que por la Comisión de Obras se redacte una memoria a tal fin y sea presentado a la Corporación Municipal en su primera sesión ordinaria que alicbe.

Al requerimiento del citado Sr. Palmer, se acordó reparar de lámparas los postes existentes detrás de las Calles Cas Coronel Buri y Ca'u Tadó, ya provistos tiempo atrás, y al mismo tiempo estudiar la posibilidad de sustituir unas cuantas bombillas del alumbrado público de Puigpuient y Galilea por lámparas más potentes, en diferentes sitios estratégicos de ambas localidades, que designe el propio Consistorio.

25 OCT 1967



A continuación expresa el mismo Sr. Palmer la conveniencia de realizar una limpieza a fondo en las Oficinas y dependencias municipales, así como en la vivienda del Secretario inhabitada desde hace varios años, para bien del inmueble en si y de la propia administración; sugere una aceptación por todo el elemento corporativo, en el sentido que conduzca al acondicionamiento en cuestión, pertinente, dentro de la mayor brevedad posible.

Finalmente, y en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 24 del Reglamento de Diputación, se acuerda la publicación en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial del extracto de acuerdos que se formulen, en cada sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia dióse por terminada la sesión, levantándose la misma, siendo las veintidos horas; de todo lo cual se extiende esta, que firman los asistentes a la misma, conunjo el Secretario, que certifico.



Antonio Ferrer

Antonio Ferrer

Antonio Ferrer

Antonio Ferrer

Antonio Ferrer

Antonio Ferrer

Antonio Ferrer



Antonio Ferrer

4 NOV 1967

Concejales asistieron en su cumplimiento a cuatro de noviembre de mil
 sesenta y siete y siete y siendo la hora de las
 diecinueve; previa la oportuna convocatoria a los
 D. Antonio Toni Roca reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del
 D. Luis Talaver Talaver Sr. Alcalde. D. Antonio Guard Vidal, y con la
 D. Mateo Caldey y Llorca asistencia de los tres Concejales cuyos nombres se
 D. Leopoldo Talaver Talaver consignaron al margen - habiendo faltado los que
 D. Josep Martíel Flak's en el mismo margen se reseñan - al objeto de dis-

cutir y, en su caso aprobar el Proyecto de Presu-
 puesto municipal ordinario, para el ejercicio de
 excusado su año 1.968, elevado a esta Corporación municipal por
 el Sr. Presidente de la misma en la forma pre-
 vista por los artículos 680 de la vigente Ley de
 Regimen Local y 186 y 187 del Reglamento de
 Haciendas locales y Bases de ejecución del mismo.

Concejales que han
 excusado su año
 1.968
 D. Josep Martíel Flak's
 D. Leopoldo Talaver Talaver

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presu-
 puesto y Bases de ejecución se encontrandolos en
 su totalidad conformes con los servicios que vienen
 a cargo de la Corporación municipal, así como con
 los recursos de la localidad, que se establecen
 para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad
 prestarle aprobación plena quedando en su consecuencia
 fijado el Presupuesto municipal ordinario en la
 siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I Personal activo	357.864
" II Material y diversos	270.039
" III Clases pasivas	7.882
" IV Deuda	—
" V Subvenciones y participaciones en ingresos	42.213
" VI Extraordinarios y de capital	56.680
" VII Remitegrables, indeterminados e imprevistos	266.475

Total de gastos 1.001.153

4 NOV 1967



ESTADO DE INGRESOS

Capitulo I. Presupuestos directos	328.686
" II. Presupuestos indirectos	104.500
" III. Tasas y otros ingresos	278.484
" IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	258.329
" V. Ingresos patrimoniales	1.201
" VI. Extraordinarios y de capital	25-
" VII. Eventuales e imprevistos	29.928

Total de Ingresos 1.001.153

resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, y por tanto, sin deficit inicial.

A continuacion el señor Presidente declaró aprobado validamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser siete el número legal de miembros de la Corporación, habiéndose obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quórum" establecido por la Ley.

Después se acordó que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las veintinueve firmando esta acta los señores concurrentes, comenzó el Secretario, que de todo ello certifica.



Antonio Guisard

Jorge Esteban

Andrés

Dr. Borrull

Antonio

Mateo Colom

Antonio Tusa



18 NOV 1967

Concejales Asistentes
D. Antonio Moll Fina
D. Jorge Martorell
D. Luis Palmar Palmer
D. Rafaela Lamió
D. Mateo Caldúny
D. Antonio Fina Fina

En cumplimiento a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y siendo la hora de las diecinueve, previa convocatoria oportuna se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal y con la asistencia de los señores Concejales que se consiguan al margen y que forman la totalidad del Consistorio, al objeto de deliberar y en su caso, acordar, acerca del trámite de informe sobre la improcedencia, razonada del nombramiento de determinado concursante, o conceptualización y preferencia que le merezcan los demás solicitantes, para proveer la vacante de primer funcionario municipal, de acuerdo con la relación de candidatos que se ha recibido, los cuales tomaron parte en el Concurso Convocado en 14 de noviembre de 1966 (resolución publicada en el B.O.E. de 11 de enero de 1967) para la provisión de plazas de tercera categoría.

"Examinados minuciosamente y detenidamente, los referidos antecedentes, de los señores concursantes, que solicitan esta plaza vacante de Secretario de Administración Local, de tercera categoría, se ha acordado por unanimidad, emitir el siguiente informe:

1.º.- Dar la preferencia total y absoluta al aspirante D. Jacinto Sobrats Orfila, en orden a la inmejorable conceptualización que de él se tiene, tanto humana como profesional; cuya base de sustentación, viene solidamente edificada, por los trece meses de ejercicio, como tal, en calidad de interino al frente de la misma.

2.º.- Emitir certificación del acuerdo adoptado a la Dirección General de Administración Local, Sección 1.ª - 4.ª a los efectos consiguientes."

Se levantó seguidamente la sesión, siendo las veinte horas y firmando esta acta los

18 NOV 1967



señores concurrentes, conungo el secretario de que
Certifico.



Antonio Terrá

Jorge Martorell

M. Paresi

A. Morell

Antonio Terrá

Motec Coldeentey

Trini



Juan

29 NOV 1967

- Señores Asistentes:
 D. Antonio Terrá
 D. Jorge Martorell
 D. Ant^o Morell
 D. Luis Paresi
 D. Magdalena Trini

En Puigpunent a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salou Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, y que forman la totalidad del Consistorio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Guard Vidal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, el Secretario, procedió a dar lectura a la minuta del acta de la sesión anterior, que fue aprobada sin reparo alguno.

Ingresos

Seguidamente, dióse paso al primer inciso incluido en el orden del día, referido a ingresos, los cuales fueron dados conformes, luego de haberse cotizados convenientemente, y dirigidos a los capítulos, artículos y conceptos que se expresan, a saber:

29 NOV 1967

4-4, 1-4, 110 = Participación Fondo Fraccional Haciendas Municipales, mes de noviembre, 6.040'90 pesetas.

Vista la cuenta de exacciones municipales rendida por el Agente encargado de la recaudación don Gaspar Taluier Boned, correspondiente al mes de noviembre en curso;

Resultando: Que tanto por intervención como por depositaria, se informa en el sentido de que dicho detalle y la gestión de que se deriva son conformes y concluyen proponiendo la aprobación de la misma.

La Corporación Municipal, por unanimidad.
ACUERDA:

Aprobar la cuenta-liquidación, rendida por el encargado de recaudación, correspondiente al mes de noviembre por un total de 95.241'10 pts.

Pagos

Después de detenido examen y comprobaciones pertinentes, fueron por unanimidad aprobadas, acordándose su pago, las siguientes cuentas y obligaciones contraídas, con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y partidas, que se expresan:

2-2.1-2.11-2.1104 = A Boletín Oficial Provincia, importe inserción anuncio subasta recogida de basuras, 46,00 pesetas.

2-2.1-2.11-2.1105 = A Gas y Electricidad, en concepto de alumbrado oficinas, mes de noviembre, 21'10 pesetas.

2-2.1-2.15-2.1504 A Gas y Electricidad en concepto de alumbrado público, mes de noviembre, 1.655,57 pesetas.

2-2.1-2.15-2.1404 = A Gas y Electricidad en concepto de alumbrado escuelas, mes de noviembre, 28'26 pesetas.

29 NOV 1967



2 - 2.1 - 2,11 - 2,1101: A Unión Colo. en concepto de refrigerio-servicio con motivo del acto de inauguración de la "cátedra ambulante" de la Sección Femenina, de Palma, 1591,80 pesetas.

Licencias obras A continuación fueron concedidas las licencias de obras y aprobadas las liquidaciones correspondientes según consta en expedientes números 43 y 44, del presente año.

Expedientes de obras municipales. Dada cuenta de la Memoria valorada de la obra "construcción de dos pases de ferriales para la escuela de niños" cuyo coste se estima en 2.388'50 pesetas; vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría, habiendo constar que existe crédito suficiente en la partida 2,1404 del vigente presupuesto ordinario de gastos y que la obra en cuestión está comprendida, por su cuantía, en la excepción de los trámites de licitación señalada en la letra f) del artículo 311 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y caso 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, toda vez que su coste total no excede de diez mil pesetas y el presupuesto ordinario del Ayuntamiento rebasa la cifra de novecientas mil pesetas, por unanimidad, ACUERDA facultar a la Alcaldía-Presidencia para contratar directamente la ejecución de la obra de referencia por cantidad no superior al importe de la valoración consignada en la citada Memoria.

Dada cuenta de la Memoria valorada de la obra "arreglo del paritón Avenida José Antonio frente Iglesia)" cuyo coste se estima en 2.945,00 pesetas, vistos los informes emitidos por la

29 NOV 1967

Intervención y Secretaría, haciendo constar que existe crédito suficiente en la partida 2,1505 del vigente presupuesto ordinario de gastos y que la obra en cuestión está comprendida, por su cuantía, en la excepción de los trámites de licitación señalada en la letra f) del artículo 311 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y caso 6º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, toda vez que su coste no excede de diez mil pesetas y el presupuesto ordinario del Ayuntamiento rebasa la cifra de novecientas mil pesetas, por unanimidad, ACUERDA facultar a la Alcaldía Presidencia para contratar directamente la ejecución de la obra de referencia por cantidad no superior al importe de la valoración consignada en la citada Memoria.

Dada cuenta de la Memoria valorada de la obra "reparación varia edificio consistorial", cuyo coste se estima en setecientas setenta y cinco con cincuenta pesetas, vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría, haciendo constar que existe crédito suficiente en la partida 2,1105 del vigente presupuesto ordinario de gastos y que la obra en cuestión está comprendida, por su cuantía, en la excepción de los trámites de licitación señalada en la letra f) del artículo 311 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y caso 6º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, toda vez que su coste total no excede de diez mil pesetas y el presupuesto ordinario del Ayuntamiento, rebasa la cifra de novecientas

29 NOV 1967

mil pesetas, por unanimidad, ACUERDA facultar a la Alcaldía-Preidencia para contratar directamente la ejecución de la obra de referencia por cantidad no superior al importe de la valoración consignada en la ciudad de Ulema.

Decreto Alcaldía
sobre pavimentación
y adecuamiento
de la
Calle Serral,

Dada cuenta del decreto de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre último acerca de la necesidad de realizar a la mayor brevedad la obra de pavimentación y adecuamiento de la Calle Serral, actualmente en estudio, así como de la conveniencia de determinar los medios económicos con que ha de ser costada proponiendo para ello, en vista de los recursos de carácter ordinario de este Municipio son muy limitados, la solución que brindan los artículos 106 y 356 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio del 1955, sobre ayuda técnica y financiera de la Exma. Diputación Provincial, la Corporación, de acuerdo con el decreto que ha sido leído y después de la deliberación a que el asunto debatido ha dado lugar, por unanimidad acuerda.

1.º - Solicitar de la Exma. Diputación Provincial auxilio técnico y financiero para la obra de pavimentación y adecuamiento de la calle Serral interesando se preste a la mayor brevedad posible, la ayuda TÉCNICA, a fin de poder fijar, conocido que sea el proyecto, la cantidad en que ha de cifrarse el auxilio reembolsable y

2.º - Que por la Alcaldía-Preidencia se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial acompañada de certificación

29 NOV 1967

de este acuerdo.

Expediente
nomenclamiento
Recaudador -
Agente ejecu-
tivo

Dada cuenta de la Moción de la Alcaldía -
Presidencia, por la que propone el nomenclamiento
de Recaudador. Agente ejecutivo de este Ayuntamiento
para la cobranza de los valores en recibos y certifica-
ciones de débitos, por gestión directa, mediante concur-
so, a tenor de lo que prescribe el artículo 256 del
Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto
de 1959 y constitución de la oportuna fianza
en función del importe de los valores a realizar
según el promedio del último bienio; vista la
certificación expedida por el Secretario - Interventor,
así como el pliego de condiciones redactado por
la Comisión de Gobierno y Policía, la Corporación
por unanimidad, AVERDA:

1.º.- Celebrar concurso para la adjudicación del Ser-
vicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

2.º.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de
servir de base al mencionado concurso. y

3.º.- Que por la Alcaldía se continúe el expediente,
con sujeción a las normas de contratación admi-
nistrativa.

Ordenanzas
fiscales ejerci-
cio de 1968
y siguientes

Acto seguido se da cuenta del acuerdo aproba-
torio, por parte del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda
de la Provincia, de los expedientes de modificación
y nueva imposición de ordenanzas fiscales muni-
cipales, instruidos al efecto en su día, en la
forma en que lo fue por esta Corporación Mu-
nicipal en sesión 30 de agosto pasado, quedando
enterados.

Estado tramitación
expediente instalación
pnte receptor de
Televisión

Oído el contenido del Oficio que remite el Excmo.
Sr. Gobernador Civil como Presidente de la Comisión
Provincial de Servicios Técnicos de la provincia, en
el sentido de que no resultaba posible acceder a

29 NOV 1967



la solicitud formulada por esta Alcaldía, encaminada a obtener una subvención de ciento veinticinco mil pesetas, para poder instalar un poste repetidor de televisión en el llamado Puig de Va Baurana, por cuanto tenían en cartera otras obras pendientes de ser subvencionadas y más necesarias en relación con los fines que la citada Comisión atiende, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.º - Que se sea solicitado por vía legal, en anticipo reintegrable, a la Exma. Diputación Provincial, por la cantidad estipulada de veinticinco mil pesetas a amortizar en diez años.
- 2.º - Interesar la formalización del oportuno convenio, de forma que pueda obtenerse este auxilio a la mayor brevedad posible.
- 3.º - Que por la Alcaldía-Preidencia se eleve, con toda urgencia, la correspondiente instancia, acompañada de certificación de este acuerdo.

Canalizando de esta forma lo dispuesto por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1966.

Oficio Exma. Diputación Provincial sobre arreglo camino de Puigpuent al Tm. 16 de la C.ª Talua - Estallens.

Seguidamente es leído otro escrito del Sr. Ingeniero Director de V. y O. Provinciales de la Diputación Provincial, en el que ruega una contestación urgente, mediante la remisión de un compromiso inicial de aportación de la cantidad correspondiente, sobre la posibilidad de extender la construcción del firme asfáltico a la totalidad total del camino denunciado de Puigpuent al Tm. 16 de la carretera de Talua - Estallens; manifestando, a tal fin, el Sr. Alcalde que, a tenor de la facultad que le fue concedida por el Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre pasado, estaba realizando

29 NOV 1967

unas gestiones que, de llevarse a cabo, cubrirían aproximadamente la mitad del presupuesto involucrado, por lo que la cobertura del resto podría hacerse, llegado el caso, a través de los medios que la Ley de Régimen Local brinda, para estos casos.

No obstante ello, y al no poder todavía pronunciarse en ningún sentido, suplica un compás de espera, en la confianza de que en la próxima sesión, pueda dar, ya, el resultado apetecido; quedando todo el elenco corporativo conformes y enterados.

Circular Jefa-
tura Provincial
Inspección

A continuación se da cuenta del contenido del apartado 1 del escrito, expedido por la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el que encarece sea examinada la situación de este Ayuntamiento en cuanto a las Resultas del ejercicio corriente y anteriores, disponiendo, en su caso, la máxima agilización de los procedimientos cobratorios y la incoación, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias de los expedientes de prescripción, fallidos o depuración de errores que sean justificadamente necesarios; acordándose el cumplimiento fiel e inmediato de lo indicado.

Expediente
Anulación cré-
ditos por de-
puración de
errores

Examinado el expediente instruido por el Agente encargado de la Recaudación; considerando: Que de los informes emitidos y demás actuado, aparece comprobado que los recibos de reforma no pudieron ser cobrados por las causas que en el mismo se indican, la Corporación acuerda, por unanimidad, acceder a lo propuesto y que se proceda a dar de baja las cuotas afectadas, eliminando los recibos correspondientes; debiendo ser notificado al Agente encargado de la recaudación municipal.

29 NOV 1967

Expediente ejecutivo
por debiles según
relación inserta.

Preguntas y
preguntas

Vista la relación de contribuyentes que no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza, cuyo importe asciende a la suma de cinco mil cuatrocientas sesenta y ocho con cincuenta pesetas, por unanimidad, se acuerda, que los correspondientes recibos sean entregados al Recaudador y Agente ejecutivo Don Jaime Tullana Cardell, para su recaudación por vía ejecutiva.

Concedida la palabra al concejal Sr. Fahnner, éste expresa su sentir por el lamentable estado en que se encuentran el establo y patio delantero, así como el depósito de detenidos, ambos de propiedad municipal, y confía del buen hacer corporativo, sean subsanadas tales deficiencias, dentro de la mayor brevedad posible.

Al mismo tiempo, insinúa la posibilidad de fijar unos objetivos para el año próximo, que, al menos y dentro de las limitadísimas exigencias con que el Municipio cuenta, proporcionen un ali-ciente, aunque en parte ilusorio, laboral en querer hacer y laborar, todo en pro del mejor engran-amiento de nuestro querido pueblo.

Suplicada y concedida, seguidamente, la palabra al edil Sr. Caldentey, expresa la idea de acondicionar debidamente dado el deterioro que presenta, el mástil y la bandera nacional, que a él se sujeta, a fin de que en los días de jolgorio nacional, pueda el Ayuntamiento, manifestarse, cual jurídicamente le corresponde, con el engalanamiento pertinente y que, por tal motivo, piensa presentar en la sesión próxima una memoria valorada del coste de la misma, confianza sea aceptada por todo el Ayuntamiento.

Finalmente da detalle expreso, mediante se-



29 NOV 1967

lacion específica, de las infracciones cometidas por el vecindario poseedor de vehículos, durante el presente mes de noviembre, en materia de circulación, por lo que indico, para evitar de tajo tales abusos, remitir, como mejor medida, al Puesto de la Guardia Civil de la poblacion, amable oficio, encargándole se haga uso de las atribuciones que tienen conferidas, en el sentido de que sea respetado el vigente Código de Circulacion, a los propios efectos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia, dióse por terminada la sesion, levantándose la misma, siendo las rematadas horas; de todo lo cual se extiende acta que firman los asistentes a la misma, conmigo, el Secretario, de que certifico.



Antonio Guad

José María Ferrer *Gregorio Esteban*

D. D. M. M.

Uda. Ferrer

Mir



lun



[Handwritten signature]

- Señores Asistentes:
- D. Antonio Terrá Tpa
- D. Antonio Moral Terrá
- D. Luis Palmer Palmer
- D. Mateo Caldentey
- D. Magdalena Fauriol
- D. Jorge Martorell

En cumplimiento a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Siendo la hora señalada, se reunen en el Sala Consistorial, los señores concejales anotados al margen, que forman la totalidad del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Antonio Girard Vidal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, el secretario, procedió a dar lectura íntegra de la minuta del acta de la sesión anterior, que fue aprobada sin reparo alguno.

Expediente calle Serral

Seguidamente y dentro, ya del orden del día, dice cuenta del contenido del oficio expedido por la Exma. Diputación Provincial, en el que viene a bien acceder a la cooperación técnica total solicitada, para el proyecto de "pavimentación y adecuamiento de la Calle Serral" indicando haberse encargado al Sr. Arquitecto provincial, el llevar a cabo el servicio que se interesa; quedando enterados y conformes.

Expediente Casa Cuartel de Talang

A continuación se lee la comunicación de la Dirección General de Administración Local núm. 4378, Ref. vac/m p v, Sección 2ª, Hqdo 3º, de 5 diciembre pasado, que hace referencia al expediente, incoado al efecto, para desafectar el bien communal denominado "Casa Cuartel de Talang", figurante con la calificación jurídica de servicio público y convertirlo en bien de propios; y en su vista, la Corporación Municipal, toda, acuerda, se sigan los trámites previstos y reglamentarios, toda vez que no existe impedimento legal para ello, hasta sea llegado el fin para el que fue instruido el mentado expediente.

Expediente fallidos

Visto el expediente de fallidos por débitos a esta Entidad cuya relación de deudores empieza con

27 Dic 1967

el nombre de D. Antonio Barrero López y termina con el de D. Doctor Klasmunt y, vistos los informes y diligencias que demuestran la insolvencia de los individuos relacionados, se acordó aprobar dicho expediente con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y demás preceptos de general aplicación.

Expediente Servicio
Asistencia Pública
Sanitaria

Dada cuenta del proyecto de Ordenanza para regular la Asistencia gratuita médico-farmacéutica redactado por la Comisión de Gobierno y Policía, según acuerdo de 25 octubre ppdo, se acordó aprobarla por unanimidad, y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y demás reglamentarios.

Expediente Ordenanza régimen
local de
Sanidad Veterinaria

Fue presentado el proyecto de Ordenanza para regular el Servicio local de Sanidad Veterinaria elaborado por la Comisión de Sanidad Veterinaria en cumplimiento del acuerdo municipal de Veinticinco de Octubre pasado y la Corporación, hallándola conforme, acuerda, por unanimidad, prestarle su aprobación y que se continúen los trámites reglamentarios.

Licencias obras

Examinados detenidamente los expedientes de obras particulares números 45, 48, 49, 46 y 47 y considerados conformes, la Corporación municipal acordó, por unanimidad, conceder las autorizaciones correspondientes, para realizar las obras solicitadas, a tenor de las solicitudes respectivas y previo abono de las liquidaciones practicadas, obrantes en cada uno de los expedientes.

Circular D. G.
Bellas Artes
s/ Monumentos
Histórico-Artísticos

A continuación el Sr. Presidente manifiesta que, de acuerdo con los estudios y trabajos realizados expresos, por la Sección de Tesoro Artístico y Exportación de Obras de Arte, afecta a la Dirección General de Bellas Artes, han sido declarados los monumentos histórico-artísticos, varios sitios, restos y monumentos, señalados en este término municipal, los cuales

se numeran taxativamente en el ejemplar de publicación, para conocimiento propio, se ha remitido; y en el que figuran, también, las Instrucciones que, para la defensa de los mismos, habrán de adoptarse en cumplimiento de lo legislado, quedando impuestas, todos los ediles, de su contenido.

Instrucciones para
maioría presu-
puesto ejercicio
1968

Oído el contenido de las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1968, insertas en el Boletín Oficial del Estado num. 301 de 18 diciembre último e impuestas debidamente de la importancia y trascendencia de las mismas, por unanimidad, la corporación, acuerda:

- 1.º - Dejar sin efecto el presupuesto confeccionado y aprobado en sesión extraordinaria de cuatro noviembre pasado.
- 2.º - Que se perfilen en el mismo, las rectificaciones precisas, para su ajuste a las presentes normas.
- 3.º - Y que a tal fin, se sigan los procedimientos reglamentarios vigentes.

Decreto - Ley 15-1967
27-11 4/ Paridad
de la punta

Comentado en debida forma el verdadero sentido del Decreto - Ley de 15-1967-27-11 sobre medidas complementarias de la nueva paridad de la punta, adoptado por el Gobierno, en Consejo de Ministros celebrado el día 24 de noviembre de 1967, y palpada la absoluta necesidad del conjunto de tales medidas adoptadas, la Corporación Municipal, en total unanimidad, se solidariza con las directrices enmarcadas por el Gobierno en el citado Consejo, y propone la fijación de una tónica de autoridad, en todos sentidos, así como el estudio de una reestructuración de los servicios municipales, tendentes a conseguir la máxima economía en su funcionamiento.

27 DIC 1967

Ingresos

Seguidamente y luego de examen previo, fueron dados conformes y dirigidos a los capítulos, artículos y comaptos que se expresan, los ingresos siguientes, a saber:

1-1,1-1,01 = Arbitrio municipal riqueza urbana, segundo semestre 1967, 23.798'44 pesetas.

1-1,1,102 = Arbitrio municipal riqueza rústica, segundo semestre 1967, 20.698'00 pesetas

1-1,1-1,103 = Prestación personal y de transportes, año 1967, 22.740'00 pesetas.

1-1,2-1,201 = Solares sin edificar año 1967, 5.167,44 pesetas

1-1,2-1,202 = Recargo ordinario sobre solares sin edificar, año 1967, 5.167'44 pesetas

1-1,2-1,204 = Plus Valias del año 1967, 68.592,20 pts

2-2,1-2,105 = Circulación de vehículos de tracción mecánica, año 1967, 4.100,00 pesetas.

2-2,1-2,106 = Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocipedos año 1967, 1.325'00 pesetas.

3-3,1-3,101 = Sellos correo, timbres pólizas y demás, 1.073,00 pesetas

3-3,1-3,101 = Sello municipal, desde 1º junio hasta 31 diciembre, 3.060'00 pesetas.

3-3,1-3,102 = Placas año 1967, 3.930'00 pesetas

3-3,1-3,106 = Licencias construcciones año 1967, 14.003,60 pesetas.

3-3,1-3,108 = Inspección calderas y motores, 2.267'50 pesetas.

3-3,1-3,108 = Aparatos producción frío, cabinas cinematográficas, etc año 1967, 650,00 pesetas.

3-3,1-3,108 = Cafeteras mecánicas y molinillos café, año de 1967, 500'00 pesetas.

3-3,1-3,117 = Conservación de nichos, sepulturas y frontones, año 1967, 930,00 pesetas.

27 DIC 1967

97

- 3-3,2-2,205: Desaque de cañalones 1967, 4.950'00 pesetas
- 3-3,2-3,210: Entradas de Carruajes año 1967, 1.675'00 pts
- 3-3,2-3,213: Postes, palomillas, cajas de amarre, etc. año de 1967, 1.900'00 pesetas.
- 3-3,2-3,219: Servicio de parada. año 1967, 500'00 pts.
- 3-3,2-3,221: Industriales callejeras y ambulantes, año 1967, 2.610,00 pesetas.
- 3-3,2-3,223 = Escoparates, muestras, letreros, etc. año de 1967, 240,00 pesetas.
- 3-3,2-3,224 = Rodaje año 1967, 1.100'00 pesetas
- 3-3,4-3,401 = Tenencia de ferros, año 1967, 3.675'00 pesetas.
- 3-3,4-3,405 = Puertas y persianas, año 1967, 4.625'00 ptas.
- 3-3,4-3,405 = Balcones, tribunas, miradores, etc. año de 1967, 1.200'00 pesetas.
- 4-4,1-4,110 = Participación Fondo Nacional Glaceras Municipales mes de diciembre de 1967, 6.040,90 pesetas
- 4-4,2-4,201 = Participación arbitrio provincial 4.º trimestre de 1967, 2.101,00 pesetas.
- 7-7,4-7,401 = Compensación exacciones y reducción de bases arbitrio sobre riqueza nística, año 1966, 16.200,00 pesetas
- 8-8,2-8,203 = Prestación personal y de transportes, año de 1966, 210,00 pesetas
- 8-8,2-8,204 = Solares sin edificar del año 1966, 5.167'44 pesetas.
- 8-8,2-8,205 = Recargo ordinario sobre solares sin edificar, año de 1966, 5.167'44 pesetas.
- 8-8,3-8,309 = Ocupación subuelo año 1965, 50'00 ptas.
- 8-8,3-8,315 = Prestación Personal y de Transportes año 1964, 105'00 ptas.
- 8-8,3-8,316 = Solares sin edificar, año 1964, 0'50 pesetas
- 8-8,3-8,327 = Solares sin edificar, año 1963, 123'00 pesetas

27 DIC 1967

Pagos

8-8'3-8'336: Solares sin edificar año 1962, 123'40 pesetas.
Después de detenido examen y comprobaciones pertinentes, fueron, por unanimidad aprobadas, acordándose su pago. Las siguientes cuentas y obligaciones contraídas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y partidas, que se expresan:

1-1'1-1'11-1'1106: Al Concejal Depositario, en concepto de quebranto moneda, 918'00 pesetas.

1-1'1-1'11-1'1107: A D. Francisco Xavier Sans Rosillo honorarios cuarto trimestre 1967, 350'00 pesetas.

1-1'2-1'21-1'2105: A Farmacia Sabater, de Inuro, medicamentos secretario 1967, 224'42 pesetas.

2-2'1-2'211-2'1102: A Gobierno Civil, tasas Boletín Oficial, 25'00 pesetas.

2-2'1-2'111-2'1102: Por duplicados, timbres, pólicas, 4º trimestre año 1967, 59'00 pesetas.

2-2'1-2'111-2'1102: A la Estanquera de Tugpuent, en concepto de sellos y timbres, facilitados al Ayuntamiento, durante el año 1967, 1422'00 pesetas.

2-2'1-2'111-2'1102: A D. Juan Sauroguera, Cartera Guardia Municipal, 540'00 pesetas.

2-2'1-2'111-2'1103: Servicio Telefónico Noviembre y Diciembre, 303'10 pesetas.

2-2'1-2'111-2'1105: Al Herrero Juan Guard, jornales y trabajos por cuenta del Ayuntamiento, 682'95 pesetas.

2-2'1-2'111-2'1103: Al carpintero D. Gabriel Barceló, reparación varia edificio consistorial, 445'50 pesetas.

2-2'1-2'111-2'1105: A D. José Hernández, jornales cota de un árbol con motor, 445'00 pesetas.

2-2'1-2'111-2'1105: Alumbrado Oficiales Diciembre, 38'51 pesetas.

2-2'1-2'111-2'1105: Al carpintero D. Jaime Barceló, por trabajos sanar leña calefacción, 864'00 pesetas.

27 Dic 1967



2-21-2,11-2,1105 = Limpieza Oficinas, 2º semestre 1967, 400'00 pesetas.

2-21-2,14-2,1405 = A D. Antonio Carbonell Torres, jornales y material Cementerio, 7589'00 ptas.

2-21-2,14-2,1404 = Al Herrero Juan Girard, trabajos cuenta Ayuntamiento, 308'10 pesetas.

2-2,1-2,14-2,1404 = A D.º Magdalena Tamiou Seguí, Directora de la Escuela graduada de la Villa de La Villa de Tuijpuñent, importe de los gastos de limpieza todo el año, 5760'00 pesetas.

2-2,1-2,14-2,1404 = A la Maestra Tracioual de Salilea, D.ª Francisca Arboua, por el concepto mismo anterior, 1920'00 pesetas.

2-2,1-2,14-2,1404 = Alumbrado Escuelas Diciembre, 80'18 pesetas.

2-2,1-2,14-2,1404 = Ferrisanes Escuelas Tracioual Tuijpuñent, 2388'50 pesetas.

2-2,1-2,15-2,1501 = Arreglo bomba Salilea, 933'54 pesetas.

2-2,1-2,15-2,1503 = Trabajos rejas alcantarillas, 458'04 pesetas.

2-2,1-2,15-2,1504 = Alumbrado público Diciembre, 1818'23 pesetas.

2-2,1-2,15-2,1504 = Jornales y material reparación Alumbrado público de Tuijpuñent y Salilea, 1444'80 pesetas.

2-21-2,15-2,1505 = Postes indicativos Circulación, 1058'43 pesetas.

5-5,2-5,21-5,2101 = Frenio cobranza arbitrios rustica y urbana, en voluntaria, 1967, 1668'61 pesetas.

2-2,1-2,11-2,1102 = A Papeleria Vila, Material Oficial, 60'00 pesetas.

Pagos y Presentas

Al no hacer uso, ninguno de los Ediles de la

27 DIC 1967

palabra, dice por terminado el acto, levantándose el mismo, a las veinte horas; de todo lo cual se extiende acta que firman los asistentes a la misma, sin excepción, conmigo, el Secretario, de que certifico.



Antonio Ginard

[Signature]

Mateo Saldutuy

O. Morrell

[Signature]

L. Palmer

Antonio Lerra

Jorge Martorell



[Signature]

4 ENE 1968

Concejales Asistentes de Puigpunent a cuatro de Euro de mil. D. Antonio Morrell Tori novecientos sesenta y ocho, y siendo la hora de las D. Antonio Tori Roca diecinueve; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Saldutuy Mayor Alcalde D. Antonio Ginard Vidal y con la asistencia de D. Margarida Ramon Segi de los Sres. Concejales cuyos nombres se consiguan al margen - habiendo faltado los que en el mismo margen se señalan - al objeto de discutir y, en su caso, excusado su asistencia aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal

ninguno

Ordinario, para el ejercicio de 1968, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por el artículo 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo.

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos



4 ENE 1968

en su totalidad, conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarse aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Personal activo	357.864	Ptas.
" II. Material y diversos	469.609	"
" III. Clases pasivas	7.882	"
" IV. Deuda		"
" V. Subvenciones y participaciones en ingresos	41.917	"
" VI. Extraordinarios y de capital	56.680	"
" VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos	40.247	"
Total de Gastos	974.199	Ptas.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I. Impuestos directos	328.686	Ptas.
" II. Impuestos indirectos	104.500	"
" III. Gasas y otros ingresos	248.484	"
" IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	231.375	"
" V. Ingresos Patrimoniales	1.201	"
" VI. Extraordinarios y de capital	25	"
" VII. Eventuales e imprevistos	29.928	"
Total de Ingresos	974.199	Ptas.

resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, y por tanto, sin deficit inicial.

A continuación el Señor Presidente declaró válidamente el Presupuesto en la forma denrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser siete el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" establecido por la ley.

4 ENE 1968

Después se acordó que el presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión, siendo la hora de las veintinueve y firmando esta acta los señores concurrentes, conmingo el secretario, que de todo ello certifico.



Antonio Guard
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antonio Ferra

[Signature]



Mateo Caldentey
[Signature]

[Signature]

[Signature]

3 1. ENE 1968

Señores Asistentes En Puigpuñent a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reúnen en el Salón Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, que forman la totalidad del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guard Vidal al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, de primera convocatoria.

- D. Antonio Ferris
- D. Antonio Worell
- D. Jorge Martorell
- D. Luis Palmer
- D. Mateo Caldentey
- D.ª Magdalena

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, el Secretario, procedió a dar lectura íntegra de la minuta del acta de la sesión anterior, que fue aprobada sin ninguna enmienda.



Ingresos

liquidamente diose paso al primer inciso del orden del día, referido a ingresos, los cuales fueron dados conformes, luego de haberse examinado minuciosamente y dirigidos a los capítulos, artículos y conceptos que se expresan, a saber:

4 - 4,1 - 4,110 = Participación Fondo Nacional Haciendas Municipales, mes de enero, 6.040,90 pesetas.

7 - 7,4 - 7,401 = Premio de cobranza arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, año de 1967, a razón del 5% sobre la recaudación total que suman 3.030,00 pesetas y cuyo premio resulta ser de 151,50 pesetas.

Pagos

Después de detenido examen y comprobaciones pertinentes, fueron, por unanimidad, aprobadas, acordándose su pago, las siguientes cuentas y obligaciones contraídas, con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y partidas, que se expresan:

1 - 1,2 - 1,21 - 1,2105 = A Mare Nostrum, importe medio año seguro enfermedad del secretario Municipal, 2.400,00 pesetas.

2 - 2,1 - 2,11 - 2,1102 = A Servicio de Fósitos, Madrid, por importe de un libro servicio fósitos local, 56,00 pesetas.

2 - 2,1 - 2,11 - 2,1102 = Al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en concepto del coste total de 435 distintivos de circulación, que suman 435,00 pesetas.

2 - 2,1 - 2,11 - 2,1104 = A "El Consultor de los Ayuntamientos" Madrid, en concepto de suscripción anual revista, 510,80 pesetas.

2 - 2,1 - 2,11 - 2,1105 = A Gas y Electricidad, importe alumbrado oficinas Ayuntamiento, mes de enero, 30,19 pesetas.

2 - 2,1 - 2,14 - 2,1404 = A Gas y Electricidad en concepto de alumbrado escuelas nacionales, mes de enero, 9,34 pesetas.

2 - 2,1 - 2,15 - 2,1504 = A Gas y Electricidad, en concepto

31 ENE 1968

de alumbrado público, mes de enero, 1.684,19 pesetas
1-1.2-1.21-1.2105 = A Mare Nostrum, importe primer semestre seguro accidentes, del Aguacil Sr. Palmer Boned, 325,00 pesetas.

1-1.2-1.21-1.2105 = A Mare Nostrum, importe prima primer semestre, seguro enfermedad, Auxiliar Sr. Ramón Guard, 3.700,00 pesetas.

2-2.1-2.11-2.1102 = A Imprenta Juro, importe factura material secretaría y oficinas, 1.428'96 pesetas.

2-2.1-2.11-2.1103 = A Gobierno Civil, en concepto de tasas por autorización publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, 25,00 pesetas.

2-2.1-2.11-2.1104 = A Boletín Oficial del Estado, importe suscripción anual, 600,00 pesetas.

2-2.1-2.11-2.1103 = A Cia Telefónica, importe servicio telefónico meses de enero y febrero, 290,10 pesetas.

2-2.1-2.11-2.1102 = A Rosello de Uzuacor, importe factura material oficinas, 1.220,00 pesetas.

Adquisición estufa de petróleo

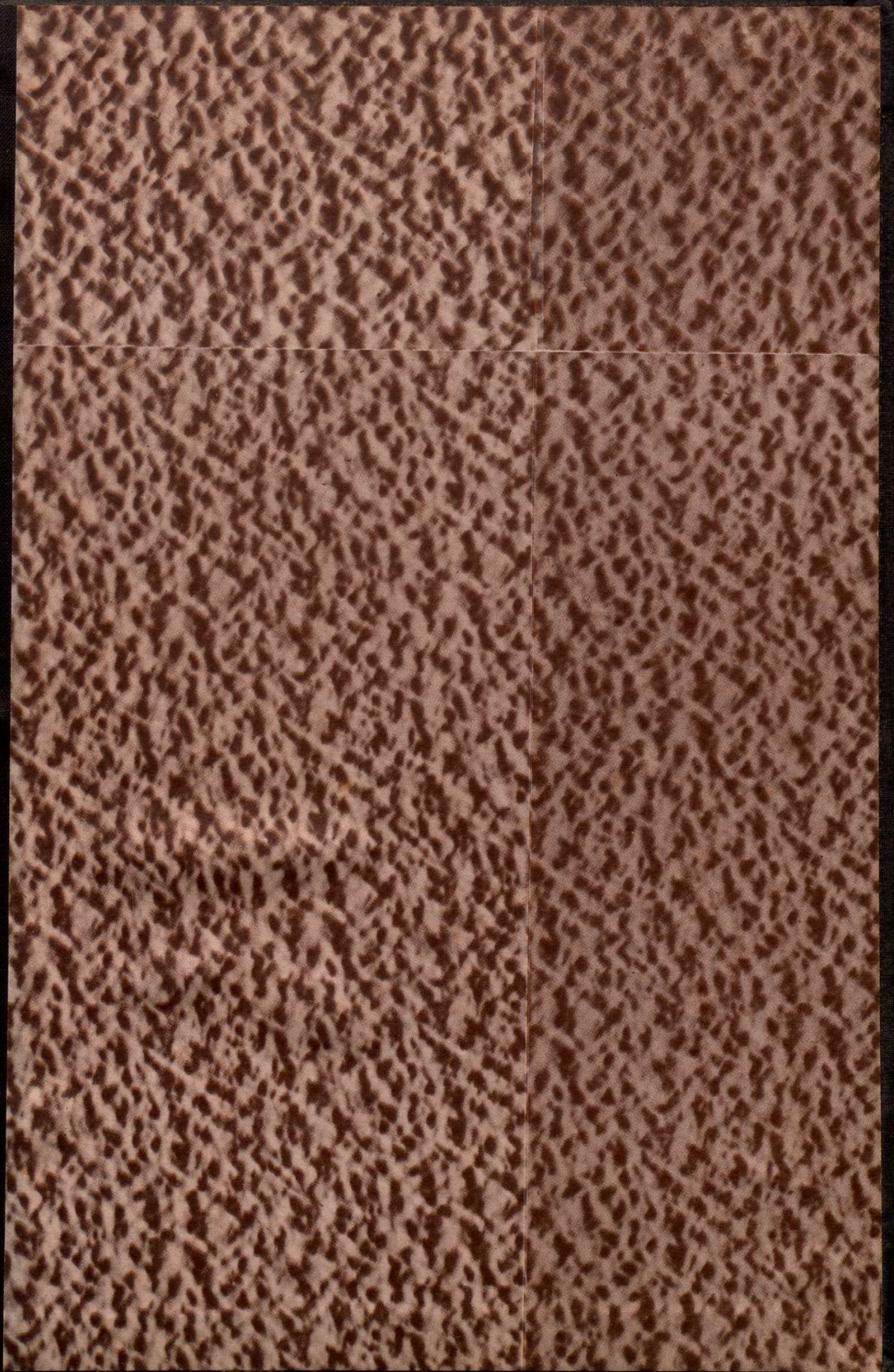
A continuación, toda vez que se ha demostrado su necesidad y conveniencia, se aprueba por unanimidad, la adquisición de una estufa de petróleo, para uso en las Oficinas Municipales, facultando al Sr. Alcalde para que realice el gasto, si bien por cantidad no superior a 1.000'00 pesetas, el cual será abonado previa presentación del correspondiente justificante, mediante factura. Y dándose de alta por su valor real de adquisición en el inventario de Bienes Muebles de esta Corporación.

Cuenta de caudales del 4º trimestre 1967

Examinada la cuenta de caudales del cuarto trimestre de 1967, rendida por Depositaria y considerando que la misma se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias, la Corporación Municipal toda, la aprueba sin reparo alguno.

Licencias Obras

Examinados detenidamente los expedientes de obras



1965
X
A
1968

ACTAS
857
N-5

SIG 061

31 ENE 1968

de alumbrado público, mes de enero, 1.684,19 pesetas
1-1.2-1.21-1.2105 = A Mare Nostrum, soporte primer
semestre, seguro accidentes, del Aguacil Sr. Faluor Do
med, 325,00 pesetas.

1-1.2-1.21-1.2105 = A Mare Nostrum, soporte prima
primer semestre, seguro enfermedad, Auxiliar Sr. Ramón
Guard, 2.700,00 pesetas.

2-2.1-2.11-2.1102 = A Lupaleta Oro, soporte fac
tura material secret

2-2.1-2.11-2.1102

tasas por autorizac
Oficial, de la Tron

2-2.1-2.11-2.1102

soporte suscripcio

2-2.1-2.11-2.1102

viso telefónico mes

2-2.1-2.11-2.1102

factura material

A continuac

su necesidad y

unanimidad, la

petróleo, para us

actuando al Sr.

to, si bien por ca

pesetas, el cual s

del correspondiente

y dados de esta

en el inventario de

Examinada la cuen

de 1967, reusida p

misma se ajusta a

glamuntaria, la C

aprovecha sin repar

Adquisición
botifa de petró
leo

Cuenta de cau
dales del 1.º tri
mestre 1967

Licencias Obas

